

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE POSGRADO**



TESIS

**“REPAROS TRIBUTARIOS EN MATERIA DE IMPUESTO
A LA RENTA EMPRESARIAL Y CREACIÓN DE VALOR
EN LA EMPRESA INTRADEVCO INDUSTRIAL S. A.
2008-2017”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

VICTOR HUGO HERRERA MEL

Callao – 2019

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURDO

- DR. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA PRESIDENTE
- MG. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL SECRETARIO
- MG. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON MIEMBRO
DEL JURADO
- MG. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA MIEMBRO
DEL JURADO

ASESOR: MG. ECON. MANUEL PINGO ZAPATA

Nº de Libro: 001

Nº de Acta: 002-2019-UPG-FCC/UNAC

Fecha de Aprobación de tesis: 06 de Julio 2019

Resolución de Sustentación de la Unidad de Posgrado: Resolución
Directoral No 015-2019-UPG-FCC/UNAC

DEDICATORIA

A mis hijos a quienes amo mucho, por el apoyo emocional recibido, por el tiempo que les robe para lograr este objetivo y a mis difuntos padres por inculcar en mí que el único desarrollo del ser humano era vía la educación, experiencia y la capacitación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia, profesores de la maestría por el apoyo brindado en mi formación como especialista en tributación y a los profesores del ciclo de tesis así como a mi asesor MG. Manuel Pingo Zapata. A todos ellos por su contribución en la cristalización de este trabajo.

INDICE

Portada	I
Hoja de referencia del jurado	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
INDICE	1
TABLA DE CONTENIDOS	4
TABLA DE FIGURAS	6
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. Limitantes de la investigación	18
1.5.1. Teórica	18
1.5.2. Temporal	18
1.5.3. Espacial	18
CAPITULO II: MARCO TEÒRICO	19
2.1. Antecedentes	19
2.1.1 Antecedentes internacionales	19
2.1.2. Antecedentes nacionales	20
2.2. Bases Teóricas	21
2.2.1. Reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial	21
2.2.2. Creación de valor	60

2.3. Marco Legal	82
2.4. Marco Conceptual	82
2.4.1. Reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial	82
2.4.2. Creación de valor	84
2.5. Definición de términos básicos	86
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	90
3.1. Hipótesis	90
3.1.1. Hipótesis general	90
3.1.2. Hipótesis específicas	90
3.2. Definición conceptual de las variables	90
3.2.1. Operacionalización de las variables	91
CAPITULO IV: DISEÑO METODOLÓGICO	92
4.1. Tipo y Diseño de la Investigación	92
4.1.1. Tipo de investigación	92
4.1.2. Diseño de investigación	93
4.2. Métodos de investigación	94
4.3. Población y muestra	94
4.3.1. Población	94
4.3.2. Muestra	95
4.4. Lugar de estudio y periodo desarrollado	95
4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información	96
4.6. Análisis y procesamiento de datos	96
CAPITULO V: RESULTADOS	98
5.1. Resultados descriptivos	98
5.2. Resultados inferenciales	119
5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis	137
CAPITULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	144
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados	144
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares	149
6.3. Responsabilidad ética	151

CONCLUSIONES	153
RECOMENDACIONES	156
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	158
ANEXOS	166
• Matriz de Consistencia	167
• Base de datos	168
• Otros anexos necesarios de acuerdo a la naturaleza del problema	172

TABLAS DE CONTENIDO

	Pág.
TABLA 5.1: Flujo de Caja Libre con y sin Reparos Tributarios	98
TABLA 5.2: Flujo de Caja del Accionista con y sin Reparos Tributarios	99
TABLA 5.3: Palanca de crecimiento con y sin Reparos Tributarios	100
TABLA 5.4: Flujo de Caja Accionista con y sin Reparos tributarios	101
TABLA 5.5: Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributario	102
TABLA 5.6: Relación Valor económico Agregado y Ventas con y sin Reparos Tributarios	103
TABLA 5.7: Rentabilidad del Activo Basado en Creación de valor con y sin Reparos Tributarios	104
TABLA 5.8: Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor sin Reparos Tributarios	105
TABLA 5.9: Promedio de Rentabilidad con y sin Reparos Tributarios	106
TABLA 5.10: Flujo de Caja Libre con y sin Reparos Tributarios	107
TABLA 5.11: Flujo de Caja del Accionista con y sin Reparos Tributarios	108
TABLA 5.12: Palanca de Crecimiento con y sin Reparos Tributarios	109
TABLA 5.13: Promedio de Flujos de Caja con y sin Reparos Tributarios	110
TABLA 5.14: Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios	112
TABLA 5.15: Relación Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios	113
TABLA 5.16: Rentabilidad del Activo Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios	114
TABLA 5.17: Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor sin Reparos Tributarios	115
TABLA 5.18: Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios	117
TABLA 5.19: Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios: FCL y FCA	118
TABLA 5.20: Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios: EVA	119
TABLA 5.21: Coeficiente de Correlación de Pearson.	120
TABLA 5.22: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación	121
TABLA 5.23: Anova	121
TABLA 5.24: Coeficientes de la Regresión	122

TABLA 5.25: Coeficiente de Correlación de Pearson. Correlación de Variables	124
TABLA 5.26: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación	124
TABLA 5.27: Anova	125
TABLA 5.28: Coeficientes de la Regresión	126
TABLA 5.29: Coeficiente de Correlación de Pearson. Correlación de Variables	127
TABLA 5.30: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación	128
TABLA 5.31: Anova	129
TABLA 5.32: Coeficiente de la Regresión	129
TABLA 5.33: Coeficiente de Correlación de Pearson. Correlación de Variables	131
TABLA 5.34: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación	131
TABLA 5.35: Anova	132
TABLA 5.36: Coeficientes de la Regresión	133
TABLA 5.37: Correlación de Variables	134
TABLA 5.38; Regresión Lineal Simple. Coeficiente de determinación	135
TABLA 5.39: Anova	135
TABLA 5.40: Coeficiente de la Regresión	136
TABLA 5.41: Prueba de Shapiro-Wilk	138
TABLA 5.42: Prueba de Shapiro-Wilk	139
TABLA 5.43: Prueba de Shapiro-Wilk	140
TABLA 5.44: Prueba de Shapiro-Wilk	141
TABLA 5.45: Prueba de Shapiro-Wilk	142

TABLAS DE FIGURAS

	Pág.
FIGURA 5.1: Flujo de Caja Libre con y sin Reparos Tributarios	98
FIGURA 5.2: Flujo de Caja para el Accionista con y sin reparos Tributarios	99
FIGURA 5.3: Comportamiento de la Palanca de Crecimiento con y Sin Reparos Tributarios	100
FIGURA 5.4: Flujos de caja de Accionistas con y sin Reparos Tributarios	101
FIGURA 5.5: Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios	102
FIGURA 5.6: Relación Valor Económico Agregado y ventas con y sin Reparos Tributarios	103
FIGURA 5.7: Rentabilidad del Activo Basado en Creación de Valor Con y sin Reparos Tributarios	104
FIGURA 5.8: Comportamiento de la Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios	105
FIGURA 5.9: Comportamiento del Rendimiento Empresarial con y sin Reparos tributarios	106
FIGURA 5.10: Comportamiento del Flujo de Caja Libre con y sin Reparos Tributarios	107
FIGURA 5.11: Comportamiento del Flujo de Caja del Accionista Con y sin Reparos Tributarios	108
FIGURA 5.12: Palanca de Crecimiento con y sin Reparos tributarios	109
FIGURA 5.13: Comparación de las Obligaciones tributarias y el Promedio de Flujos de Caja sin Reparos tributarios	111
FIGURA 5.14: Comportamiento de las Obligaciones Tributarias y el Valor Económico Agregado sin Reparos Tributarios	112
FIGURA 5.15: Comportamiento de las Obligaciones Tributarias y la Relación Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios	113

FIGURA 5.16: Rentabilidad del Capital Invertido Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios	114
FIGURA 5.17: Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios	116
FIGURA 5.18: Comportamiento del Valor Económico Agregado Con y sin Reparos Tributarios	117

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo determinar el efecto de los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la creación de valor en la empresa.

La investigación aplicada fue aplicada, descriptiva y explicativa; de diseño no experimental de corte transversal, correlacional-causal, cuya población y muestra es Intradevco Industrial S. A. determinada mediante muestreo de tipo no probabilístico e intencional. La información se obtuvo de los estados financieros auditados de la empresa, con RUC No 20417378911 estado activo y condición habido en los registros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Para la recolección de datos se utilizó las técnicas de observación, análisis documental y análisis financieros y como instrumentos la guía de observación, registro de datos de análisis documental y ratios, a los cual se les aplico un análisis descriptivo e inferencial, aplicándose para la prueba de hipótesis el Coeficiente de Correlación de Pearson y Regresión Lineal simple.

La información se procesó en tablas y gráficos y se determinó un índice de correlación de - 0.403, cuyo sig. es igual a 0.249 mayor a el nivel de significancia de 0.05, así como un Coeficiente de Determinación de 16.20%.

Finalmente, se llega a la conclusión que se acepta la H_0 , que considera los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la creación de valor en la empresa.

Palabras claves:

REPAROS TRIBUTARIOS EN MATERIA DE IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL - CREACIÓN DE VALOR - GASTOS NO DEDUCIBLES EMPRESA INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A. - GENERACIÓN DE EFECTIVO - GENERACIÓN DE RENDIMIENTO.

ABSTRACT

The objective of this thesis was to determine the effect of tax repairs in corporate income tax on the creation of value in the company.

The methodology used is of the applied, descriptive and explanatory type; of non-experimental cross-sectional, correlational-causal design, whose population and sample is Intradevco Industrial S.A. determined by non-probabilistic and intentional sampling. The information was obtained from the audited financial statements of the company, identified with RUC No. 20417378911 active status and condition as of the date in the records of the National Superintendency of Customs and Tax Administration, published on the web page of the Superintendency of Market of Values.

For the data collection we used the techniques of observation, documentary analysis and financial analysis and as instruments the observation guide, record of data of documentary analysis and ratios, to which a descriptive and inferential analysis was applied, applying for the test of hypothesis the Pearson Correlation Coefficient and Simple Linear Regression.

The information was processed in tables and graphs and a correlation index of - 0.403 was determined, whose sig. is equal to 0.249 greater than the significance level of 0.05, as well as a Determination Coefficient of 16.20%.

Finally, we reach the conclusion that the H_0 is accepted, which considers the tax repairs in terms of corporate income tax do not significantly reduce the creation of value in the company.

Keywords:

TAX REPAIRS IN THE FIELD OF INCOME TAX - CREATION OF VALUE NON - DEDUCTIBLE EXPENSES INTRADEVCO INDUSTRIAL COMPANY S.A. - GENERATION OF EFFECT - GENERATION OF PERFORMANCE.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la tesis se lleva a cabo sobre el tema de la incidencia de los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial en la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. por el periodo 2008-2017, reparos tributarios que se pueden definir como aquellas observaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT– ante una eventual fiscalización del mencionado impuesto a la renta.

Intradevco Industrial es una empresa peruana dedicada a la fabricación de artículos de limpieza para el hogar, el cuidado personal, productos farmacéuticos y productos de alimento, teniendo las marcas más conocidas tales como Sapolio y Dento. Es una empresa con RUC No 20417378911 estado activo y condición habido a la fecha en los registros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT-, cuya información financiera se encuentra publicada en la página web de la Superintendencia de Mercado de Valores del Perú.

La situación problemática que presenta esta empresa es el considerar en los diez años materia de este estudio reparos tributarios por gastos registrados en su contabilidad y no aceptados para efectos tributarios, dando ello como consecuencia el origen a gastos no deducibles y a su vez reparos tributarios y consecuentemente un mayor pago de impuestos y participación de utilidades de los trabajadores, con lo cual para el desarrollo de esta tesis se plantea como objetivo la determinación del efecto que estos reparos tributarios tienen en la creación de valor en la empresa.

Para tal efecto se establece un tipo de investigación de tipo aplicada, y explicativa dado que la finalidad es presentar una probable resolución práctica a este problema, así como describir las variables y analizar el porqué de esta situación. Por ello la estrategia de investigación planteada fue de tipo no

experimental, de corte transversal debido a que lo que se pretende es determinar en el periodo de estudio los efectos de los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial en la creación de valor de la empresa, aplicando para este fin el método descriptivo, deductivo, analítico y estadístico, con una población y muestra considerada por la empresa Intradevco Industrial S. A.

Empresa que es tomada para el desarrollo de esta tesis por la situación sui generis que presenta respecto de sus reparos tributarios por un periodo más o menos largo y para lo cual a efectos de llevar a cabo la probanza de nuestra hipótesis se ha aplicado el test paramétrico correspondiente, pero previamente se procedió a la recolección de datos a través de las técnicas de la observación, análisis documental y el análisis financiero, utilizándose para ello instrumentos como una guía de observación, registro de datos de análisis documental y ratios financieros, que apoyan el trabajo de las técnicas estadísticas aplicadas tanto descriptiva como inferencial.

La aplicación del diseño de investigación mencionado en el párrafo anterior da como resultado que existe una correlación inversa y moderada entre las variables reparos tributarios y creación de valor representada por un índice de -0.406 y un sig. Equivalente a 0.249 . Asimismo, se obtiene un coeficiente de determinación del 16.20% , con el cual se infiere que la hipótesis aceptada es la hipótesis nula H_0 , con lo cual se rechaza la hipótesis de investigación.

Con lo cual se llega a la conclusión que los reparos tributarios no afectan disminuyendo significativamente la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A.

Finalmente, esta tesis se desarrolló del siguiente modo:

I. Planteamiento del problema. En él se analiza la situación problemática de la empresa, la cual es que durante el periodo de estudio 2008 - 2017 esta empresa ha considerado una serie de reparos tributarios y liquida sus obligaciones tributarias, sin tomar en cuenta que todo ello le significa un mayor desembolso de

dinero y la determinación de menores resultados y consecuentemente menor pago de dividendos a sus accionistas y con la intención de conocer la magnitud del efecto de estos reparos tributarios se plantea determinados problemas, objetivos y limitantes en el estudio.

II. Marco Teórico. Se focaliza en el desarrollo de un marco teórico que fundamenta el estudio en base de las dos variables consideradas, como son reparos tributarios en materia de impuesto a la renta y la creación de valor, para lo cual se consideran antecedentes limitados en cantidad debido a que este tema como tal no ha sido estudiado aun en el Perú, encontrando allí alguna limitante respecto al real efecto de nuestra variable independiente sobre la dependiente, asimismo, se considera la teoría propiamente dicha de cada una de las variables que constituyen un tema individual cada una y un pequeño marco legal que la sustenta enfocado desde el punto de vista contable y tributario, para finalmente exponer una relación de términos básicos para terminar de entender el tema desarrollado en esta tesis.

III. Hipótesis y Variables. Se presenta las hipótesis de estudio correspondientes, así como su conceptualización y operacionalización.

IV. Diseño Metodológico. Este presenta la estrategia metodológica que se utiliza a efectos de poder probar las hipótesis formuladas y para lo cual se determina el tipo y el diseño de la investigación, la población y muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos para terminar finalmente con el procesamiento y análisis de datos.

V. Resultados. Este muestra los resultados obtenidos en el desarrollo de la tesis tanto descriptivo como inferenciales.

VI. Discusión de Resultados. En él se analizan e interpretan los obtenidos, los mismos que son confrontados con los resultados obtenidos por terceros en trabajos similares.

VII. Conclusiones. Estas obtenidas, se relacionan con los objetivos planteados e hipótesis verificadas.

VIII. Recomendaciones. Se plantean propuestas de solución según los resultados obtenidos.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

En el mundo, todas las entidades incluyendo los países desean ser competitivos y para ello la captación de recursos y su uso eficiente es de vital importancia para alcanzar dicha competitividad. En el caso de los países, estos captan los recursos a través de su sistema tributario y las empresas a través de la venta de sus bienes y/o servicios según el giro del negocio.

Así, el sistema tributario en el país como la gestión adecuada de los recursos financieros en las empresas es de vital importancia, en el caso del país el sistema tributario es necesario para recaudar los impuestos en volúmenes importantes y este les permita cubrir al máximo posible el presupuesto de la Republica, con el cual se llevan adelante los proyectos del país y cubre sus gastos corrientes y no corrientes.

En el caso de las empresas, si bien es cierto los impuestos no se constituyen en los ingresos de las mismas, pues si se constituyen en parte importante de sus egresos así como las obligaciones en que la empresa está obligada a pagar como la participación de utilidades a sus trabajadores y muchas veces en montos importantes o significativos, que no son evaluados por la gerencia de la empresa en cuanto a su razonabilidad en su determinación y pago como un aspecto de gestión.

De tal manera, que esa razonabilidad en la auto-determinación del impuesto a la renta empresarial y la obligación del pago de la participación de utilidades de los trabajadores no se ha tenido en cuenta en la empresa objeto de este estudio, ello, por lo que se ha observado en los respectivos dictámenes de auditorías publicados en la página web de la Superintendencia de Mercado de Valores, constituyendo esa situación un problema, del cual las empresas en términos generales deberían tener cuidado, tratando de implementar en la gestión del negocio, una atención

especial a la gestión de los impuestos, medida que puede contribuir a la mejor administración de los recursos financieros de una manera más eficiente sin trasgredir las normas legales ni tributarias a las cuales la empresa está obligada a respetar.

Esto, por el hecho que no solo implica pagar impuestos u obligaciones, sino que afectan también los resultados de la empresa, dado que a mayor impuesto calculado y participación de utilidades de los trabajadores, menor utilidad a disposición de los accionistas restándole a la empresa creación de valor traducida en generación de efectivo y utilidades económicas.

Pues, en Intradevco Industrial S.A., se tiene que en los últimos 15 años, se ha considerado en la determinación y liquidación de su impuesto a la renta anual empresarial reparos tributarios en algunos casos de montos significativos y a pesar de ello muestra en sus Estados de Resultados montos positivos o utilidades en términos contables, los mismos que no garantizan una real utilidad económica para sus accionistas, con lo cual en apariencia no muestra problemas de liquidez y rendimiento económico bajo un análisis financiero tradicional, lo que no significa que esos resultados puedan ser los mismos si su determinación se hace en base a la creación de valor.

Ahora, teniendo en cuenta que los reparos tributarios presentados por la empresa en la determinación y liquidación del impuesto a la renta, afectan y que no contribuyen con la liquidez, obtención de resultado y de rentabilidad en niveles adecuados, es necesario que sobre ese concepto – reparos tributarios- se tomen medidas de control para evitar en el futuro puedan poner en compromiso a la empresa en lo que a su liquidez respecta, y tener que hacer desembolsos de dinero por contingencias no previstas y por otro lado, se presenten niveles no solo de utilidad sino también de rentabilidad por debajo del promedio de la empresa o el sector

o del que se haya proyectado obtener y sea ello un factor de descontento de los accionistas y de los potenciales accionistas ante sus intención de invertir en Intradevco Industrial S.A.

De tal manera que, no resulta normal que una empresa presente reparos tributarios para efectos de determinar y liquidar su impuesto a la renta anual por mucho tiempo como lo hace Intradevco Industrial S.A. por el periodo 2008-2017, pudiendo deberse tal situación al hecho que en la empresa no se aplica trabajos de auditoria tributaria preventiva, no se hacen trabajos de planificación tributaria, no existe un sistema de control interno tributario, no existe una política de gestión tributaria mínima, el personal desconoce posiblemente las normas tributarias o interpreta estas de manera incorrecta para su aplicación, conllevando todo eso al problema de presentar estos reparos tributarios.

Y consecuentemente, es esta situación una situación *suigeneris* de la empresa Intradevco Industrial S.A., la que ha motivado la realización de este trabajo de tesis con la intención de determinar si efectivamente estos reparos tributarios considerados en el periodo bajo estudio afectan de manera significativa la generación de efectivo y la generación de rendimiento empresarial en términos de generación de valor o creación de valor.

1.2. Formulación del Problemas

1.2.1. Problema General

¿En qué medida afectan los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S. A. 2008 - 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

a. ¿En qué medida afectan los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial la generación de efectivo basado en la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S. A. 2008 - 2017?

b. ¿En qué medida afectan los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial la generación de rendimiento empresarial basado en la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S. A. 2008 - 2017?

c. ¿En qué medida afectan las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial la generación de efectivo basado en la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S. A. 2008 - 2017?

d. ¿En qué medida afectan las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial la generación de rendimiento empresarial basado en la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S. A. 2008 - 2017?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar el efecto de los Reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

1.3.2. Objetivos Específicos

a. Determinar el efecto de los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

b. Determinar el efecto de los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

c. Determinar el efecto de las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

d. Determinar el efecto de las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de rendimiento

empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

1.4. Limitantes de la Investigación

1.4.1. Teórico

Esta limitante estuvo enmarcada en la revisión amplia del estado del arte sobre el tema de los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial y la creación de valor, desarrollado en textos, tesis, artículos científicos y normas tributarias pertinentes.

1.4.2. Temporal

La investigación se ha desarrollado en el periodo que se circunscribe para los años 2008 al 2017.

1.4.3. Espacial

El ámbito en el que se desarrolla la presente tesis es la ciudad de Lima, provincia y departamento de Lima.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Resultó de mucha importancia para el desarrollo de esta tesis revisar las pocas investigaciones, textos y el marco legal relacionado al aspecto de los reparos tributarios y la creación de valor, toda esta información se convirtió en el soporte de nuestro trabajo, que tiene algo de inédito en nuestro país, dado que no existe trabajo alguno que haya abordado esta problemática.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Carriel y Reyes (2017): Esta “investigación tuvo como objetivo analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en una empresa exportadora, periodo fiscal 2015” (pág. 1). Asimismo, se concluye que:

Por los dos periodos fiscales mencionados, se pagó mayor impuesto por 4.115, dinero que debió ir a las utilidades acumuladas y aumentar el patrimonio de la empresa, hasta que los socios decidan cobrar o reinvertir en el negocio, pero se entregó dicho valor al Estado vía impuestos, reduciendo la utilidad neta del ejercicio. (pág. 19)

Ramírez, Carbal y Zambrano (2012). En este artículo científico, lo que se trata de resaltar es que a la fecha con la globalización de los negocios lo importante no es generar utilidades contables sino creación de valor y para ello se hace importante hacerlo a través de la medición del valor económico agregado. Con lo que se concluye que:

Las razones financieras tradicionales tienen limitaciones que reducen su potencial como instrumentos de medición del valor generado para el accionista.

No basta evaluar el nivel de utilidad producido por una empresa para decir que es exitosa, es necesario comparar dicha utilidad con el costo de capital de los recursos invertidos, para producirla.

Por consiguiente, sólo se crea valor económico cuando la utilidad es mayor al costo de capital invertido al generarla. (pág. 167)

Aréchiga (2005). En su tesis estableció como objetivo “Demostrar la importancia de este enfoque en la valuación y óptima operación de empresas, describiendo sus orígenes, normatividad, metodología, estrategias de aplicación, análisis y conclusiones” (pág. 4). Llegando a la siguiente conclusión:

La responsabilidad de la alta dirección es maximizar el valor de la inversión de los accionistas en la empresa. En la medida que las empresas generan valor, crecen, y se beneficia la empresa, los clientes, los proveedores y la sociedad en general. Se crea valor a través de la eficiente administración y uso de los recursos.

Administrar bajo el concepto del EVA significa hacer más eficiente el uso de los activos para que la empresa maximice sus ventas, reduzca los costos, mejore los flujos y todas las operaciones que al final contribuyan a un mayor valor agregado.

La administración basada en el valor no es una moda con vida efímera, sino que es un principio que llegó para quedarse. Es una realidad y una exigencia del mundo actual y futuro de las empresas. (pág. 71)

2.1.2. Antecedentes nacionales

Estrada (2012). En su tesis, establece como objetivo el “Diseñar un modelo de Valor Económico Agregado (EVA) y de Gerencia Basada en el Valor (VBM), para la toma de decisiones gerenciales en la Empresa Cementos Perú S.A.A., con el objeto de mejorar la rentabilidad del accionista” (pág. 6). Y en la cual concluye que:

Los datos reflejados en los balances y la cuenta de pérdidas y ganancias que se presentan en la Memoria de la empresa, recogen un modelo contable y no económico (...)

Dentro de una correcta gestión de una empresa, es la liquidez, la cual nos permite ver si la conversión de activos en tesorería permite hacer frente a las obligaciones inmediatas y un segundo aspecto no menos importante, la rapidez con este proceso se lleva a cabo.

Tal como demostramos en la Tesis una reducción del 5% en el Fondo de Maniobra tiene un impacto favorable en el EVA en USD\$69.6 millones de dólares. (pp. 167-168)

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial

Los reparos tributarios tienen su origen en la comparación de los gastos y/o ingresos registrados desde el punto de vista contable según las Normas Internacionales de Información Financiera y lo que establecen las normas tributarias y en este caso específico lo que establece el TUO de la ley del impuesto a la renta empresarial y su respectivo reglamento, ello se sustenta en lo mencionado en su artículo 33 cuando considera que:

La contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta. En consecuencia, salvo que la Ley o el Reglamento condicionen la deducción al registro contable, la forma de contabilización de Las operaciones no originará la pérdida de una deducción. Las diferencias temporales y permanentes obligarán al ajuste del resultado según los registros contables, en la declaración jurada.

Pues las diferencias temporales y/o permanentes a que se refiere este artículo 33, no es sino al conjunto de reparos tributarios entre adiciones y deducciones que se dan y que la propia norma obliga a efectuar ajustes o

la conciliación entre lo contable y lo tributario –adiciones y deducciones– para efectos de determinar la obligación tributaria de impuesto a la renta anual en cada ejercicio contable.

Cabe aclarar que, los principios de contabilidad generalmente aceptado no son sino las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como lo hace ver el Concejo Normativo de Contabilidad en el Perú, según su Resolución CNC No 013-98-EF/93.01 vigente a partir del 18 de julio de 1998.

Definición

Los reparos tributarios, son las observaciones realizadas por la Administración Tributaria y/o el contribuyente, respecto de operaciones registradas en la contabilidad y que las mismas no cumplen con lo establecido en el TUO del impuesto a la renta y norma reglamentara, o no están documentadas o de estarlo estos documentos no cumplen los requerimientos establecidos por la norma tributaria correspondiente.

En este sentido, Hirache (2014) expresa que:

Los reparos tributarios son las adiciones y/o deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual del IR, estos reparos pueden ser permanentes o temporales, siendo necesario registrar el efecto de dichos reparos en los libros contables de la empresa y su adecuada presentación en los estados financieros emitidos conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera. (Pág. IV-8)

En este caso, se habla de adiciones y deducciones, respecto a este último, es un conjunto de ingresos que no son gravados con el impuesto a la renta así como gastos que se consideraron temporarios en el periodo anterior y cuando se habla de adiciones se refiere a un conjunto de gastos que no cumplen con los requisitos generales y/o específicos y/o

principios y/o criterios para ser deducibles cuyas condiciones están establecidas en la norma tributaria. Específicamente nos referimos a los artículos 37 y 44 del TUO del impuesto a la renta y su reglamento correspondiente.

Los requisitos generales a los que nos referimos los detalla Arévalo (2008) y son:

No deben estar referidos al costo.

Deben estar sustentados en comprobantes de pago cuando corresponda.

El proveedor debe estar habido.

El gasto debe pagarse a través de medios de pago, cuando corresponda.

Debe cumplir con el principio del devengado.

El gasto debe corresponder a una operación real y fehaciente.

La operación debe ser a valor de mercado. (Pág. I-1)

Estos requisitos son los que se deben cumplir de manera general y adicionalmente a ello, con los específicos, criterios y principios como el de causalidad, a decir de Arévalo (2008), se deben tener en cuenta, al mencionar que: “verificados los requisitos generales de los gastos, debe evaluarse los requisitos legales y reglamentarios específicos para que un gasto determinado sea deducible a efectos del Impuesto a la renta” (I-1). De tal manera que si estos requisitos y condiciones no se cumplen pues el gasto será considerado por un reparo tributario, específicamente como un gasto no deducible y pasara a incrementar la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta empresarial.

Cabe resaltar que, el TUO del impuesto a la renta, establece de manera implícita que los gastos serán reparables tributariamente en la medida que no cumplan con los principios y/o criterios establecidos en la norma, pero

sin embargo contablemente estos pueden ser contabilizados igualmente según consideraciones contables.

A. Gastos no Deducibles

Son aquellos que están prohibidos de considerarse como gastos para efectos de la determinación del impuesto a la renta y que son observados en merito a la aplicación de unas reglas, principios y/o criterios.

A este respecto de las reglas, principios y criterios, Huapaya (2011), menciona y comenta los siguientes:

Principio de causalidad: En términos generales la causalidad puede definirse como la relación existente entre un hecho y su efecto deseado. Es decir, para efectos prácticos sería la incidencia existente entre los gastos y la generación de renta gravada o el mantenimiento de la fuente. Es el principio sustancial de todo gasto deducible ya que el mismo está contenido en todos los supuestos señalados en el artículo 37º de la LIR.

La causalidad no trata de establecer el carácter de indispensable de un gasto, sino de demostrar que la adquisición de un bien o servicio tiene como objeto final generar ingresos gravados o mantener la fuente. Con respecto a la generación de ingresos gravados, un claro ejemplo de ello lo encontramos en el caso de las canastas navideñas a personal dependiente. Es decir, las mismas no son consideradas como una liberalidad porque no califican como un acto de desprendimiento, ya que tiene como origen y motivación, la labor que aquellos realizan a favor de la empresa y que contribuye al desarrollo de sus actividades.

1. Téngase presente que la generación de ingresos gravados no necesariamente es efectiva sino también potencial, aunque ello debe evaluarse en cada caso particular. Así, el Tribunal ha señalado que procede la deducción de gastos a pesar que la empresa no genere ingresos, siempre que los mismos resulten

razonables. Entonces, el hecho que una empresa no haya efectuado mayores negocios, no significa que no haya realizado actividades dirigidas a procurarse mayores ingresos aunque estas últimas no lleguen a concretarse. Estos gastos incurridos y los conceptos por los cuales se han realizado deben resultar razonables como erogaciones mínimas dirigidas a la continuidad del negocio de la empresa.

2. Otro ejemplo lo podemos observar en el caso del alquiler de un nuevo local ante la inminente clausura del que está siendo utilizado por lo que resulta razonable que haya tomado la precaución de alquilar otro local, aun cuando no se hubiera producido el traslado del negocio.

3. En algunos casos la causalidad va a tener una incidencia indirecta con la generación de renta gravada. Esto lo podemos observar en el caso de los castigos por deudas incobrables, en donde la cuenta por cobrar debe tener un origen en el que pudo haber generado ingresos gravados a su acreedor. En ese sentido, el Tribunal Fiscal ha señalado para el caso de los castigos por deudas incobrables que, si bien el inciso i) de dicho artículo 37º permite los castigos y el Reglamento de la Ley detalla las condiciones específicas para la aceptación de la deducción, la verificación de las mismas no exime del cumplimiento del principio de causalidad.

4. Con respecto al mantenimiento de la fuente productora de renta, el Tribunal Fiscal ha señalado que se debe entender como fuente productora al capital corporal e incorporal que, teniendo un precio en dinero, es capaz de suministrar una renta a su poseedor, como es el caso de las cosas, muebles e inmuebles, los capitales monetarios, los derechos y las actividades.

5. Finalmente, un supuesto particular se da cuando varios agentes se ven beneficiados por el gasto efectuado por uno de ellos. Al respecto, existió un caso de gastos de publicidad que beneficia

tanto al embotellador como la empresa matriz, por el cual el Tribunal ha señalado que no existe en la LIR ni en su Reglamento, norma que obligue a los contribuyentes a adoptar un determinado criterio técnico para la participación en los gastos, bastando únicamente que se cumpla con el principio de causalidad, que el gasto sea necesario y que se encuentre sustentado en comprobantes de pago emitidos de acuerdo con la legislación de la materia, para que el gasto sea deducible.

Normalidad, Razonabilidad y Generalidad: Estos 3 criterios están incluidos dentro del Principio de Causalidad, los cuales tienen como objetivo ayudar a la evaluación de la vinculación del gasto con las actividades económicas de la empresa.

Con respecto al **criterio de Normalidad**, consiste en un criterio básico (aplicable a todo gasto). Es decir, se trata de un criterio cualitativo el cual está estrechamente vinculado al principio de causalidad en el sentido que ayuda a evaluar la vinculación del gasto con el giro propio de la empresa. Por este criterio los gastos deducibles son aquellos que resulten vinculados (lógicos) para la actividad que genera la renta gravada. Por ende, el principio de normalidad nos dice –en sustancia– que son deducibles los gastos cuyo objetivo es la obtención de beneficios de la empresa.

En lo que corresponde al **criterio de Razonabilidad** también está estrechamente vinculado al principio de causalidad en la medida que ayuda evaluar la vinculación del gasto con las actividades económicas de la empresa. En ese sentido, es un criterio cuantitativo donde se trata de relacionar el monto de los gastos deducibles con el monto de los ingresos reconocidos. Es decir, los gastos deducibles son aquellos que resulten proporcionales en relación con los ingresos del contribuyente. En este caso, el Tribunal ha señalado que es nulo el pronunciamiento de la Administración que no toma el principio de razonabilidad del gasto. Por ejemplo, para un caso de gastos de viaje, el Tribunal

consideró que la SUNAT no ha verificado la necesidad y razonabilidad del mismo, por lo que se ordena emitir un nuevo pronunciamiento, y en el extremo referido a facturas de compra que no habrían sido tomadas en cuenta por la Administración.

Finalmente, en cuanto al **criterio de Generalidad**, el cual está relacionado directamente a la aplicación de los incisos I), II) y a.2) del artículo 37° del TUO de la LIR. Sobre el particular, la jurisprudencia del Tribunal Fiscal señala que dicho criterio es relativo (no necesariamente se refiere a que un gasto beneficie a todos los trabajadores de la empresa). Ello se ve por ejemplo en un caso de seguro médico a trabajadores por el cual la Administración cuestiona el carácter general del gasto de seguro médico por haber sido otorgado sólo al gerente de la empresa. En ese caso, la Administración no tuvo en cuenta que, dicha característica debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, lo que no se relaciona necesariamente con comprender la totalidad de trabajadores de la empresa. Es así que la generalidad del gasto observado debió verificarse en función al beneficio obtenido por funcionarios de rango o condición similar, dentro de esta perspectiva, bien podría ocurrir que dada la característica de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una persona sin que por ello se incumpla con el requisito de generalidad⁸. Bajo esta concepción, si por ejemplo un gasto no llega a cumplir con el criterio de generalidad, no es impedimento para que pueda ser deducible aunque bajo el inciso v) del artículo 37° de la LIR, constituyendo una mayor remuneración para el trabajador que recibe dicho beneficio. Por ejemplo, en la RTF N° 2230-2-2003 (25.04.03) se señala que si bien generalidad del gasto observado debió verificarse en función al beneficio obtenido por funcionarios de rango o condición similar, dentro de esta perspectiva, bien podría ocurrir que dada la característica de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una persona o más, y aun

cuando el gasto observado no cumpliera con la característica de generalidad, calificará como renta gravable de quinta categoría, por lo cual sería deducible en la determinación de la renta imponible de tercera categoría.

Fehaciencia de las operaciones: La fehaciencia es un principio que implica sustentar la operación, donde no basta sólo la presentación del comprobante de pago. Por ejemplo, en un caso referente a servicios de cuarta categoría, la RTF N°00317-5-2004 (25.09.04) ha señalado que cuando se cuestiona la fehaciencia de una operación no basta la presentación del comprobante que la respalda sino que se requiere una sustentación adicional. En este caso, el recurrente, a pesar que la SUNAT le requirió expresamente para ello, no ha explicado ni sustentado el destino de los servicios que al parecer se prestaban periódicamente, es decir, se debe mostrar el detalle de tales servicios y/o los asientos contables que reflejen los pagos efectuados como contraprestación, indicios que permitirían evaluar no sólo la fehaciencia del gasto sino su vinculación y razonabilidad.

La fehaciencia está directamente relacionada con la carga de la prueba para los administrados, donde es un deber y derecho del Contribuyente acreditar de manera razonable el gasto y su causalidad. Ello tiene su fundamento en el Principio de Verdad Material, señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo General. En ese orden de ideas la prueba es un deber de colaboración y un derecho de defensa, propio del debido procedimiento administrativo. Téngase en cuenta que si bien en principio la carga de la prueba corresponde a quien alega un hecho (contribuyente), también puede darse el caso que corresponda a quien pretende contradecir el mismo (Administración Tributaria). Es decir, la fehaciencia de una operación no necesariamente es demostrada de parte sino que debe ser determinada de oficio por la Administración siempre que

exista un procedimiento contencioso tributario. Así el Tribunal ha señalado que es nulo el pronunciamiento de la Administración cuando no obra en el expediente documento que acredite que la misma haya solicitado al recurrente información sustentatoria sobre dichas operaciones. Por otro lado, la falta de fehaciencia por parte de una de las partes de la operación no puede ser una condición sine qua nom para concluir, en una fiscalización, que toda la operación no es fehaciente. En ese sentido, el Tribunal Fiscal ha señalado que el hecho que los proveedores no cumplan con sus obligaciones tributarias o que en la verificación o cruce de información no cumplan con presentar alguna información o demostrar la fehaciencia de la operación, no puede ser imputable al usuario o comprador, por lo que la Administración no podría concluir válidamente que las adquisiciones no son reales tomando como sustento para ello exclusivamente incumplimientos de los proveedores. La evaluación por parte de la Administración respecto a la fehaciencia de una operación implica la realización de ciertos actos. Así el Tribunal ha señalado que el hecho de que la Administración no ha acreditado haber realizado cruces de información con los proveedores cuyas facturas fueron reparadas donde tan sólo que la recurrente incumplió con lo solicitado respecto a sustentar la fehaciencia de las operaciones, por lo que corresponde que la Administración efectúe los citados cruces, evalúe la documentación presentada en la instancia de reclamación y, de ser el caso, emita nuevo pronunciamiento. La fehaciencia no debe ser directamente relacionada con la falta de capacidad operativa del proveedor. En ese sentido el hecho que los proveedores no demuestren su capacidad operativa, no implica que las operaciones con sus clientes no se hayan realizado; asimismo, la no exhibición o presentación de pruebas por parte del proveedor que acrediten su capacidad operativa, es una omisión imputable a éste, mas no a terceros, debiendo

tenerse en cuenta que una empresa no sólo puede realizar operaciones directamente, sino a través de diversos medios como la intermediación o subcontratación, entre otros, por lo que cuando el proveedor no cuente con capacidad operativa, ello no es sustento para desconocer la realidad de una operación. Finalmente, se debe considerar que la fehaciencia va de la mano con el principio de Bancarización pero el hecho que una operación se encuentre bancarizada no hace que la operación sea considerada como fehaciente. Así, por ejemplo, el Tribunal ha señalado que con respecto a los servicios recibidos, no basta acreditar el mismo con el pago del cheque ya que el mismo constituye un medio de prueba a fin de acreditar la fehaciencia de las operaciones, mas no es un requisito indispensable para demostrar su existencia

Bancarización y uso de Medios de Pago: En la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, también llamada Ley de Bancarización, se regulan 2 temas por separado: Bancarización e ITF. Se señala que para que un gasto sea deducible los pagos a los proveedores se deben efectuar a través de los medios de pago establecidos por la legislación. De lo anteriormente dicho se desprende que la bancarización implica la cancelación de obligaciones con medios de pago. Con lo cual otro tipo de operaciones, como las operaciones de redescuento de letras de cambio, no obligan a utilizar los medios de pago. Como se señaló anteriormente, el criterio de la bancarización está netamente ligado al criterio de fehaciencia de las operaciones. Por lo cual la erogación efectiva debe estar ligada al medio de pago utilizado por el adquirente. Sin embargo, el Tribunal Fiscal, para un caso particular, ha señalado que las normas que regulan la utilización de medios de pago no señalan que los cheques u otros medios de pago destinados a cancelar las adquisiciones que sustentan la deducción del gasto o

costo o de la utilización del crédito fiscal, deben ser necesariamente emitidos por el mismo adquirente. Esto se justifica en el sentido de que puede darse el caso de un mutuo dinerario con un tercero que justifique la emisión de un cheque (por ejemplo) emitido por un tercero distinto al adquirente. Obviamente, este supuesto debe observarse en cada caso particular ya que lo que exige por lo general la Administración es que se pruebe que los medios de pago hayan sido utilizados para cancelar efectivamente las deudas bancarizadas y que exista correlación de los medios de pago con las cuentas bancarias del adquirente y el proveedor. En ese orden de ideas, el Tribunal ha señalado que si bien puede acreditar que se han girado cheques con cargo a la cuenta en moneda nacional y extranjera del adquirente o usuario, y que resultaría razonable suponer que dichas transacciones corresponderían a pagos realizados a favor de sus proveedores, también lo es que se debe probar que los cheques detallados en los estados de cuenta bancarios han sido emitidos por la cancelación de las facturas observadas. Es recomendable verificar que en la circunscripción no exista entidad bancaria alguna para estar exceptuado de la bancarización. Así por ejemplo, el Tribunal ha señalado que el hecho que en los domicilios fiscales de los proveedores se encuentren en distritos en los cuales se ha verificado que existen entidades financieras, demuestra que la recurrente se encontraba obligada a utilizar los medios de pago al no cumplir con el requisito establecido en el artículo 6° de la Ley N° 28194, para estar exceptuado de ello.

Obligación de emitir comprobantes de pago: Este principio condiciona la deducción de gastos a la adecuada utilización de comprobantes de pago. El mismo está tipificado en el inciso j) del artículo 44° de la LIR el cual señala que no será deducible, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el

Reglamento de Comprobantes de Pago. Dichos requisitos y características únicamente están comprendidos en el artículo 8° de dicha norma. Téngase en cuenta que para este caso no va a tener efectos la entrega a destiempo del comprobante de pago, siempre que el mismo haya sido emitido conforme lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago. Por otro lado, el hecho que se cancele parcialmente una deuda no exime de la obligación de la emisión del comprobante. En ese sentido, de acuerdo con la RTF N° 02653-3-2008 (26.02.08), se ha señalado que si bien la cancelación parcial del monto de la operación no hace necesaria la emisión de comprobante de pago alguno, sino que éste debe emitirse con la culminación del servicio, según lo previsto en el inciso b) del numeral 5 del artículo 5° del Reglamento de Comprobantes de Pago, los comprobantes de pago deben ser entregados en la prestación de servicios con la percepción de la retribución parcial o total. Téngase presente además que el hecho que un sujeto sea beneficiado con una exoneración no lo exime la obligación de la emisión del comprobante de pago por dichas operaciones. En ese orden de ideas, el Tribunal ha señalado que procede la emisión de una Resolución de Determinación por el reparo efectuado a los gastos no sustentados por una empresa por la compra de frutas efectuadas a vendedores que han omitido entregar el comprobante de pago por encontrarse exoneradas del IGV, ya que el estar exonerado del impuesto no exime de la obligación de otorgar comprobantes de pago por las operaciones efectuadas debiendo exigir la emisión del respectivo comprobante. Finalmente, el Tribunal Fiscal ha señalado que, con respecto a los descuentos otorgados que no son sustentados con notas de crédito previstas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, tales descuentos no constituyen gastos por lo que no resulta de

aplicación la limitación del inciso j) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Principio del devengado y las NIC: Si revisamos el artículo 57° de la LIR, podemos observar que no existe una definición legal en la Ley ni en el Reglamento sobre qué se debe entender por “devengado”, vacío legal que genera dualidades interpretativas que no han sido zanjadas por el Tribunal Fiscal en sus resoluciones sino que, por el contrario, las mismas han sido contradictorias en los últimos años, así como por el hecho que no existe una jurisprudencia judicial que haya sentado las bases conceptuales del “devengado”. Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad señalan que, el efecto económico de una transacción, se deberá reconocer cuando esta ocurre o se realiza sin entrar a distinguir si se ha cobrado o pagado por dicha transacción. Como contrapartida, tratándose de gastos, el criterio del devengado se aplica considerándoseles deducibles cuando nace la obligación de pagarlos aunque no se hayan abonado, ni sean exigibles. Podemos señalar entonces que el Principio del Devengado consiste en que el efecto económico de una transacción se reconoce cuando ésta ocurre o se realiza sin entrar a distinguir si se ha cobrado o pagado por la transacción. Lo que implica que no hay ninguna correlación entre los flujos de entrada o salida de dinero que pudiera tener una operación y el efecto en los resultados que ésta produce. En este orden de ideas, el Tribunal Fiscal ha señalado que el concepto de devengado implica que se hayan producido los hechos sustanciales generadores del ingreso y/o gasto y que el compromiso no esté sujeto a condición alguna, no siendo relevante que el pago se haya hecho efectivo. (Pág. I-18 a I-20)

Como se aprecia, Huapaya hace una enumeración y descripción de una serie de principio y/o criterios que se deben tener en consideración para

entrar al análisis y determinar cuándo un gasto es no deducible o deducible en merito a lo establecido por la norma tributaria, en este caso el TUO de la LIR y su correspondiente reglamento, para lo cual cuenta también jurisprudencia establecidas tanto por la Sunat a través de sus informes, el tribunal Fiscal a través de sus resoluciones y el Poder Judicial igualmente a través de sus resoluciones.

Así tenemos según Román (s/f) PRESENTA ALGUNAS Resoluciones del tribunal Fiscal en la que se establece el precedente respecto a la aplicación de los principios y/o criterios que se deben tener en cuenta para deducir un gasto y este sea aceptado tributariamente:

Por el principio de causalidad:

RTF No. 710-2-99

El principio de causalidad es la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente, noción que en nuestra legislación es de carácter amplio (Ejemplo: Pago de indemnizaciones), pues se permite la sustracción de erogaciones que no guardan dicha relación de manera directa. (pág. 4)

RTF N° 01092-1-2016

“Que en las Resoluciones N° 710-2-99, 8634-2-2001 y 01275-2-2004 este Tribunal ha indicado que el principio de causalidad es la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente, noción que en la legislación del Impuesto a la Renta es de carácter amplio pues se permite la sustracción de erogaciones que no guardan dicha relación de manera directa, no obstante ello, el principio de causalidad debe ser atendido, por lo cual para ser determinado deberán aplicarse criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al giro del negocio o éstos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, entre otros”. (pág.5)

Por el criterio de razonabilidad:

RTF No. 2607-5-2003

Para que el gasto se considere necesario se requiere que exista una relación de causalidad entre los gastos producidos y la renta generada; sin embargo, corresponde que la necesidad del gasto sea evaluada en cada caso, considerando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, como por ejemplo que los gastos sean normales de acuerdo con el giro del negocio o que éstos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, entre otros. (pág. 7)

Por el criterio de generalidad:

RTF No. 2230-2-2003

El carácter de “generalidad” del gasto no se relaciona necesariamente con incluir a la totalidad de trabajadores de la empresa, debiendo verificarse en función al beneficio obtenido por funcionarios de rango o condición similar, de tal modo que puede ocurrir que dada la característica de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una persona, sin que por ello se incumpla el mencionado requisito de generalidad. (pág. 16)

RTF No. 2506-2-2004

El carácter de “generalidad” significa que los trabajadores beneficiados se encuentran en condiciones similares, para lo cual deberá tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente: jerarquía, nivel, antigüedad, rendimiento, área, zona geográfica. (pág. 17)

Por el principio del devengado:

RTF No. 0207-1-2004

Para la deducción de un gasto se debe acreditar su devengamiento y adicionalmente que esté sustentado en un

comprobante de pago, en el caso, que exista la obligación de emitirlo. (pág. 18)

Según Instituto Pacífico (s/f):

RTF N° 2230-2-2003

[...]La Administración cuestiona el carácter general del gasto de seguro médico por haber sido otorgado sólo al gerente de la empresa, sin tener en cuenta que, como se ha señalado anteriormente, dicha característica debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, lo que no se relaciona necesariamente con comprender la totalidad de trabajadores de la empresa. Es así que la generalidad del gasto observado debió verificarse en función al beneficio obtenido por funcionarios de rango o condición similar, dentro de esta perspectiva, bien podría ocurrir que dada la característica de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una persona sin que por ello se incumpla con el requisito de generalidad [...]. (Pág. 7)

Por la Fehaciencia de la operación:

RTF N° 00694-2-2015

Se confirma la apelada [...] al no haber exhibido ni presentado la documentación e información solicitada por la Administración, pese a haber sido requerida de acuerdo a ley. Cabe indicar que conforme con el criterio contenido entre otras, en las Resoluciones N° 07743-8-2011 y 05703-3-2013, la denuncia policial presentada por pérdida o extravío de documentos presentada luego del inicio del procedimiento de fiscalización no constituye prueba fehaciente para acreditar tal hecho. (Pág. 9)

RTF N° 9440-3-2014

Que en tal sentido, este Tribunal ha señalado en las Resoluciones N° 434-3-2010 y 6011-3-2010, que para determinar la fehaciencia de las operaciones realizadas por los deudores tributarios es

necesario, en principio que se acredite la realidad de las transacciones realizadas directamente con sus proveedores, las que pueden sustentarse, entre otros, con la documentación que demuestre haber recibido los bienes, tratándose de operaciones de compra de bienes o, en su caso, con indicios razonables de la efectiva prestación de los servicios que señalan haber recibido. (Pág. 10)

Por el uso de medios de pago:

RTF N° 03304-10-2014

Se revoca la resolución que declaró infundada la reclamación en el extremo referido al reparo por la no utilización de medios de pago dado que no se acreditó el pago de las operaciones contenidas en las facturas observadas mediante sumas de dinero. En tal sentido, no puede concluirse que la recurrente incumplió con la obligación de utilizar los medios de pago del sistema financiero. Con relación a otras facturas, se señala que recién se presentó documentación en la etapa de reclamación, la que no puede ser merituada en virtud del artículo 141° del Código Tributario [...]. (Pág. 15)

Por los requisitos de comprobantes de pago:

RTF N° 06331-5-2014

Se revoca la apelada,[...] en el extremo del reparo por liquidaciones de compra que no cumplen con requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago toda vez que este Tribunal ha señalado en reiteradas resoluciones, tales como las N° 02933-3-2008 y 06263-2-2005, que en ningún extremo de la norma se estableció que para efecto del Impuesto a la Renta, el costo de adquisición, costo de producción o valor de ingreso al patrimonio, debían estar sustentados en comprobantes de pago, emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago, por lo que la

Administración no puede reparar el costo de ventas por este motivo. Se confirma la apelada en lo demás que contiene. (Pág. 17)

A.1. Adiciones

Con respecto a las adiciones, se debe tener en cuenta que estas pueden ser de aquellas operaciones contabilizadas y que según la norma tributaria, parte de ella no es aceptada como gastos para efectos del impuesto a la renta de tal manera que estaríamos ante un gasto deducible con límites, como es el caso de los gastos de representación, la remuneración al directorio, etc. Estos gastos están mencionados de manera enumerativa más no limitativa en el artículo 37 del TUO de la LIR y su respectivo reglamento que los prohíbe de manera expresa.

A este respecto Duran (s/f) mencionado por Alva (s/f), precisa que:

(...) por interpretación sistemática, deberíamos concluir que la lista de gastos señalada en el artículo 37 de la LIR no es taxativa o cerrada, de modo que podrán deducirse también otro tipo de gastos no contemplados en dicho artículo siempre que cumplan con el principio de causalidad bajo comentario, y siempre que su deducción no se encuentre prohibida expresamente (se debe prestar atención a la lista de gastos no deducibles reseñada en el citado artículo 44 de la LIR). (Párrafo 21)

Asimismo, las adiciones están también conformadas por aquellos gastos que en definitiva no son aceptados por la ley del impuesto a la renta y están mencionados taxativamente en el artículo 44 de la misma norma tributaria y que lógicamente no están relacionados ni directa ni indirectamente con el giro o actividad del negocio. Asimismo, son aquellos que no pueden deducirse como tales y que por el contrario se adicionan a la utilidad contables a efectos de determinar la base imponible para fines tributarios y sobre ella calcular la participación en

las utilidades de la empresa para los trabajadores, concepto que si es considerado como gasto deducible y para el cálculo del impuesto a la renta a pagar por el ejercicio gravable correspondiente.

Con respecto a la consideración como gasto de la distribución de utilidades de la empresa a favor de los trabajadores, existe el Informe de Sunat **INFORME N.º 033-2012-SUNAT/4B0000** en el cual se concluye que:

Para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas en todos los casos constituye gasto deducible del ejercicio al que corresponda, siempre que se pague dentro del plazo previsto para la presentación de la declaración jurada anual de ese ejercicio. (pág. 3)

En este sentido, El Instituto Pacífico (2018), presenta así lo establecido en el mencionado artículo 44 del TUO de la LIR:

a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

RTF N° 05512-4-2005

Se declara infundada la apelación en cuanto a los reparos por gastos sin documentación sustentatoria toda vez que los mismos corresponden a gastos personales, no habiendo, de otro lado, el recurrente acreditado documentariamente los gastos reparados ni demostrados de modo alguno que se encuentren relacionados con la generación de renta gravada [...].

Si el gasto no ha sido acreditado con documentación sustentatoria ni se ha demostrado su relación con la renta gravada, éste se constituye en un gasto personal.

RTF N° 03024-5-2005

Se confirma en el extremo referido a reparos al Impuesto a la Renta por gastos personales y gastos ajenos al giro (prendas de

vestir y artículos de limpieza), respecto de los cuales no se demostró su relación con sus actividades generadoras de rentas, referidas a la prestación de servicios alimentarios [...].

Al no haberse acreditado que los gastos incurridos en prendas de vestir y artículos de limpieza guardan concordancia con las actividades generadoras de rentas, dichos gastos no son deducibles.

RTF No 03804-1-2009

Se confirma la apelada en el extremo referido al reparo por gastos de productos para niños, trotadora mecánica, consumos en baños turcos, etc., por cuanto son gastos personales y no son deducibles para la determinación de la renta neta. [...] Se confirma el reparo por gastos ajenos al giro del negocio, referidos a la adquisición de camisetas, licores, cigarros, etc.

b) El Impuesto a la Renta.

RTF No 11376-4-2007

No habiendo la recurrente cumplido con sustentar la procedencia del asiento efectuado en la Cuenta 64 y el respectivo incremento de los gastos del ejercicio, siendo que de conformidad con el inciso b) del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, dicho tributo no es deducible para la determinación de la renta imponible de tercera categoría

c) Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

RTF Nº 04458-1-2009

Se confirma el reparo al gasto por multas cargadas a gastos. Se indica que no son deducibles para la determinación de la renta neta imponible de tercera categoría, las multas y en general sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional [...].

Por tanto, Las multas administrativas no son deducibles para la determinación de la renta neta imponible de tercera categoría.

RTF N° 03263-3-2004

Se confirma el reparo por diferencias entre gastos registrados y declarados, así como el correspondiente a las sanciones y multas administrativas cargadas a gastos, dado que la recurrente no ha presentado argumentos para desvirtuarlos [...].

En suma, los intereses moratorios derivados de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta no son deducibles. Así mismo, las multas por infracciones de tránsito no son deducibles para efectos del Impuesto a la Renta

d) Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37 de la Ley.

RTF N° 9473-5-2001

Cuando la retribución de un servicio no cubre su costo se está frente a un acto de liberalidad, ya que no se efectúa para generar renta gravada ni para mantener su fuente productora.

RTF N° 1932-5-2004

Los gastos realizados como consecuencia del trabajo de construcción de mejoramiento de carreteras, deben tener el carácter de extraordinarios e indispensables para el transporte de los bienes que produce desde o hasta sus plantas y no tratarse de una obra de infraestructura para beneficio de la comunidad a cargo del Estado, pues en ese supuesto constituiría una liberalidad al no existir obligación de la recurrente para asumir dicho gasto.

RTF N° 07056-8-2012

Se señala que se mantiene el reparo al gasto por acto de liberalidad por póliza de seguro de accidentes personales, al no haberse acreditado la necesidad del gasto por el seguro contratado respecto de su gerente general y supervisor general, pues no tenían una función expuesta a riesgos de vida, salud e integridad física.

e) Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.

f) Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.

g) La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. (....).

En el reglamento se determinarán los activos intangibles de duración limitada.

RTF N° 21510-4-2012

Se confirma la apelada que declaró infundada la reclamación contra la resolución de determinación girada por el impuesto a la Renta y la resolución de multa girada por la infracción tipificada por el numeral 1) del artículo 178° del Código Tributario, toda vez que en la fecha de adquisición de la base de datos, no existía indicio de que toda la información almacenada adecuadamente (información técnica de hidrocarburos) tuviese establecido un plazo determinado de existencia (vida limitada) por lo que el período de beneficios futuros esperados es indeterminado en el momento de su adquisición, y por ende, dicho activo intangible no puede calificarse como de duración limitada. Por consiguiente no es deducible su amortización.

RTF N° 19029-3-2012

Se declara fundada la apelación presentada contra la resolución ficta denegatoria de reclamación, en el extremo referido al reparo por amortización de intangibles. Al respecto, se señala que del convenio de cesión de cartera y obligación de no hacer que suscribió la recurrente, se aprecia que dicha cesión es por un plazo determinado (24 meses), además, si bien se ha transmitido un anexo en el que se indican los datos de los clientes (mercado en el que pretende ingresar la recurrente), ello no asegura el éxito

de su gestión como proveedor directo de sus bienes o servicios, de tal manera que no podría considerarse que el objeto de transferencia de este convenio fuera la empresa como unidad. En tal sentido, la operación analizada no ha implicado la transferencia de una empresa en su conjunto sino únicamente la cesión de cartera de clientes por un plazo determinado, contexto en el cual no correspondería la aplicación del concepto “goodwill”, por lo que el reparo efectuado debe levantarse y dejarse sin efecto la multa emitida por la infracción del numeral 1) del artículo 178° del Código Tributario que se sustenta en el referido reparo.

RTF N° 01930-5-2010

Se revoca la apelada en el extremo referido a: (...) b) amortización de intangibles donados, dado que el artículo 44° no permite su deducción, ya que refiere como requisito que deben ser pagados. Los bienes donados pueden ser objeto de depreciación.

h) Las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes, por la parte que exceda del porcentaje que usualmente se abone por dichas comisiones en el país donde éstas se originen.

i) La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.

j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

RTF No 3852-4-2008

Los recibos por honorarios emitidos bajo el concepto general de “servicios prestados a la empresa” no han cumplido con señalar la descripción del servicio prestado (despacho de vehículos) o consignan uno distinto (vigilancia), siendo que además el nombre del emisor del comprobante de no coincide con el nombre de quien habría prestado el servicio, por lo que al constituir documentos que no cumplen los requisitos establecidos en el

Reglamento de Comprobantes de Pago, no pueden sustentar gasto para la empresa.

RTF No 7121-2-2008

No serán deducibles los gastos realizados que no cuenten con documentación sustentatoria que cumpla con los requisitos y características señalados en el Reglamento de Comprobantes de Pago. En caso de robo de documentos, el contribuyente deberá de informar a la Administración Tributaria dentro de los siguientes 15 días hábiles al hecho y rehacer la documentación en un plazo de 60 días de la comunicación; de no cumplir esto, los gastos no podrán ser deducidos.

RTF No 11792-2-2008

Es gasto deducible el desembolso que se haya realizado y se encuentre sustentado en un documentado que cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habidos según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

No se aplicará lo previsto en el presente inciso en los casos en que, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley, se permita la sustentación del gasto con otros documentos."

RTF Nº 7121-2-2008

No serán deducibles los gastos realizados que no cuenten con documentación sustentatoria que cumpla con los requisitos y características señalados en el Reglamento de Comprobantes de Pago. En caso de robo de documentos, el contribuyente deberá de informar a la Administración Tributaria dentro de los siguientes 15 días hábiles al hecho y rehacer la documentación en un plazo

de 60 días de la comunicación; de no cumplir esto, los gastos no podrán ser deducidos.

k) El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes no podrán deducirse como costo o gasto.

RTF N° 03721-2-2004

El inciso k) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta disponía que “El Impuesto General a las Ventas que grava el retiro de bienes no podrá deducirse como costo o gasto.” Por lo tanto, se mantiene reparo al Impuesto General a las Ventas por retiro de bienes, al no ser procedente que se deduzca como gasto el impuesto que constituye crédito fiscal.

RTF N° 00541-3-2008

Es de aplicación el artículo 20° de la citada ley, que establece que el impuesto que grava el retiro de bienes, en ningún caso puede ser deducido como costo o gasto por el adquirente, así como el numeral 6 del artículo 2° del reglamento, que señala que en ningún caso el retiro de bienes podrá trasladarse al adquirente de los bienes.

RTF No 8384-5-2001

La controversia consiste en determinar si son deducibles como gastos del Impuesto a la Renta el IGV, las multas tributarias, intereses moratorios del IPSS y multas del Ministerio de Trabajo. Dada la naturaleza trasladable del IGV estos no son deducibles del Impuesto a la Renta.

l) El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 104 de la ley, modificado por la presente norma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta de aplicación a los bienes que hubieran sido revaluados como producto de una reorganización y que luego vuelvan a ser transferidos en reorganizaciones posteriores.

(m) Los gastos, incluyendo la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que califiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Sean residentes de países o territorios de baja o nula imposición;
- 2) Sean establecimientos permanentes situados o establecidos en países o territorios de baja o nula imposición; o,
- 3) Sin quedar comprendidos en los numerales anteriores, obtengan rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio de baja o nula imposición.

p) Las pérdidas que se originen en la venta de acciones o participaciones recibidas por reexpresión de capital como consecuencia del ajuste por inflación.

q) Los gastos y pérdidas provenientes de la celebración de Instrumentos Financieros Derivados que califiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Si el Instrumento Financiero Derivado ha sido celebrado con residentes o establecimientos permanentes situados en países o territorios de baja o nula imposición.
- 2) Si el contribuyente mantiene posiciones simétricas a través de posiciones de compra y de venta en dos o más Instrumentos Financieros Derivados, no se permitirá la deducción de pérdidas sino hasta que exista reconocimiento de ingresos.

r) Las pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios cuando:

1. Al momento de la enajenación o con posterioridad a ella, en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario, se produzca

la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados u opciones de compra sobre los mismos.

2. Con anterioridad a la enajenación, en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario, se produzca la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados, o de opciones de compra sobre los mismos. Lo previsto en este numeral no se aplicará si, luego de la enajenación, el enajenante no mantiene ningún valor mobiliario del mismo tipo en propiedad. No obstante, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1, de producirse una posterior adquisición.

s) Los gastos constituidos por la diferencia entre el valor nominal de un crédito originado entre partes vinculadas y su valor de transferencia a terceros que asuman el riesgo crediticio del deudor.

(...) (Pág. B-84 a B-88)

Como se aprecia, la norma tributaria es bien clara al mencionar taxativamente los conceptos que son de plano reparables para efectos tributarios por no cumplir con el principio de causalidad fundamentalmente.

Asimismo es de mencionar que, como lo establece Alva (2009):

Para que un gasto se considere deducible a efectos de determinar la renta neta de tercera categoría, tendrá necesariamente que cumplir con el principio de causalidad, según lo dispone el artículo 37º de Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF (LIR). Así, se señala que para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley. Como señala el profesor Roque García Mullín: “En forma genérica, se puede afirmar que todas las

deducciones están en principio regidas por el principio de causalidad, o sea que sólo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad”¹ . Para poder calificar determinados conceptos como deducibles, es necesario que se acredite una relación causal de los gastos efectuados con la generación de la renta y a su vez el mantenimiento de la fuente. Es decir, debe tratarse de gastos necesarios o propios del giro de la empresa. El artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta regula el denominado principio de causalidad, según el cual para que un gasto sea deducible debe guardar coherencia y estar ligado a la generación de la fuente productora de la renta. Así, conforme lo determina el literal f) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, se dispone que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta Ley. (Pág. I-1)

De tal manera que, el TUO de la LIR y su respectivo reglamento, establecen de manera meridiana cuando un gasto debe adicionarse y cuando no. Ello en base a una serie de criterios y principios que deben considerarse.

Finalmente, estas adiciones pueden ser permanentes o temporales, lo que da lugar en el caso de las temporales a efectuar registros contables, en merito a lo establecido por la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, lo que hace que estas adiciones afecten la parte contable materialmente o no y por lo tanto sean presentadas en los estados financieros respectivo, específicamente en el Estado de Situación Financiera.

A decir de la Revista Consultor Practico Tributario (2009):

Diferencia Permanente:

Las diferencias permanentes surgen de disposiciones legales que establecen que ciertas rentas están exentas o ciertos gastos no son deducibles de la renta líquida y no forman parte del resultado contable, por lo cual siempre constituirán diferencia entre el resultado contable y tributario, en consecuencia no originan activos ni pasivos por impuestos diferidos. (pág. 6)

Diferencia temporal:

Estas diferencias surgen por aquellas operaciones que contablemente afectan a un periodo y tributariamente a otro, los cuales se reversan en ejercicios posteriores. Dependiendo del concepto ajustado puede que estas diferencias constituyan un aumento o una disminución a la renta líquida de la empresa. Las diferencias temporarias son causadas por transacciones que afectan en periodos distintos los resultados contables y los resultados tributarios. En consecuencia, las diferencias temporarias originan activos y pasivos por impuestos diferidos, ya que afectan el gasto tributario por Impuesto a la Renta y el correspondiente pasivo a pagar en un ejercicio tributario distinto al de su registro contable. (pág. 8)

Finalmente, según Mendoza (s/f) menciona que los gastos que se adicionan para efectos de cálculo del impuesto a la renta de un determinado periodo por tener límites en su deducción como tal son:

Intereses: Intereses Exonerados Vinculados.

Gastos de Representación: 0.5% Ing. Brutos / Tope 40 UIT 0

Gastos Recreativos: 5% Ing. Brutos / Tope 40 UIT

Depreciación Edif.: 3% / Otros

Vehículos Automotores: Límite Tabla Indispensable y permanente
Administración

Directores: Límite Ingresos 6% utilidad comercial

Donaciones y Liberalidades: Regla General: Prohibido Exc.: 10%
Renta Neta Imponible

Viajes y Viáticos: Viajes: Indispensable

Viáticos: doble Gobierno

Boletas de Venta de sujetos RUS: 6% factura Reg. Compras 200
UIT. (pp. 5-6)

Asimismo Mendoza hace referencia a los conceptos de gastos que se
adicionan y que ello lo hacen por estar condicionados, como por
ejemplo:

Mermas, desmedros y faltantes: Mermas: Informe Técnico

Desmedro: Destrucción Notario

Faltante: Inventario

Remuneraciones Acc. y parientes: Probar trabajo / Valor de
mercado

Rentas 2a., 4a. y 5a.: Pago o retención

Provisiones y Castigos: Sistema Financiero: SBS y MEF Prov.

Cob. Dudosa: Motivo Rgto. y registro

Castigo: Previa provisión y causal Rgto.

Pérdidas y Delito: Probanza judicial o sustento. No basta denuncia
policial

Premios: Constancia Notarial

Bienes y Servicios SPOT: Realizar la detracción antes de una
Notificación de la SUNAT

Gastos del Exterior: Probar relación con fte. Peruana / C/P
normas del país más req. Mínimos (pág. 7-8)

A.2 Deducciones

Corresponden en primer lugar a todos los ingresos que no están afectos
al impuesto a la renta, según se establece en el capítulo IV del TUO de
la LIR y asimismo se incluyen aquellos gastos que en el periodo anterior
y por circunstancias de esos momento, para efectos tributarios no

podieron ser considerados deducibles, nos referimos a las adiciones tributarias temporarias, como es el caso de un gasto provisionado como tal pero que a la fecha de presentación de la declaración jurada de impuesto del periodo anterior no fue cancelado.

Asimismo, las deducciones están conformadas por aquellos conceptos que por aspectos considerativos para fines tributarios la Sunat los permite deducir como un adicional, como es el caso de la deducción adicional sobre remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad.

A estos efectos Sunat emite el informe **INFORME N° 084-2008-SUNAT/2B0000** ante una consulta formulada por un contribuyente :

1. Los sujetos generadores de rentas de tercera categoría podrán aplicar la deducción establecida en el inciso z) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aun cuando contraten a un solo trabajador con discapacidad.
2. Los Gobiernos Regionales y Locales, al no ser sujetos del Impuesto a la Renta, no pueden aplicar la deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a los trabajadores con discapacidad prevista en el inciso z) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. (pág. 1)

Por lo tanto, las deducciones también es un conjunto de gasto contabilizados en el periodo anterior, que en el mencionado periodo se adicionaron a la utilidad contable para determinar el impuesto a la renta calculado por no cumplir en esos momentos los requisitos y condiciones para ser considerados como gastos para efectos tributarios, pero que sin embargo posteriormente o en el siguiente periodo contable sí. Es decir se da su reversión y como consecuencia de ello se les deduce de la utilidad contable por que pasan a ser reconocidos como gastos tributarios para efectos de la ley del impuesto a la renta.

B. Obligaciones Tributario-Laborales

Son aquellas que surgen de la relación jurídica entre el contribuyente persona natural o jurídica y el Estado peruano en este caso representado por la Administración tributaria. Pudiendo ser estas obligaciones sustanciales y/o materiales.

Al respecto, el Código Tributario, en el libro primero, sobre la obligación tributaria en su título 1, disposiciones generales, establece:

Artículo 1º.- Concepto de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

En este sentido dice Castilla (s/f). “La ley regula las relaciones entre el Estado y las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria (pago) y/o ciertos deberes administrativos vinculados a aquella” (Pág. 78).

De tal forma que la ley en este caso de carácter tributario es el Código Tributario, que establece todo lo referente a la obligación tributaria.

Por otro lado, Castilla sostiene que la Obligación tiene los siguientes elementos:

Acreedor: Se trata del Estado.

Deudor: Son los sujetos que deben cumplir con financiar la actividad estatal. Aquí se encuentran fundamentalmente las personas naturales y las personas jurídicas.

Prestación: Es el comportamiento que debe cumplir el deudor para satisfacer el interés fiscal.

Generalmente se trata de la conducta de dar una determinada suma de dinero a favor del Fisco. (pág. 78)

Sólo por excepción se acepta la posibilidad del pago en especie o la prestación de servicios por parte del deudor.

En este sentido, el Código Tributario establece:

Artículo 4º.- Acreedor Tributario

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Artículo 7º.- Deudor Tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Artículo 8º.- Contribuyente

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Artículo 9º.- Responsable

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (pág. 1)

Ahora, en el presente estudio se considera como obligación tributaria tanto el impuesto a la renta calculado y la participación en la utilidades de la empresa por parte de los trabajadores, que este último no siendo un tema estrictamente tributario, se le considera en este contexto debido a que su cálculo esta sobre la base de la renta neta imponible que tiene un aspecto netamente tributario y por qué así lo establece el artículo 10 del Decreto Legislativo No 892.

B.1.- Impuesto a la Renta Calculado

Este es un impuesto que se determina al cierre de cada periodo contable en cumplimiento a lo que establece la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento. La misma norma tributaria establece todo un procedimiento para su cálculo, declaración y presentación vía Declaración Jurada a la Administración Tributaria, bajo responsabilidad y se es pasible de multa ante su incumplimiento. Es lo que se llama una de las obligaciones tributaria formales.

Según Villegas, C. y López, B. (2015), manifiestan que:

El impuesto a la renta es un tributo creado por el Estado Peruano con la finalidad de proveer de recursos económicos al Estado para que éste pueda financiar la atención de los servicios públicos más elementales de la nación. Este impuesto grava (obliga a pagar) un determinado porcentaje de los ingresos que pueda percibir una persona natural o una empresa, sociedad conyugal, sucesión indivisa (en caso el contribuyente titular fallezca) o una asociación de hecho (grupo de personas que, sin constituir una empresa, prestan servicios profesionales o servicios de arte, ciencia u oficio). (Pág. 2)

Por otro lado, Alva (2012), menciona que el impuesto a la renta tiene las siguientes características:

Primera característica: Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo, será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo. Esto es distinto en el caso del Impuesto General a las Ventas - IGV, toda vez que allí el Impuesto es trasladado al comprador o el usuario de los servicios, siendo este último denominado "sujeto incidido económicamente".

Segunda característica: En el caso puntual del Impuesto a la Renta, se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (horizontal² y vertical³), al estar relacionada con la capacidad contributiva.

Tercera característica: El Impuesto a la Renta en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en las que exista alza de precios, permitiendo, en este caso, una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, se permite una mayor liberación de recursos al mercado, sobre todo, en el caso de las escalas inferiores de afectación. Se busca neutralizar los ciclos de la economía. En épocas de alza de precios el impuesto congela mayores fondos de los particulares y en épocas de recesión, se liberan mayores recursos al mercado, sobre todo, por ubicarse la afectación en escalas menores.

Cuarta característica: El Impuesto a la Renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período.

Quinta característica: El Impuesto a la Renta puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías. También puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital. En este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cédular con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos). En caso que se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se

considerará como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú. (Párrafo 5-18)

Asimismo, las teorías del impuesto a la renta que rigen su cálculo, determinación y atribución, según Alva (2012):

- La teoría de la renta - producto también conocida como la teoría de la fuente Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros. También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza. En lo que corresponde a la periodicidad, recordemos que se entiende como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no necesariamente efectiva.

- La teoría del flujo de la riqueza Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito. En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta - producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo.

- La teoría del consumo más incremento patrimonial Para la aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con

capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados. (Párrafo 19-25)

Ahora, la base del cálculo es:

Utilidad contable (incluye deducción por participación trabajadores utilidades)

(+) Adiciones

(-) Deducciones

(-) Pérdidas de ejercicios anteriores

Utilidad Tributaria (Renta Neta Imponible)

Impuesto a la renta (% que corresponda)

B.2.- Participación de Utilidades Trabajadores

Es un concepto que, se detrae como gastos al cierre de cada periodo contable como consecuencia de la aplicación del Decreto Legislativo No 892 y esta detracción se realiza de la renta neta determinada para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

Según Villazana (2015), manifiesta que:

La Constitución Política del Perú, como la norma de mayor jerarquía, ha establecido el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa, con el propósito de que los trabajadores de las empresas puedan participar de los resultados positivos de la actividad al igual que los accionistas, esto como un beneficio laboral; así, igualmente se busca la identificación de los trabajadores con las empresas y el aumento de la producción. Asimismo, El Decreto Legislativo N° 892 regula el derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría. (Pág. I-17)

Por otro lado, Según Bernal (2015), comenta:

Como sabemos, el artículo 37 inciso v) de la Ley del Impuesto a la Renta establece que para que sean deducibles las rentas que sean de segunda, cuarta y quinta categoría para el perceptor, se deben pagar hasta el día en que vence el plazo para la presentación de la Declaración jurada anual del Impuesto a la renta, en la presente edición, siendo la participación de utilidades de los trabajadores una renta de quinta categoría. (Pág. I-7)

Efectivamente, para que este concepto se considere como gasto tributario y así como cualquier otro, debe cumplir con la condición de que sea cancelado antes de la presentación de la declaración Jurada de Impuesto a la renta, independientemente si este se paga o no, y de no hacerse así, se incurriría en una infracción respecto a la consideración del gasto como tal en el periodo contable de su contabilización.

De tal manera que en el procedimiento de determinación de la obligación tributaria se considera esta detracción de participación de utilidades a los trabajadores. Pues según Villazana (2015), manifiesta lo siguiente:

La participación en las utilidades se calcula sobre el saldo de la renta imponible del ejercicio gravable que resulte después de haber compensado pérdidas de ejercicios anteriores de acuerdo con las normas del impuesto a la renta. De conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 28873, publicada el 15 agosto de 2006, se precisa que el saldo de la renta imponible a que se refiere el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 892 es aquel que se obtiene luego de compensar la pérdida de ejercicios anteriores con la renta neta determinada en el ejercicio, sin que esta incluya la deducción de la participación de los trabajadores en las utilidades. La base de cálculo es el resultado contable, a la que se aplican las adiciones y deducciones tributarias (reparos tributarios) y las

pérdidas tributarias, lo que produce la utilidad tributaria, base de cálculo de la participación de las utilidades de los trabajadores (Pág. I-18)

Ahora, el esquema de cálculo de la participación de los trabajadores es el siguiente:

Utilidad contable	xxx
Reparos Adiciones	xxx
Deducciones	<u>(xxx)</u>
Renta neta del ejercicio	xxx
(-) Pérdida Tributaria	<u>(xxx)</u>
Renta neta no compensada	xxx (base del calculo PUT)
	===

Calculo: Porcentaje de participación S/. xxx

Asimismo, según Villazana (2015), manifiesta que:

Un aspecto importante a considerar es que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 892 dispone que la participación en las utilidades fijadas en y las que el empleador otorgue unilateralmente a sus trabajadores o por convenio individual o convención colectiva, constituyen gastos deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría. Sin embargo, cabe precisar que el artículo 37 de la LIR señala que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. (Pag. I-18)

Con este comentario, se confirma lo ya expresado, en el sentido que este concepto constituye gasto tributario en la medida que se cumpla con la condición establecida en la LIR y reglamento correspondiente y en ese

mismo sentido hay pronunciamiento de la Sunat a través de un informe y del tribunal Fiscal a través de una resolución.

2.2.2. Creación de valor

Esta teoría se da como consecuencia de la inquietud de los accionistas de empresas norteamericanas, ante la necesidad de controlar el efectivo trabajo y rendimiento de sus administradores y la necesidad de obtener ingresos reales de su inversión puesta a disposición de sus empresas.

En este sentido, Irimia, Jiménez y Ruiz (2003), expresan que:

El concepto de valor para los accionistas o la empresa, captó la atención de Wall Street y poco después de otras plazas financieras en Europa, Australia y Japón a principios de la década de los ochenta, pero la idea que subyace en la creación de valor es muy antigua. Los cambios significativos en la economía financiera comenzaron a finales de los años cincuenta y principios de los setenta con la aparición, entre otros, de los trabajos de Modigliani y Miller, constituyendo una revolución en la teoría financiera. (Pág. 3)

De tal manera que a principios de los años 90, surge la teoría de creación de valor como una forma de evaluar el desempeño financiero y económico de las empresas, en especial en los Estados Unidos, en donde se hizo estudios respecto a que indicadores podían utilizarse para medir la creación de valor en las empresas.

En este sentido, la creación de valor se ha convertido en la principal tarea de todo gerente en la alta dirección de una compañía y con mayor razón de los gerentes financieros quienes la consideran el objetivo básico de sus finanzas. Y para ello estos gerentes necesitan entender de dónde proviene, cómo se crea (o destruye) y cómo puede cuantificarse la creación de valor relacionada con la gestión de un

negocio, gestión que significa tomar una serie de decisiones entre otras, de inversión y financiación en una empresa.

Según Ramírez, Carbal, y Zambrano (internet, 2017), citando a Vera, 2000^a, dicen que:

En términos financieros, una decisión, acción, inversión o transacción propende por la creación de valor cuando es capaz de retornar un monto de dinero superior a lo invertido inicialmente, y es posible cubrir todos los costos asociados, involucrando los costos de oportunidad de los recursos invertidos. Es decir, una decisión financiera que genera ingresos suficientes para exceder sus costos operativos, contablemente arroja una utilidad; si ese sobrante permite cancelar gastos de intereses e impuestos, contablemente existe utilidad; pero si ella no satisface el rendimiento esperado por el propietario, y no cubre el costo de oportunidad de los recursos invertidos en el negocio, esa operación no está generando valor, por lo contrario, lo está destruyendo. (Párrafo Segundo)

Lo que significa que, los costos y gastos contables no son los únicos que cuentan para medir el verdadero resultados en los negocios mostrados a través de los estados financieros y específicamente en el Estado de Resultados Integrales, sino que es necesario considerar en la obtención de los mencionados resultados los costos de oportunidad que representan el costo de la inversión del accionistas presentados en las cuentas del patrimonio en el Estado de Situación financiera..

Es por eso que, crear valor ha constituido el tema central de la gestión de negocios en los años 90. A principios de dicha década, en el año 93, la revista Fortune dedicó dos artículos a explicar y medir la creación de valor mediante un instrumento de análisis denominado EVA. Desde entonces, desplazándose de Estados Unidos a Europa, se ha dado un

maremoto de “creación de valor”, convirtiéndose en el tema de los discursos de los portavoces de las grandes empresas, los periódicos y las revistas económicas y las aulas de las universidades y de las escuelas de negocios.

De tal forma que, en la medida que se profundiza y se amplía el fenómeno de la globalización y de la liberalización comercial en el mundo, mayores son y serán los desafíos competitivos para las empresas. Pues los diferentes acontecimientos a nivel global representan una desventaja para los empresarios, porque requieren adoptar nuevos esquemas y formas de conducir y gestionar sus empresas que les permitan tener utilidades y niveles de rentabilidad reales, y el Perú no es una excepción como país y sus empresas tampoco, que se encuentran inmersos en este contexto, toda vez que en estos últimos años está suscribiendo con países de los diversos continentes Tratados de Libre Comercio y para lo cual las empresas requieren ser no solo productivas sino competitivas en todo el sentido de la palabra en especial económico-financiero, gozando de adecuado niveles de liquidez y obtener niveles adecuados o excelentes de utilidades y rentabilidad real.

Además, en la actualidad es palpable que en la organización, aun cuando ésta no sea una gran empresa, la creación de valor es un elemento de evaluación no solo de competitividad, sino de supervivencia para cualquier empresa que quiera permanecer en el mercado o negocio, dado un buen análisis de la información financiera permite obtener asimismo, información valiosa sobre la cual se pueden tomar una serie de decisiones financieras y económicas que finalmente afectaran a la empresa en su estructura de inversión y de capital, así como la política de financiación en la misma y las decisiones operativas del día a día. Resulta importante tomar decisiones financieras adecuadas y acertadas con la finalidad de obtener los mejores

resultados y rentabilidad adecuada, no solo por el trabajo complejo que significa dirigir un negocio, sino también del capital invertido en la empresa, porque ello tiene un costo implícito o explícito.

Por eso, crear valor es un desafío que enfrentan las organizaciones hoy en día y en la cual las empresas peruanas y en este caso Intradevco Industrial S.A., no son una excepción en este logro que deben tener, toda vez que se comienzan a cuestionar no sólo la validez de las líneas de acción significativas que planifican y ejecutan, referentes a cómo sus negocios pueden generar valor, sino también, se discuten las actividades que actualmente realizan y que potencialmente afectan en realidad el valor de sus negocios y consecuentemente la generación de valor en el mismo, entendido este como creación de valor.

La creación de valor, -uno de los principales objetivos de las empresas lucrativas- involucra la toma de decisiones financieras, y al respecto Pricewaterhouse (2002). Señala que:

En el actual mundo competitivo de los negocios, sin importar el tamaño de la empresa, se requiere adoptar un pensamiento orientado a crear valor, ya que la implementación de la apertura comercial ha traído consigo que un gran número de empresas fracasen. (Pág. 20)

En consecuencia se crea valor en una empresa y consecuentemente para los accionistas, cuando la rentabilidad generada supera el costo de oportunidad de los accionistas. Al conseguirlo se logra un mayor valor de la empresa y consecuentemente una mayor riqueza para sus accionistas. Y así debe entenderse, ratificando ello Pérez-Carballo (2007), cuando dice: “Resulta imprescindible aclarar desde el principio, que crear valor para los accionistas consiste en aumentar su riqueza” (Párrafo 6).

Ahora, esta generación de valor basada en creación de valor la podemos evaluar desde la perspectiva de generar efectivo y rendimiento empresarial.

A. Generación de Efectivo Basado en Creación de Valor

La generación de efectivo basad en creación de valor, es una situación financiera representada por un estado en el que se encuentra la empresa al cierre de un periodo contable correspondiente y a su vez, está representado por lo que muestra o presenta el Estado de Situación Financiera que contiene los activos que son las inversiones y la estructura financiera que son el endeudamiento obtenido a corto o largo plazo, por terceros o los accionistas del negocio.

Como menciona Fabra (2017), el concepto de:

Situación financiera se refiere a la capacidad que poseen esas personas, empresas o sociedad de poder hacer frente a las deudas que tienen o, lo que es lo mismo, de la liquidez de la que disponen para poder pagar sus deudas. (Párrafo 2)

Por lo tanto, la situación financiera se refiere a la capacidad que tiene una empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo a su vencimiento, es decir está en función del efectivo que tiene o genera. Y esto se mide por indicadores que permiten evaluar en la empresa la capacidad que esta tiene para el cumplimiento de sus obligaciones.

En la presente tesis se procedió a medir esta capacidad bajo el enfoque de un análisis contemporáneo o moderno como significa hacerlo a través de la generación o creación de valor y por lo tanto los indicadores que se utilices serán diferentes a los aplicados en una análisis financiero tradicional, como es la liquidez corriente, prueba acida, etc. Que si bien es cierto son indicadores con cierta importancia, también queda claro

que no son del todo confiables en el sentido que puedan indicar que la empresa goza de un buen nivel de liquidez ni de generación de efectivo.

Como dice Muñoz (2014). “Los indicadores responden a dos principios básicos de gestión: “lo que no es medible no es gerenciable” y “el control se ejerce a partir de hechos y datos”. Para controlar es necesario poseer indicadores que permitan evaluar el desempeño de los procesos” (p. 8).

Asimismo, Muñoz (2014) refiere que:

Tradicionalmente se han usado una gran variedad de indicadores para calcular y medir el valor creado por la empresa para sus accionistas y para evaluar la gestión de los directivos, buscando su motivación. Los más conocidos son:

- El flujo de caja
- Aplicación de ratio de liquidez. (Pág. 18)

Cabe agregar que, en la determinación de la liquidez o generación de liquidez o efectivo que alcanza la empresa como consecuencia de la gestión –administrativa, gerencial, estratégica y tributaria-- impulsada por la administración de turno, tiene vital y fundamental importancia el que corresponde a la gestión de los impuestos, entre ellos el que corresponde al impuesto a la renta empresarial, llamada gestión fiscal o tributaria dado que este tipo de impuesto puede tener un mayor o menor pago afectando con ello la liquidez de la empresa a una fecha determinada, por el hecho de no aplicar o interpretar correctamente la norma tributaria correspondiente y tomando en consideración el resto de normas del sistema tributario peruano, entre otras causales.

Pues ello, origina los llamados reparos tributarios, conformado por las adiciones y deducciones de todas las operaciones que son observadas por no cumplir efectivamente, los requisitos y condiciones establecidos

en la norma tributaria y específicamente en la LIR y su respectivo reglamento.

A.1. Flujo de caja Libre

Es un informe contable financiero, que permite evaluar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones con terceros.

Al respecto Finanzas Empresariales (s/f) manifiesta:

El flujo de caja libre se ha convertido hoy en día en la vara de medida financiera que muestra verdaderamente el valor de una organización. Muchas empresas no manejan o no entienden la finalidad de esta herramienta. No se debe confundir con el flujo de caja de tesorería, son dos cosas completamente diferentes. (Párrafo 1).

Se define como el saldo disponible para pagar a los accionistas y para cubrir el servicio de la deuda (intereses de la deuda + principal de la deuda) de la empresa, después de descontar las inversiones realizadas en activos fijos y en necesidades operativas de fondos (NOF). (Párrafo 3)

Por otro lado, Álvarez (2016), manifiesta que:

El flujo de caja libre, es el dinero disponible en un periodo por los inversionistas de una empresa después de pagar los impuestos y deducir el capital invertido y los gastos de capital necesarios para que la empresa cumpla con sus operaciones y estrategias de crecimiento. (Pág. 76)

Es decir, es el remanente del efectivo que queda libre para el pago del financiamiento obtenido por la empresa para el desarrollo de sus actividades de producción y comercialización.

En este sentido, se comenta en Buscoeconomico (2015):

El flujo de caja libre es la cantidad de dinero disponible por la organización para cubrir deuda o repartir dividendos, una vez se hayan deducido el pago a proveedores y las compras del activo fijo (construcciones, maquinaria, vehículos,...). Por eso es *libre*, porque se puede distribuir entre las diferentes necesidades de la empresa como ésta lo considere conveniente una vez se han satisfecho todos los pagos obligatorios. (Párrafo 3)

Ahora, Escalante, Córdova y Sánchez (2015). Realizan la siguiente definición de los que es un flujo de caja libre o free cash flow y adicionalmente comenta:

El Término Flujo de Caja libre o Free Cash Flow, es un concepto que define la cantidad de efectivo que la empresa puede distribuir en los a los dueños del patrimonio.

Este término de Flujo de Caja Libre (FCL) o Free Cash Flow (FCF) puede mirarse desde dos aspectos que están claramente definidos y diferenciados:

a) En sentido **financiero o dinámico**: Como la diferencia entre las entradas y las salidas de efectivo durante un periodo considerado. Este sirve para determinar el flujo de la tesorería. Según haya aumento o disminución de disponibilidades de efectivo, entrada de efectivo (cash-inflow), salida de efectivo (cash-outflow), respectivamente. Se caracteriza como el movimiento de disponibilidades monetarias en la actividad empresarial y se utiliza para el análisis de la situación financiera de la empresa.

b) En sentido **económico o estático**: Se lo ve como una suma de las amortizaciones y el beneficio neto que corresponde al ejercicio o periodo considerado. Es igual al resultado contable corregido. Se caracteriza como recursos generados (cash-flow generation)

se utiliza para el análisis del resultado con el objeto de determinar la capacidad de beneficios de la empresa. (Párrafo 6)

Propósitos del flujo de Caja Libre

- Evaluar el cumplimiento del Objetivo Básico Financiero –OBF-
 - Para valorar la empresa mediante el método de los Flujos de Caja Descontados – FCDEvaluar proyectos de inversión.
- PROPÓSITOS DEL FCL**
- Evaluar proyectos de inversión.
 - Determinar la capacidad de endeudamiento de la empresa, al evaluar la capacidad de pago. Apoyar la política de Distribución de Utilidades – DDU. (Pág. 9)

Forma de Calcular el flujo de caja Libre

Una forma sencilla para calcular el flujo de caja libre es la siguiente:

1. Reste a las ventas totales los costos de venta y los gastos generales para obtener el Margen Operativo Bruto (MOB).
2. Reste al MOB el monto de las amortizaciones para obtener los beneficios antes de intereses e impuestos (BAIT).
3. Obtenga el beneficio neto (BN), restándole al BAIT los Impuestos
4. Determine las Necesidades Operativas de Fondos (NOF) = Caja + Clientes + Existencias – Proveedores.
5. Calcule el FCL = BN + Amortización – Adquisición de Activos Fijos – Inversión en NOF

El formato sería el siguiente:

Ventas
- Costo de las ventas
- Gastos generales
= Margen operativo bruto
- Amortización
= Beneficios antes de intereses e impuestos
- Impuestos
= Beneficio neto
+ Amortización
- Inversión en Activos Fijos
- Inversión en necesidades operativas de fondos
FCL

Según Bedoya (2007) expresa:

El flujo de caja libre se ha convertido hoy en día en la vara de medida financiera que muestra verdaderamente el valor de una organización. Muchas empresas no manejan o no entienden la finalidad de esta herramienta. No se debe confundir con el flujo de caja de tesorería, son dos cosas completamente diferentes.

Asimismo agrega:

- El FCL tiene dos destinos básicos: cubrir el servicio de la deuda y cubrir el reparto de utilidades.
- La rotación de la cartera y del inventario deben generar suficiente flujo de caja para cubrir servicio deuda y dividendos
- El crecimiento se asocia con demanda de efectivo, la participación de mercado con la generación de efectivo. El flujo de caja puede entonces generar y/o demandar efectivo
- El crecimiento esperado del flujo de caja a perpetuidad determina el valor de una empresa
- Si asumimos un flujo de caja constante, el valor de una empresa como negocio en marcha, es igual a dicho flujo de caja dividido por la tasa de oportunidad
- Hablar de generación de rentabilidad (rentabilidad del activo), es lo mismo que hablar de generación de flujo de caja libre y viceversa, van de la mano. Nota, entender este concepto es crucial dentro del manejo financiero
- Existen dos opciones para mejorar el FCL: incrementar utilidad operativa o decrecer ritmo de crecimiento del capital de trabajo neto operativo (KTNO) y del activo fijo, en otras palabras, del activo neto de operación
- Partiendo de la utilidad operativa el FCL se descompone en : GIF, Flujo de caja bruto y del EGO, cada uno de los cuales tiene una finalidad específica

- El FCL de un proyecto requiere: determinar rendimiento del capital y determinar recuperación de la inversión; esta última se descompone en el EVA generado y en el costo de capital invertido
- El FCL es igual a la inversión menos UODI (utilidad operativa después de impuestos)
- La utilidad es una cifra contable, el flujo de caja es una realidad, un hecho. La utilidad no mueve el negocio, el flujo de caja es el alma. Consejo importante, nunca reparta dividendos con base a las utilidades netas. (párrafo 1-2)

Según Destino Negocio (s/f), en este blog se considera lo siguiente:

- Si una serie de datos de FCL revelan una tendencia creciente a lo largo de los años indica que las ganancias del negocio son crecientes; es probable que en los próximos años le siga yendo bien a la empresa.
- Un negocio que refleja una disminución en su FCL, en los últimos años, indica una disminución en la ganancia; es probable que deba hacer grandes cambios para retomar el camino del éxito.
- Un FCL positivo es un indicador de salud financiera que aumenta el valor para los accionistas. Sin dinero, se limitan las posibilidades para que un negocio desarrolle nuevos productos, pague dividendos o disminuya sus obligaciones. (Párrafo 5)

Asimismo, el flujo de caja libre se considera una herramienta fundamental para:

- * Realizar un diagnóstico financiero. – Permite analizar a partir de estados financieros históricos el adecuado manejo de fondos (origen y aplicación).
- * Determinar capacidad de endeudamiento futuro. – Permite determinar cuál es el nivel máximo de pasivos financieros que

debe tener una compañía, de acuerdo con el flujo de fondos operacional proyectado.

* Fijar una política de dividendos. – Permite establecer cuál debe ser la distribución óptima de recursos a los socios, evitando una posible descapitalización de la compañía.

* Evaluar fusiones y adquisiciones. – Permite estimar cuánto vale una compañía, a partir de su flujo de caja libre y qué mecanismos de financiación se ajustan más al flujo operacional para su adquisición.

* Medir la gestión de una Gerencia basada en Valor. – Permite determinar el valor de mercado agregado (económico) del patrimonio de los socios en cualquier momento. (párrafo 7)

A.2. Flujo de Caja para el Accionista

Este es otro de los informes contables financiero que se elaboran con la finalidad de observar el nivel de remanente que queda y que debería ser utilizado para el pago de dividendos de los accionistas de la empresa.

Según Solano y Girón (2013) definen lo que es flujo de caja para los accionistas del siguiente modo:

El flujo de caja del accionista, es el flujo que genera la empresa o proyecto al accionista luego de cubrir sus costos, gastos, pagar impuestos, ejecutar inversiones en el CAPEX, en el capital de trabajo y pagar a los acreedores; es decir, el remanente de efectivo que le queda al accionista. (pág. 7)

Es decir, que el saldo de efectivo que refleje este informe contable financiero es el que realmente ha generado la empresa como consecuencia de una serie de decisiones de operativo relacionado con el manejo del capital de trabajo, de inversión, de financiación, y pago de dividendos.

Según WikiHow(s/f):

Calcular el flujo de caja libre para el accionista (FCFE, por sus siglas en inglés) te proporciona una medida de la capacidad de una empresa para pagar dividendos a sus accionistas, cubrir la deuda adicional y hacer más inversiones en el negocio. El FCFE representa el efectivo disponible para los accionistas comunes de la empresa después de tomar en cuenta los gastos operativos, los impuestos, los pagos de deuda y los desembolsos necesarios para sostener la producción.^[1] El FCFE de una empresa puede proporcionar perspectivas sobre la fortaleza o la debilidad de una empresa y su capacidad para generar ganancias sostenibles. Para calcular el FCFE, tendrás que examinar varias cuentas en el balance general para obtener una evaluación precisa del flujo de caja. (Párrafo 1).

Es decir, este informe es una secuencia del flujo de caja libre, en el que se añade en su cobertura, los intereses, los pagos del principal y el incremento de nueva deuda. Es decir, considera los conceptos estrictamente financieros y con los cuales la empresa ha financiado sus actividades de producción y comercialización.

Según Romero (S/F), su cálculo sería:

$$FCa = FCF - [GF \times (1-T)] + \Delta D$$

Donde,

FCa: Flujo de Caja para el accionista

FCF: Free Cash Flow o flujo de caja libre

GF: gastos financieros (expresión monetaria del coste total de la deuda).

D: Deuda financiera. Los incrementos (Δ) se determinan como la variación de la variable en términos netos, con el signo que corresponda. (Pág. 3)

En este caso Rocha (2012). Establece el siguiente formato del Cash Flow Libre para el accionista y previo a ello manifiesta que “Para este flujo de caja deberá agregarse el efecto del financiamiento, para así incorporar el impacto del apalancamiento de la deuda” (pág. 17).

Agrega, la estructura básica del flujo de caja para medir la rentabilidad del inversionista o de los recursos propios es:

- + Ingresos afectos a impuestos
- Egresos afectos a impuestos
- Gastos no desembolsables
 - Intereses del Préstamo
- = Utilidades antes de impuestos (EBIT)
- Impuestos
- = Utilidades después de impuestos
- + Ajuste por gastos no desembolsables
- Egresos no afectos a impuestos
- + Ingresos no afectos a impuestos
- + Préstamo
- Amortización de la deuda
- = Flujo de caja del Accionista (pág. 16)

Es decir que este informe FCA es una continuación del FCL.

A.3. Palanca de crecimiento

Este indicador de creación de valor, no permite evaluar si bien es cierto el crecimiento de la empresa en términos de ventas, pues también ese crecimiento nos indica que la empresa demandara efectivo o no en la medida que ese crecimiento sea favorable o desfavorable.

Según García (2009 p. 183) nombrado por Jiménez (2015), considera que:

El indicador PDC es muy ideal cuando se da un proceso de crecimiento empresarial, indica si la empresa está o no en

posición de crecer sin el riesgo de tener falta de liquidez durante su proceso, lo cual es fundamental. (.....). (Párrafo 2)

Asimismo agrega:

Si el cálculo PDC es favorable el crecimiento genera valor, esto implica que, en la medida que la empresa crece, esta libera más efectivo, se mejora la liquidez y la posibilidad de cumplir con los compromisos de la empresa. Si el indicador PDC es desfavorable, la empresa en lugar de liberar efectivo, se consume el de ciclos anteriores y se afecta el flujo de caja, lo cual impide que se cumpla adecuadamente con los compromisos. El indicador PDC guarda una relación con el ciclo de efectivo, lo que comprueba la hipótesis de que un ciclo de efectivo corto mejora la rentabilidad. (párrafo 3)

Lo que significa que por sí solo el crecimiento no es bueno, dado que de un modo u otro afecta no solo la generación de efectivo sino la liquidz de la empresa que puede poner en algún momento en aprietos financieros a la empresa por el hecho de no poder cumplir con sus obligaciones de corto o largo plazo.

Su fórmula está dada por:

$$\text{Palanca de Crecimiento} = \frac{\text{Margen EBITDA}}{\text{Productividad del KTNO}}$$

B.- Generación de Rendimiento Empresarial Basado en Creación de Valor

La situación económica se refiere al resultado que la empresa obtiene al cierre de un periodo contable, como consecuencia del desarrollo de sus actividades de producción y comercialización de sus bienes y/o servicios, es decir deriva de la comparación de sus ingresos propios del giro del negocio con los costos y/o gastos en que se han incurrido para

obtener los mencionados ingresos.

Según Fabra (2017), dice: “El concepto de situación económica hace referencia al patrimonio de la persona, empresa o sociedad en su conjunto, es decir, a la cantidad de bienes y activos que posee y que les pertenecen” (Párrafo 1).

Cabe aclarar, que cuando Fabre se refiere a patrimonio es porque está considerando que los resultados contables mostrados en el estado de resultados o pérdidas y ganancias y hoy llamado estado de Resultados Integrales, finalmente forma parte de las cuentas patrimoniales de la empresa, que viéndolo desde otra perspectiva, es la diferencia que existe entre el total de los activos o inversiones de la empresa menos los endeudamientos con terceros los cuales incluyen deudas con costos financieros o no.

Esta situación económica de la empresa, igualmente tiene un conjunto de indicadores que evalúan la calidad de los rendimientos obtenidos por la empresa, como consecuencia de la gestión impulsada por la administración de turno. Estos indicadores para efectos del desarrollo del presente trabajo de investigación, estarán dentro del marco del análisis financiero moderno o contemporáneo como es el de generación de creación del valor, dado que estos representan la utilidad o riqueza real que la empresa o sus accionistas han obtenido al cierre de una periodo contable, pues se estima que los indicadores tradicionales no tienen la capacidad para evaluar el desempeño real de la empresa en este concepto de la situación económica.

Como dice Muñoz (2014):

Los indicadores responden a dos principios básicos de gestión: “lo que no es medible no es gerenciable” y “el control se ejerce a partir de hechos y datos”. Para controlar es necesario poseer

indicadores que permitan evaluar el desempeño de los procesos.
(p. 8)".

A ello agrega Pancorbo (2012):

Los indicadores tradicionales (valor de la acción / dividendos, utilidad neta, flujo de caja, rentabilidad, etc.) tienen limitaciones que dificultan la medición de la creación de valor para el accionista, ya que no necesariamente consideran todas las variables clave, como son, riesgo, costo de financiación y sostenibilidad. Además pueden verse afectados por manejos contables propios de cada país. Adicionalmente los indicadores tradicionales se calculan de manera general para toda la empresa y no para evaluar el desempeño de unidades de negocio.

Efectivamente, como menciona Pancorbo, los indicadores financieros que miden el aspecto económico de la empresa no consideran algunas variables o conceptos para determinar el valor real de la utilidad o nivel de rendimiento alcanzado. Se refiere al hecho que los indicadores tradicionales no consideran el costo del dinero el tiempo y ello marca una profunda diferencia entre los indicadores tradicionales y los modernos o de generación de creación de valor en la empresa o para los accionistas.

Luego, Muñoz (2014) comenta:

Tradicionalmente se han usado una gran variedad de indicadores para calcular y medir el valor creado por la empresa para sus accionistas y para evaluar la gestión de los directivos, buscando su motivación. Los más conocidos son:

- La utilidad neta
- Los dividendos
- La rentabilidad sobre el activo (ROI-Return on Investment)
- La rentabilidad sobre el patrimonio (ROE- Return on equity)
- El precio de mercado de las acciones

- Los dividendos. (Pág. 10)

Pero cabe agregar que, en la determinación del resultado económico y el nivel de rendimiento que alcanza la empresa como consecuencia de la gestión –administrativa, gerencial, estratégica y tributaria-- impulsada por la administración de turno, tiene vital y fundamental importancia el que corresponde a la gestión de los impuestos, entre ellos el que corresponde al impuesto a la renta empresarial, llamada gestión fiscal o tributaria dado que este tipo de impuesto puede tener un mayor o menor calculo afectando con ello el resultado de la empresa, por el hecho de no aplicar o interpretar correctamente la norma tributaria correspondiente y tomando en consideración el resto de normas del sistema tributario peruano.

B.1. Valor Económico Agregado

Por otro lado, los consultores de Stern y Stewart, crean el indicador del EVA, disfrutando de un éxito tan notable como el que obtuvo la Boston Consulting Group con su famosa matriz, e implantaron su modelo en muchas empresas.

Sus competidores, al tomar conocimiento de los avances en este tema de la creación de valor para los accionistas o la empresa, crearon sus propios modelos para instalarlos en sus clientes y ya no se habló de otra cosa, más que de la creación de valor para medir el desempeño de la empresa entre otras cosas.

Definición

Según Conexión Esan (2016), define al EVA, así:

El VEA o utilidad económica es la rentabilidad obtenida por la empresa deduciendo de la utilidad de operación neta de impuestos, el costo de capital de los recursos propios y externos que utiliza. Si el resultado es positivo, la empresa habrá generado

una rentabilidad por encima de su costo de capital, lo que le genera una situación de creación de valor. Pero si es negativo indica que los rendimientos son menores a lo que cuesta generarlos y por lo tanto destruye valor para los accionistas. (Párrafo Primero)

Objetivos específicos del EVA

Según Li (2010):

El EVA trata de solucionar las limitaciones y cubrir vacíos que dejan los indicadores tradicionales (Amat, 1999; Young, 2001; Stern, 2002):

1. Implantar en cualquier tipo de empresa (pequeña o transnacional) cotícese o no, en la bolsa de valores.
2. Aplicar tanto a una corporación, como a una parte de ella (centro de responsabilidad, unidades de negocio, filiales).
3. Fijar metas en la organización.
4. Medir del desempeño de la empresa y sus colaboradores. “La innovación y los productos y servicios a la medida del cliente, desarrollados por empleados con elevada preparación profesional, constituyen una fuente crítica de creación de valor que cada vez cobra más importancia” (Rappaport, 2006).
5. Mejorar la comunicación entre los inversionistas y accionistas.
6. Considerar todos los costos que se producen en la empresa.
7. Motivar a distintos niveles gerenciales. “Hay al menos cuatro factores que impulsarán a los directivos a adoptar una orientación en pro de los accionistas:
 - a) una posición relativamente sustancial en la propiedad de la empresa,
 - b) una remuneración vinculada al comportamiento del rendimiento del accionista,
 - c) la amenaza de absorción por parte de otra empresa, grupo u organización, y

d) Mercados de trabajo competitivos para los directores de grandes empresas. Rappaport, (2006).

8. Valuar la empresa. “El movimiento hacia las absorciones que tuvo lugar en la segunda mitad de la década de los ochenta fue un poderoso incentivo para que los directivos concentraran su atención en la creación de valor (Rappaport, 2006).

9. Considerar el riesgo con el que opera la empresa. (Pág. 59-60)

Ventajas

Según Conexión Esan (2016)

- Si se vincula el VEA a un sistema de incentivos, se puede lograr que los responsables de la administración tomen conciencia acerca las decisiones que crean y destruyen valor. En consecuencia se adopta en la organización una cultura de creación de valor.
- El VEA permite la inversión de los recursos financieros en áreas que contribuyen directamente en la generación de valor.
- El concepto del VEA apunta a mejorar la calidad de las decisiones, lo cual impacta positivamente en el desempeño de la empresa debido a que los gerentes adquiere un conocimiento más profundo acerca del costo de capital. (Párrafo 4)

Componentes

Según Conexión Esan (2016):

El VEA tiene los siguientes componentes: la utilidad de operación, el capital invertido y el costo de capital promedio ponderado.

- **La utilidad de operación:** para el cálculo del EVA se usa la utilidad operativa después de impuestos. Se incluye los ingresos de operación, sin intereses ganados, dividendos, y otros ingresos extraordinarios. También se considera los gastos incurridos en la operación de la empresa, incluyendo depreciaciones e impuestos,

sin intereses a cargo u otros gastos extraordinarios. Se elimina la depreciación de la utilidad operativa.

- **El capital invertido:** son los activos fijos más el capital de trabajo operativo más otros activos. También se puede llegar al capital invertido mediante la deuda de corto y largo plazo con costo más el capital contable. El capital de trabajo operativo no considera los pasivos con costo ni los pasivos diferidos de impuestos a corto plazo.
- **El costo de capital promedio ponderado:** se obtiene de dos variables: deuda con acreedores sujeta a intereses y el capital de los accionistas. El promedio ponderado del costo de la deuda después de impuesto y el costo del capital propio conforman el costo de capital promedio ponderado. (Párrafo 3)

Estrategias para aumentar el VEA

Según Conexión Esan (2016). Se recomienda adoptar las siguientes estrategias:

- Mejorar la eficiencia de los activos actuales, sin invertir.
- Aumentar las inversiones con rentabilidad superior al costo de capital promedio ponderado.
- Liberar inversiones ociosas o mejorar la estructura del capital de trabajo.
- Desinvertir en activos con rentabilidad inferior al costo de capital promedio ponderado.
- Administrar los riesgos de la deuda. (Párrafo 5)

B.2. Relación Valor Económico Agregado y Ventas

Este es un ratio que mide la cantidad de utilidad económica obtenida por cada sol de ventas, denotando el nivel de desempeño de la gerencia de la empresa.

Mientras más alto o mayor sea, significara que se ha sido eficiente en el manejo de los recursos.

Su fórmula seria:

$$\text{RATIO} = \frac{\text{Valor Económico Agregado}}{\text{Ventas}}$$

B.3. Rentabilidad del Capital Invertido Basado en Creación de Valor

Es una ratio, que permite evaluar el uso del capital invertido para generar ganancias como consecuencia de las operaciones mismas de la empresa.

Su fórmula seria:

$$\text{RCIbcv} = \frac{\text{Valor Económico Agregado}}{\text{Capital Invertido}}$$

Su interpretación seria, que por cada sol invertido la empresa ha obtenido una determinada cantidad de utilidad económica.

B.4. Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor

Es un ratio, que evalúa el nivel de rendimiento de la inversión de los accionistas, pero ello basado en la creación de valor en la empresa y no sobre valores meramente contables como el indicador de la rentabilidad del patrimonio tradicional.

En este caso se trabaja con el valor económico agregado que representa la real utilidad o utilidad económica obtenida por la empresa.

Su fórmula seria:

$$\text{ROEbcv} = \frac{\text{Valor Económico Agregado}}{\text{Patrimonio}}$$

Su interpretación sería, que por cada sol invertido por los accionistas, estos han obtenido una cantidad determinada de utilidad económica.

2.3. Marco Legal

La presente tesis descansa sobre la norma del Impuesto a la Renta Empresarial, regida por el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, según Decreto Supremo N.º 179-2004-EF publicado el 8.12.2004; su reglamento Decreto Supremo N.º 122-94-EF de fecha 19.09.1994 y cuyo texto fué actualizado al 30.12.2018, fecha de publicación del Decreto Supremo N.º 340-2018-EF; así como del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado se da con el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF publicado el 22 de junio de 2013 y el Decreto Legislativo N.º 892 de fecha 08.11.1996 que regula la Participación en la Utilidades de los Trabajadores

2.4. Marco Conceptual.

2.4.1. Los Reparos Tributarios en materia del Impuesto a la Renta Empresarial

Condori, Murillo y Ramirez (2017), lo definen así:

Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones que un contribuyente generador de Renta de Tercera Categoría debe informar en su Declaración Jurada Anual (en adelante DDJJ) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (todas las operaciones realizadas durante el ejercicio gravable); en ese mismo sentido, realizará una especie de conciliación Contable-Tributaria, tomando en cuenta solo los gastos deducibles y reparando aquellos que no cumplen con los requisitos exigidos por la norma. (Pág. 6)

Es decir, es el conjunto de gastos que se han contabilizado pero que para efectos tributarios por algunas consideraciones según la norma

tributaria correspondiente, no son aceptados como tales a efectos de calcular y pagar el impuesto a la renta en un periodo contable determinado. De tal manera, que estos gastos deben adicionarse a la utilidad contable con la finalidad de determinar una base imponible sobre la cual efectuar el cálculo del impuesto respectivo.

A. Gastos no deducibles

Según Tarrillo y Cruz (2015). Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible. (Pág. 28)

- **Adiciones**

Según Alva (2012) mencionado por Tarrillo y Cruz (2015). “Estas generalmente están conformadas por todos aquellos montos que fueron contabilizados como gastos pero que para fines tributarios estos no es permitido su deducción” (Pág. 23).

- **Deducciones**

Glosario aduanero tributario (s/f). Deducciones: para efectos de la determinación de la renta neta de un ejercicio, las deducciones son egresos causados o pagados, no imputables al costo, normales y necesarios, realizados en el país con el objeto de producir la renta, los cuales pueden restarse de la renta bruta. Dichos egresos están previamente autorizados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (pág. 12)

B. Obligaciones tributario-laborales

Defensoria del Contribuyente y Usuario Aduanero (s/f). Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario).

- **Impuesto a la renta calculado**

En el impuesto a la renta corriente determinado en base a lo establecido por la norma tributaria correspondiente.

- **Participación utilidades de trabajadores**

La participación de las utilidades es un derecho reconocido constitucionalmente, la cual establece que “El Estado reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de la empresa y promueve otras formas de participación” y que tiene por objeto, de alguna manera, acceder a las utilidades netas que percibe el empleador como consecuencia de su gestión empresarial.

2.4.2. La creación de valor

Según Berrios (s/f). “Hay creación de valor cuando resultado económico supera el costo de capital. Existe creación de valor cuando la rentabilidad de los activos netos de operación supera el costo ponderado de capital” (Pág. 8)

A. Generación de efectivo basado en creación de valor

- **Flujo de caja libre**

Según Lorenzana (2013). El FCL es el saldo de tesorería que se encuentra *libre* en la empresa, es decir, el dinero disponible una vez que se han atendido los pagos obligatorios. Normalmente, el FCL se utiliza para remunerar a los accionistas vía dividendos o para amortizar el principal de la deuda y satisfacer los intereses. (Párrafo 3)

- **Flujo de caja para el accionista**

Según el Blog Nuevo Empresario (s/f). Sería la caja disponible que se ha quedado para el accionista tras haber soportado todos los pagos, inclusive a bancos. Por tanto, el flujo de caja del accionista debe ser capaz de afrontar los pagos de los

accionistas, al coste que éstos exigen (WACC), es decir, a sus expectativas de rentabilidad marcadas por el Ke. (Párrafo 2)

- **Palanca de crecimiento**

Según García (2003) A la relación entre el margen EBITDA y la productividad de KT la seguiremos denominando “PALANCA DE CRECIMIENTO – PDC” que es un indicador que permite determinar qué tan atractivo es para una empresa, desde el punto de vista del valor agregado, crecer. (Pág. 4).

B. Generación de rendimiento basado en creación de valor

- **Valor económico agregado**

Peter Drucker (1999) citado en Martin, J. y J. Petty, W (2001) y a su vez esto mencionados por León (2017) fundamentó que el Valor Económico Agregado (EVA) es un mecanismo que permite calcular y evaluar la riqueza generada por la empresa, teniendo en cuenta el nivel de riesgo con el que opera. Por tanto, se trata de un indicador orientado a la integración, puesto que considera los objetivos principales de la empresa. Además, aporta elementos para que los stakeholders puedan tomar decisiones más adecuadas con más conocimiento de causa. (pág. 18)

- **Relación EVA / Ventas**

Es un indicador financiero que mide la creación de valor en función de las ventas de la empresa en un periodo determinado.

- **Rentabilidad de la inversión basada en creación de valor**

Es un indicador financiero de creación de valor que relaciona el valor económico agregado con el capital invertido de la empresa.

- **Rentabilidad del patrimonio basada en creación de valor**

Es un indicador financiero de creación de valor que relaciona el valor económico agregado con el capital del accionista de la empresa.

2.4. Definiciones de término básicos.

Declaración tributaria:

Según Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (s/f). Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88° del Código Tributario). (pág. 7)

Determinación de la obligación tributaria:

Según Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (s/f). Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59° del Código Tributario). (pág. 7)

Deuda tributaria:

Según Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (s/f). Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario). (pág. 8)

Impuesto:

Según Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (s/f). Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario). (pág. 10)

Obligación tributaria

Según Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (s/f). Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1° del Código Tributario). (pág. 12)

Base imponible:

Según Álvarez (2013). Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria. (pág. 3)

Declaración Jurada:

Según Álvarez (2013). Manifestación que presentan las personas naturales y jurídicas bajo juramento ante el SII para cumplir con el trámite legal de dar a conocer información de carácter tributaria propia o de terceros, relacionada con los movimientos que tuvieron en el año comercial anterior. (pág. 7)

Renta:

Según Álvarez (2013). Ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rindan una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación. (pág. 24)

Renta bruta:

Según Álvarez (2013). Son los ingresos que percibe un contribuyente-empresa, descontado el costo directo de los bienes y servicios que se requieran para su obtención. (pág. 24)

Renta devengada:

Según Álvarez (2013). Corresponde a aquella renta sobre la cual se tiene un título o derecho, independientemente de su actual exigibilidad y de que constituya un crédito para su titular. (pág. 24)

Renta imponible:

Según Álvarez (2013). Renta sobre la cual se calcula el monto que debe pagarse por concepto de impuestos y/o leyes sociales, como previsión y salud. (pág. 25)

Tasa Interés libre de riesgo:

Según Álvarez (2016). Es la rentabilidad, sin riesgo, que un inversionista espera obtener sobre su inversión (pág. 165).

Crear Valor:

Según Perez-carballo (2005). Es aquel que exige que la rentabilidad real del accionista supere sus expectativas de rentabilidad (pág. 31)

Costo de capital:

Según Cardona (2016). Es aquel que determina lo que le cuesta a la empresa financiera sus activos y se percibe en la estructura financiera, compuesta por los pasivos y recursos propios utilizados en la empresa para financiar sus operaciones. (pág. 96)

Análisis financiero:

Según López y Nevado (2006). Es el encargado del estudio de la estructura financiera, esto es, de los recursos necesarios, y de cómo han sido obtenidos para hacer posible la inversión, concretándose, por tanto, como un análisis dirigido hacia las fuentes de financiación. (pág. 39)

Análisis económico:

Según López y Nevado (2006). Es aquel que se preocupa del estudio de la evolución de los resultados de la empresa, a través de la contemplación de los ingresos y costes y de la rentabilidad de los capitales invertidos. (pág. 39)

Gerencia Basada en el valor:

Según Reaño (2014). Es aquella que busca que exista un esfuerzo coordinado, consiente y estructurado que conduzca a la mayor rentabilidad (pág. 15)

Coefficiente Beta:

Según Albornoz ((2012). Es aquel índice que mide la sensibilidad que tiene el rendimiento de un activo frente a los movimientos que sufre el mercado. (pág. 355)

Costo del Patrimonio:

Según Álvarez (2016). Es la tasa de rentabilidad requerida por los accionistas sobre el dinero invertido y utilizado por la empresa y es el costo de esos recursos para la empresa. (163)

El riesgo País:

Según Peiro (s/f). El riesgo país es el riesgo que tiene un país frente a las operaciones financieras internacionales. Afecta sobre la inversión extranjera directa y se suele medir a través de su prima de riesgo.

El riesgo país determina si en ese país existe un escenario óptimo para la inversión o no. Si el riesgo país es elevado, el riesgo de invertir en ese país es más alto. Cuando la prima de riesgo de un país es alto, el riesgo país es elevado. (Párrafo 1-2)

Riesgo Financiero:

Según Rey (s/f). El riesgo financiero se puede definir como la probabilidad de que ocurra algún evento con **consecuencias financieras negativas** para la organización. Desde el punto de vista de un inversor, el riesgo financiero hace referencia a la falta de seguridad que transmiten los rendimientos futuros de la inversión.

El riesgo financiero es un término amplio utilizado también para referirse al riesgo asociado a cualquier forma de financiación. El riesgo se puede entender como la posibilidad de que los beneficios obtenidos sean menores a los esperados o de que no hay un retorno en absoluto. (Párrafo 1-2)

Costo de capital ponderado:

Según Cardona (2016). Es aquel que muestra el costo de financiar los activos. (pag. 89)

Riesgo de Mercado:

Según Milla (2010). Es el diferencial histórico de la rentabilidad ofrecida por el mercado sobre la rentabilidad ofrecida por los bonos del Estados. (pág. 41)

III. VARIABLES E HIPOTESIS

3.1. Hipótesis.

3.1.1 Hipótesis General

Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

3.1.2. Hipótesis Específicas

a. Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 – 2017.

b. Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 – 2017.

c. Las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

d. Las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

3.2. Definición conceptual de las variables.

La investigación considera dos variables:

Variable independiente:

Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial. (X)

Definición conceptual

Un reparo tributario es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de

encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa. (Alva, Hirache & Peña, 2014, Pág. VII-1)

Variable Dependiente:

La creación de valor. (Y)

Definición conceptual

Se ha observado que cuando una compañía no es capaz de generar suficiente utilidad económica no es atractiva para los inversionistas y existe la posibilidad de no subsistir, además, tampoco será alcanzado el principal objetivo de la empresa: crear riqueza para el dueño o los accionistas (Dillon 1997, mencionado por Escalera, Pág. 59)

3.2.1. Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICE	METODO	TECNICAS	ESTADISTICA
Reparos tributarios en materia de Impuesto a la Renta empresarial (X)	Gastos no deducibles	Adiciones	Valor relativo			
		Deducciones	Valor relativo			
	Obligaciones tributario-laborales	Impuesto a la renta calculado	Valor relativo			
		Participacion de utilidades trabajadores	Valor relativo			
Creacion de valor (Y)	Generación de efectivo basado en creación de valor	Flujo Caja Libre	Valor relativo			
		Flujo Caja para el Accionista	Valor relativo	Descriptivo, Deductivo, Analítico y Estadístico	Observacion, Analisis de Contenido y Analisis Financiero	Descriptiva e Inferencial
		Palanca de crecimiento (PDC)	Procentaje			
	Generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor	Valor Económico Agregado (EVA)	Soles			
		Relacion EVA/Ventas	Procentaje			
		Rentabilidad de la Inversion Basada en Creacion de Valor	Porcentaje			
		Rentabilidad del Patrimonio Basada en Creacion de Valor	Porcentaje			

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y diseño de investigación.

4.1.1. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo aplicada, exploratoria, descriptiva y explicativa. Es una investigación de tipo aplicada por que la finalidad no es crear teorías sino tratar de obtener pautas para solucionar problemas ante la existencia de reparos tributarios. Pues según Carrasco (2006), “esta investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, que se investiga para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad” (p. 43).

Es de tipo exploratoria debido a que sobre el tema muy poco casi nada se ha investigado, respecto de la incidencia de la norma tributaria del impuesto a la renta empresarial sobre los resultados de la empresa estos, medido en términos de creación de valor.

Es descriptiva porque se describirán una serie de situaciones ocurridas y para estos efectos, Carrasco (2006), manifiesta que “este tipo de investigación identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudio [..]” (p. 50).

Finalmente, es de tipo explicativo porque de lo que se trata es de explicar porque y como los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial afectan la creación de valor en la empresa, y al respecto

Hernández, Fernández y Baptista (2010), manifiestan que:

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un

fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables. (Pág. 84)

4.1.2. Diseño de Investigación

La estrategia de investigación aplicada a efectos de dar respuesta a la pregunta de investigación es considerar este trabajo como un estudio de caso, no experimental, de corte transversal, descriptivo y correlacional-causal.

Según La American Psychological Association (2010) menciona que “Los estudios de casos son informes obtenidos al trabajar con un individuo, un grupo, una comunidad o una organización” (pág. 11)

En lo que respecta al diseño no experimental, Hernández et al. (2010), manifiestan que:

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos. (Pág. 149)

Se dice que el presente trabajo es de corte transversal, por el hecho que se desarrollara en un periodo de 10 años como tal, sin necesidad de hacer seguimiento a las variaciones antes y después que se puedan dar la variable dependiente, al respecto Hernández et al. (2010), manifiestan que: “Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 154).

Es descriptiva por lo mismo que manifiestan Hernández et al. (2010), en que “Los diseños transaccionales descriptivos tienen como objetivo

indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población” (p. 155).

Finalmente, es correlacional-causal, por el hecho que lo que se intenta probar en esta tesis es que no solo existe una asociación de relación sino también una asociación de causalidad entre las variables, que a decir de Hernández et al. (2010), “Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales)” (p. 157).

4.2. Método de investigación

Los métodos de investigación a utilizar en el desarrollo del presente trabajo de investigación serán:

a.- Descriptivo: Se describirá el comportamiento de las variables en el periodo de estudio 2008-2017

b.- Deductivo: por tratarse de una investigación en que el punto de partida es la formulación de una hipótesis, con la que se intentara establecer el resultado para la unidad de análisis materia de este trabajo como es la Empresa Intradevco Industrial S.A.

c.- Analítico: porque será necesario hacer un análisis de la información estadística y de carácter tributario fundamentalmente para poder llegar a obtener una conclusión y como consecuencia de ello formular las recomendaciones pertinentes.

d.- Estadístico: pues a través de este se probará la certeza de las hipótesis formuladas y para ello se aplicará el test de prueba de hipótesis correspondiente.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

Según Carrasco (2006) define la población como “El conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial

donde se desarrolla el trabajo de investigación” (pág. 236-237). Para Durand (s/f) población es “Es el conjunto total de individuos, objetos o eventos que tienen la mismas características (variables) y sobre el que estamos interesados en obtener conclusiones” (pág. 7).

Por otro lado Según Toledo (s/f) considera a la unidad de análisis como “cada uno de los elementos que constituyen la población y por lo tanto la muestra”. (pág. 11) y Turmero (s/f) dice “es el elemento mínimo de una población y de una muestra, en tanto se lo considera como poseedor de ciertas propiedades, atributos o características denominadas variables”.

En este sentido, la población en la presente tesis es la empresa Intradevco Industrial S.A., compañía que se dedica a la fabricación de jabones y detergentes, ubicada en la ciudad de Lima-Perú.

4.3.2. Muestra.

Según Toledo (s/f) manifiesta que la muestra es la “Porción o parte de la población de interés que refleje las mismas características (variables) de la población”. (pág. 7)

Dado que la empresa Intradevco Industrial S.A., se constituye en la unidad de análisis en la población materia de estudio, esta se constituye asimismo en la muestra sobre la que se desarrolla la presente tesis, empresa que fue elegida bajo un tipo de muestreo no probabilístico e intencional.

Por otro lado, el tipo de muestra es intencionado no probabilístico, y según Sabino (1992) define Muestreo Intencionado no Probabilístico; "como el que escoge sus unidades, no en forma fortuita sino completamente arbitraria, designando a cada unidad seguir características que para la investigación resultan de relevancia". (pág. 91)

4.4. Lugar de estudio y período desarrollado.

La empresa Intradevco Industrial S.A., está ubicada en la ciudad de Lima-Perú y el periodo de estudio es del 2008 al 2017.

4.5. Técnica e instrumento para la recolección de la información.

4.5.1. Técnicas

Según Quipas (s/f). "Consiste en obtener información sobre los atributos, cualidades, conceptos (variables) relacionados con los participantes, eventos, sucesos, casos, comunidades, objetos que participan en el proceso de investigación" (pag. 6).

La técnica de recolección de datos que se utilizó para realizar esta investigación es la de observación, la cual permitió revisar y analizar diferentes fuentes documentales (libros, revistas, páginas Web, periódicos, entre otras) para abordar y desarrollar el tema del presente proyecto. Asimismo, se utilizó el análisis documental, así como el análisis financiero.

4.5.2. Instrumentos.

Para el desarrollo de esta tesis se utilizó herramientas que permitieron recolectar el mayor número de información necesaria, con el fin de obtener un conocimiento más amplio del objeto de estudio.

Por naturaleza del estudio se requirió como instrumento de recolección de datos, un registro de observaciones, una guía de análisis documental, que se trata del acopio de los antecedentes relacionados con la investigación; asimismo como de indicadores financieros - económicos que nos permitieron obtener los datos numéricos con los cuales se midió las variables de estudio, necesarios para el desarrollo del presente trabajo de investigación y finalmente se usó los ratios financieros.

4.6. Análisis y procesamiento de datos.

Luego de obtener los datos e información pertinente, se procedió a procesarlos, elaborando tablas y gráficos para que a través de la estadística descriptiva se pueda de manera complementaria apoyar la obtención de los resultados obtenidos mediante la aplicación de técnicas estadísticas inferenciales, como el Coeficiente de Correlación de Pearson y la Regresión Lineal Simple, aplicándose previamente el Test de

Shapiro-Will, a efectos de determinar la normalidad de los datos y poder aplicar las pruebas paramétricas correspondientes a través del programa estadístico SPSS v. 23.0

V. RESULTADOS

5.1. Resultados descriptivos.

En el presente capítulo se describen y analizan los resultados obtenidos del proceso de recolección de la información financiera de la empresa, extraída de sus estados financieros auditados por el periodo 2008-2017. Para lo cual se hará uso de la estadística descriptiva, así como de la estadística inferencial, para la correspondiente prueba de las hipótesis.

5.1.1. Hipótesis Específicas 1

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

TABLA 5.1: Flujo de Caja Libre con y sin reparos tributarios

AÑO	GASTOS NO DEDUCIBLES ADICIONES	CON REPAROS TRIBUTARIOS FCL	SIN REPAROS TRIBUTARIOS FCL	DIFERENCIA	REPRESENTACION PORCENTUAL %
	S/.	S/.	S/.		
2008	1.394	9.376	8.782		
2009	1.154	-121	-1.458		
2010	3.419	-105.620	-105.616		
2011	4.354	-29.940	-27.057		
2012	2.754	-12.622	-11.408		
2013	8.155	6.242	11.335		
2014	11.020	-26.033	-24.337		
2015	16.066	-15.586	-13.680		
2016	7.619	34.102	17.123		
2017	1.495	15.378	12.352		
	57.430	-124.824	-133.964	9.140	7,32

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

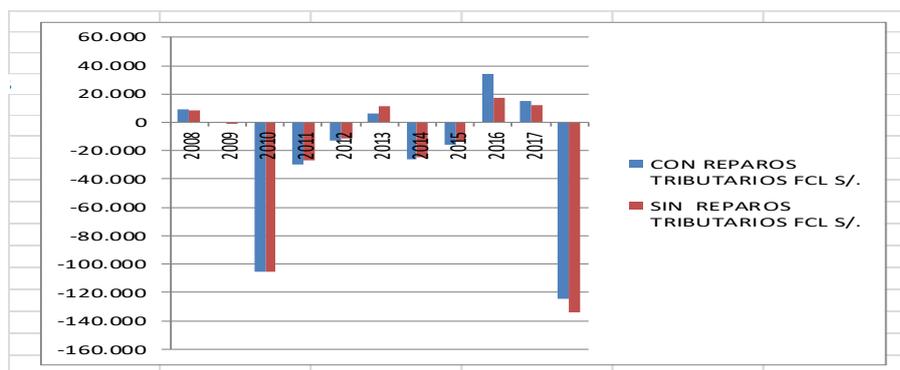


FIGURA 5.1: Flujo de Caja Libre con y sin reparos tributarios

Fuente: Tabla 5.1

Elaboración propia

Como se observa en la Tabla 5.1 y Figura 5.1, el flujo de caja libre sin reparos tributarios, se ha visto más afectada en un valor de S/. 9,140 soles (expresado en miles de soles) y cuya diferencia con respecto al flujo de caja con reparos tributarios representa aproximadamente un 7.32%. Adicionalmente a ello, los saldos negativos durante el periodo bajo estudio se han mantenido en ambos flujo de caja libre, teniendo estos saldos un movimiento inverso a los gastos no deducibles-adiciones durante el periodo de estudio. Asimismo, se reporta solo en gastos deducibles concerniente a adiciones un monto de S/. 57,430 igualmente expresados en miles de soles.

TABLA 5.2: Flujo de Caja del Accionista con y sin Reparos Tributarios

AÑO	GASTOS NO DEDUCIBLES ADICIONES S/.	CON REPAROS TRIBUTARIOS	SIN REPAROS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA S/.	REPRESENTACION PORCENTUAL %
		FCA S/.	FCA S/.		
2008	1.394	-51.666	-52.259	593	
2009	1.154	-25.724	-27.061	1.337	
2010	3.419	-111.713	-111.709	-4	
2011	4.354	106.895	109.778	-2.883	
2012	2.754	-153.143	-151.929	-1.214	
2013	8.155	95.130	100.223	-5.093	
2014	11.020	-47.492	-45.796	-1.696	
2015	16.066	-38.838	-36.932	-1.906	
2016	7.619	139.852	122.873	16.979	
2017	1.495	-186.436	-189.462	3.026	
	57.430	-273.135	-282.274	9.139	3,35

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

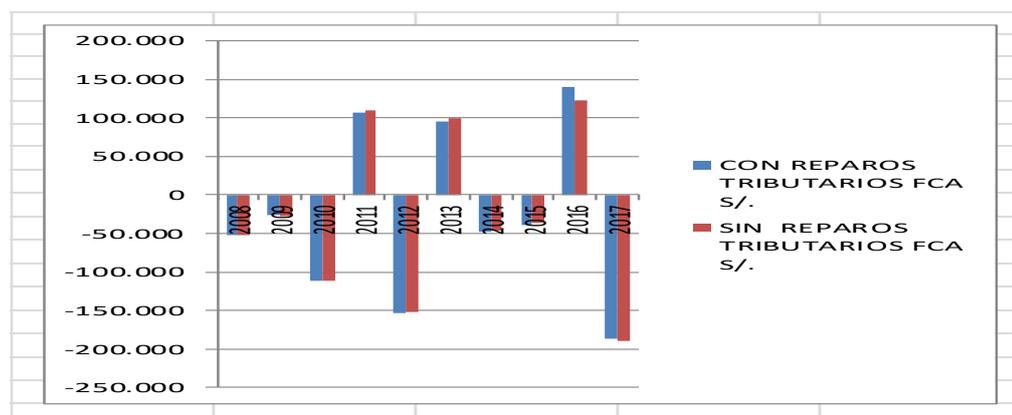


FIGURA 5.2: Flujo de Caja para el Accionista con y sin reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.2

Elaboración propia

La Tabla 5.2 y Figura 5.2, presenta el comportamiento del flujo de caja para el accionista con y sin reparos tributarios, en los que se observa entre ellas, una diferencia mínima del 3.35%. Los saldos negativos en todo el periodo de estudio se han mantenido en ambos flujos de caja y en las que se observa una disminución o aumento de los saldos durante dicho periodo e indistintamente un aumento o disminución de los gastos no deducibles-adiciones. Por otro lado ante un incremento o disminución de los gastos no deducibles-adiciones le ha seguido una disminución o aumento del flujo de caja, denotando un comportamiento inverso en ellos.

TABLA 5.3: Palanca de crecimiento con y sin Reparos Tributarios

AÑO	GASTOS NO DEDUCIBLES ADICIONES	CON REPAROS TRIBUTARIOS PDC	SIN REPAROS TRIBUTARIOS PDC	DIFERENCIA	REPRESENTACION PORCENTUAL
2008	1.394	0,28	0,27	0,01	
2009	1.154	0,33	0,32	0,01	
2010	3.419	0,32	0,32	0,00	
2011	4.354	0,12	0,13	-0,02	
2012	2.754	0,19	0,19	-0,01	
2013	8.155	0,20	0,23	-0,03	
2014	11.020	0,27	0,28	-0,01	
2015	16.066	0,36	0,37	-0,01	
2016	7.619	0,38	0,30	0,08	
2017	1.495	0,34	0,32	0,02	
	57.430	2,77	2,73	0,04	-1,41

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

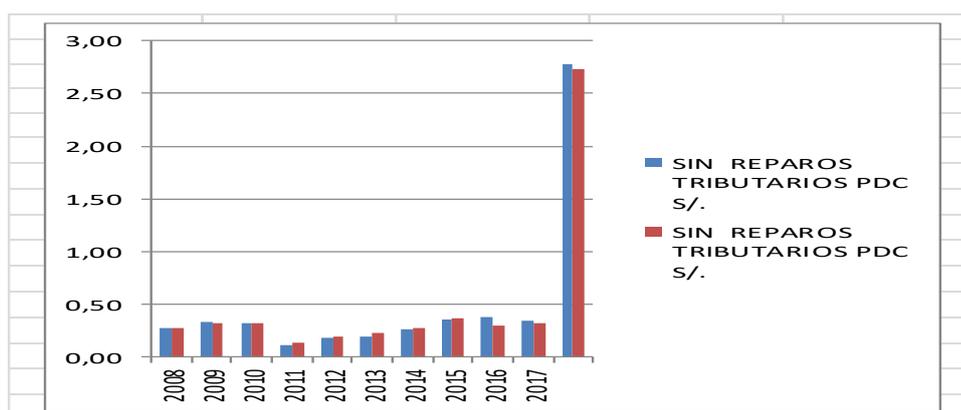


FIGURA 5.3: Comportamiento de la Palanca de Crecimiento con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.3

Elaboración propia

En la Tabla 5.3 y Figura 5.3 se puede observar que en principio el índice de palanca de crecimiento está por debajo de 1, lo que significa que la empresa no ha generado el suficiente efectivo durante el periodo materia de estudio. Asimismo, entre los gastos no deducibles-adiciones con respecto a la palanca de crecimiento existe una relación inversa dado que mientras una aumenta o disminuye la otra variable disminuye o aumenta respectivamente. Finalmente, la palanca de crecimiento determinada en el periodo con reparo tributario no marca gran diferencia con la calculada sin reparos tributarios de tal manera que la diferencia entre ellas es no significativa, representada por un 1.41%.

TABLA 5.4: Flujo de Caja Accionistas con y sin Reparos tributarios

AÑO	FLUJO DE CAJA ACCIONISTAS CON REPAROS	FLUJO DE CAJA ACCIONISTAS SIN REPAROS	DIFERENCIA	REPRESENTACION PORCENTUAL
	S/.	S/.		S/.
2008	-51.666	-52.259	593	
2009	-25.724	-27.061	1.337	
2010	-111.713	-111.709	-4	
2011	106.895	109.778	-2.883	
2012	-153.143	-151.929	-1.214	
2013	95.130	100.223	-5.093	
2014	-47.492	-45.796	-1.696	
2015	-38.838	-36.932	-1.906	
2016	139.852	122.873	16.979	
2017	-186.436	-189.462	3.026	
	-273.135	-282.274	9.139	3,35

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

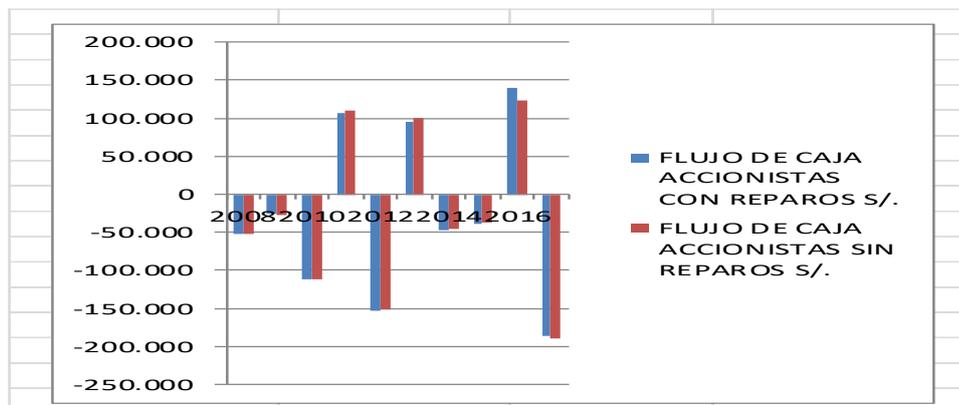


FIGURA 5.4: Flujos de caja de accionistas con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.4

Elaboración propia

En la Tabla 5.4 y Figura 5.4, se visualiza el comportamiento que ha tenido el saldo de este reporte contable, el mismo que indica que durante el periodo de estudio 2008-2017 este se ha mantenido negativo mayormente, mostrando una diferencia porcentual entre ellos de 3.5%, que representaría una diferencia no significativa entre el flujo de caja del accionista con y sin reparos tributarios.

5.1.2. Hipótesis Específicas 2

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

TABLA 5.5: Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributario

AÑOS	GASTOS NO DEDUCIBLES	CON REPAROS TRIB. EVA	SIN REPAROS TRIB. EVA	DIFERENCIA	REPRESENTACION PORCENTUAL
	ADICIONES S/.	S/.	S/.		S/.
2008	1.394	1.188	683	505	
2009	1.154	2.135	786	1.349	
2010	3.419	9.166	9.170	-4	
2011	4.354	-34.301	-31.531	-2.770	
2012	2.754	-42.912	-41.707	-1.205	
2013	8.155	-29.203	-24.181	-5.022	
2014	11.020	-29.103	-27.289	-1.814	
2015	16.066	-23.336	-21.139	-2.197	
2016	7.619	-14.648	-31.088	16.440	
2017	1.495	-32.437	-35.476	3.039	
	57.430	-193.451	-201.772	8.321	4,30

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

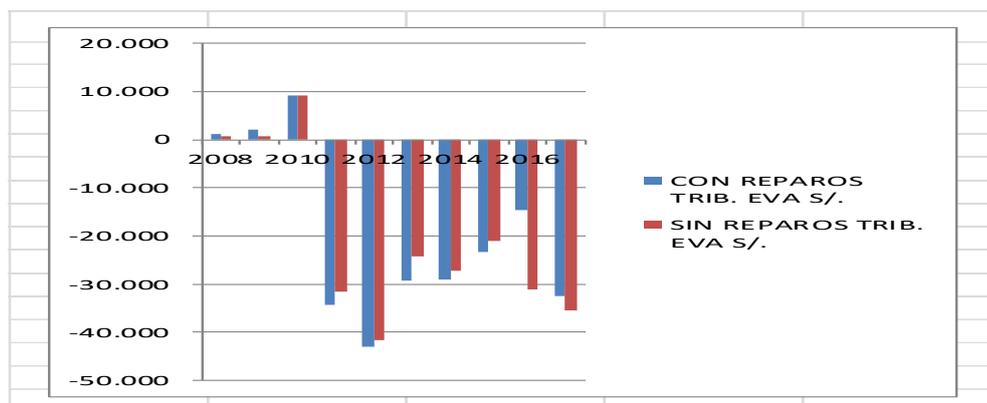


FIGURA 5.5: Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.5

Elaboración propia

En esta Tabla 5.5 y Figura 5.5 se puede observar que los saldos en primer lugar se han mantenido en negativo durante el periodo bajo estudio notándose asimismo que en algunos de ellos se intentó mejorar pero que sin embargo terminaron siendo presentados al cierre de cada periodo contable en negativo, notándose por otro lado, una diferencia entre los saldos del valor económico agregado con y sin reparos tributarios de 4.30% que no representa un porcentaje significativo de variación de mejora, muy por el contrario.

TABLA 5.6: Relación Valor Económico Agregado y Ventas con y sin Reparos Tributarios

AÑOS	GASTOS NO DEDUCIBLES ADICIONES	CON REPAROS TRIBUTARIOS	SIN REPAROS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	REPRESENTACION PORCENTUAL
		RELACION EVA / VENTAS	RELACION EVA / VENTAS		
2008	1.394	0,42	0,24	0,18	
2009	1.154	0,64	0,24	0,40	
2010	3.419	2,44	2,44	0,00	
2011	4.354	-9,02	-8,29	-0,73	
2012	2.754	-11,48	-11,16	-0,32	
2013	8.155	-7,02	-5,81	-1,21	
2014	11.020	-6,25	-5,86	-0,39	
2015	16.066	-4,32	-3,92	-0,40	
2016	7.619	-2,25	-4,77	2,52	
2017	1.495	-5,01	-5,48	0,47	
	57.430	-41,85	-42,37	0,52	1,24

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

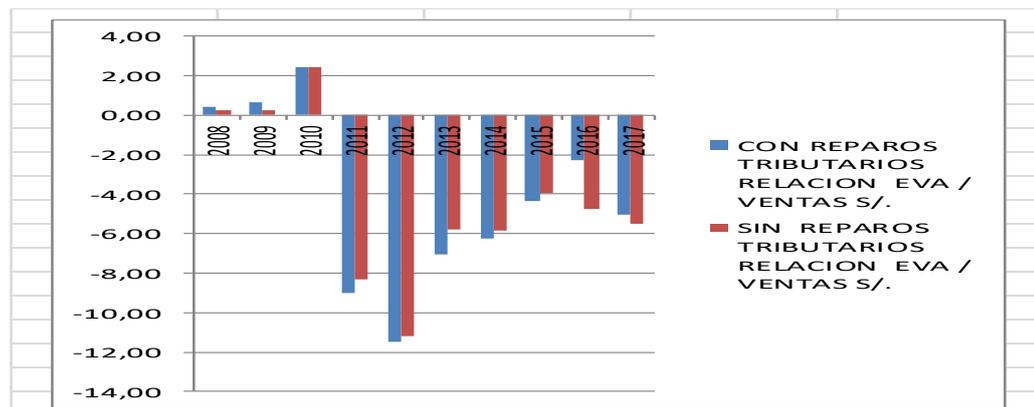


FIGURA 5.6: Relación Valor Económico Agregado y Ventas con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.6

Elaboración propia

En la Tabla 5.6 y Figura 5.6 se puede observar que el nivel de rentabilidad del Eva sobre las ventas durante casi todo el periodo bajo estudio ha sido negativo por el resultado obtenido del valor económico agregado (Eva), llegando a existir una diferencia entre este con y sin reparos tributarios mínima de 0.52 soles, la misma que representa el 1.24%, que resulta ser no significativo.

Sin embargo, las adiciones por gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial se han ido incrementando alcanzando su mayor valor en el año 2014 y 2016 respectivamente y cuyos importes de reparos tributarios ascendieron a S/ 11,020 y S/. 16,066 soles reactivamente (expresados en miles de soles).

TABLA 5.7: Rentabilidad del Activo Basado en Creación de Valor con y sin Reparos tributarios

AÑOS	GASTOS NO DEDUCIBLES ADICIONES	REPAROS TRIBUTARIOS ROA	REPAROS TRIBUTARIOS ROA	DIFERENCIA	REPRESENTACION PORCENTUAL
2008	1.394	0,49	0,28	0,21	
2009	1.154	0,86	0,31	0,55	
2010	3.419	2,87	2,87	0,00	
2011	4.354	-6,72	-6,19	-0,53	
2012	2.754	-8,58	-8,34	-0,24	
2013	8.155	-5,74	-4,77	-0,97	
2014	11.020	-5,40	-5,08	-0,32	
2015	16.066	-4,10	-3,71	-0,39	
2016	7.619	-2,32	-4,92	2,60	
2017	1.495	-5,39	-5,89	0,50	
	57.430	-34,03	-35,44	1,41	4,14

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

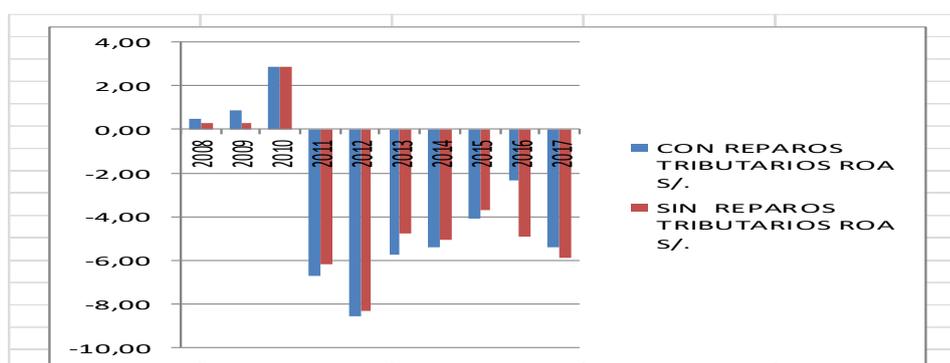


FIGURA 5.7: Rentabilidad del Activo Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.7

Elaboración propia

Según la Tabla 5.7 y Figura 5.7 se observa que el nivel de rentabilidad durante el periodo 2008-2017 se ha mantenido deteriorado, lo que significa que no se han aprovechado eficientemente el uso de los activos para generar esta rentabilidad, aunado a ello se observa que la empresa ha efectuado reparos tributarios en la modalidad de adiciones por un monto significativo en el mismo periodo de estudio ascendente a S/. 57,430 soles (expresado en miles de soles).

Asimismo, se puede advertir que la diferencia entre la rentabilidad del activo con y sin reparos tributarios es del 4.14%, porcentaje que representa una variación insignificante en deterioro entre ambos.

TABLA 5.8: Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor con y sin Reparos tributarios

AÑOS	GASTOS NO DEDUCIBLES	CON REPAROS TRIBUTARIOS	SIN REPAROS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	REPRESENTACION
	ADICIONES	ROE	ROE		PORCENTUAL
	S/.	S/.	S/.	S/.	%
2008	3.419	0,94	0,54	0,40	
2009	4.354	1,42	0,53	0,89	
2010	2.754	4,99	4,99	0,00	
2011	8.155	-11,99	-10,91	-1,08	
2012	11.020	-13,31	-12,88	-0,43	
2013	16.066	-8,97	-7,30	-1,67	
2014	7.619	-8,46	-7,91	-0,55	
2015	1.495	-6,11	-5,64	-0,47	
2016	57.430	-3,65	-8,18	4,53	
2017	0	-7,71	-8,52	0,81	
	112.312	-52,85	-55,28	2,43	4,60

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

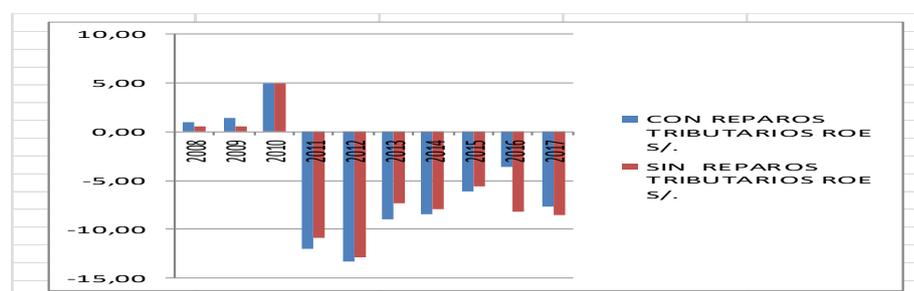


FIGURA 5.8: Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.8

Elaboración propia

En la Tabla 5.8 y Figura 5.8, se puede advertir que el nivel de rentabilidad sobre el patrimonio basado en creación de valor ha tenido un comportamiento negativo alcanzando su mayor nivel en ese sentido con reparo tributario en el año 2011 y 2012 con un -11.99% y -13.31% respectivamente mientras que por el lado de dicha rentabilidad sin reparos tributarios se obtuvo un -10.91% y -12.88% respectivamente en los mismos años.

Por su parte, los gastos no deducibles en su modalidad de adiciones, se presentan al alza por casi todo el periodo, alcanzando los mayores importes de reparos en el año 2014 y 2015 por los valores de S/. 11,020 y 16,066 respectivamente (expresados en miles de soles).

TABLA 5.9: Promedio de Rentabilidad con y sin Reparos Tributarios

AÑOS	PROMEDIO RENTABILIDAD CON REPAROS TRIBUTARIOS	PROMEDIO RENTABILIDAD SIN REPAROS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	REPRESENTACION
	%	%		%
2008	0,72	0,41	0,31	
2009	1,14	0,42	0,72	
2010	3,93	3,93	0,00	
2011	-9,36	-8,55	-0,81	
2012	-10,95	-10,61	-0,34	
2013	-7,36	-6,04	-1,32	
2014	-6,93	-6,50	-0,44	
2015	-5,11	-4,68	-0,43	
2016	-2,99	-6,55	3,57	
2017	-6,55	-7,21	0,66	
	-43,44	-45,36	1,92	4,42

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

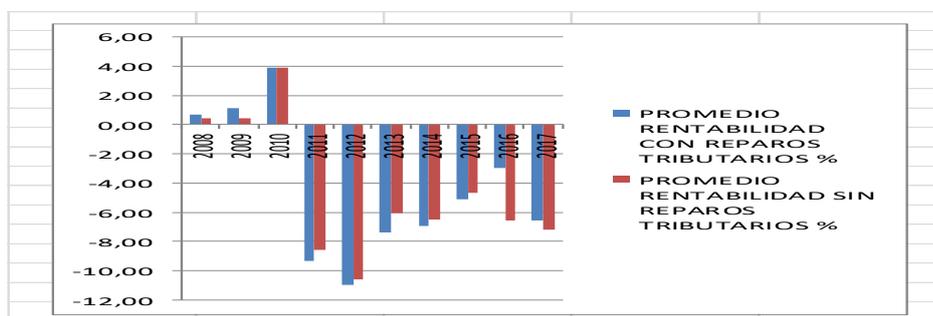


FIGURA 5.9: Comportamiento del Rendimiento Empresarial con y sin Reparos tributarios

Fuente: Tabla 5.9

Elaboración propia

En la Tabla 5.9 y Figura 5.9 se observa que el promedio del índice de rentabilidad obtenido por la empresa en el periodo 2008-2017, ha sido prácticamente negativo, alcanzando su mayor nivel en este sentido en el año 2012 con un valor de -10.95% con reparo tributario y de -10.61% sin reparo tributario, respectivamente. Asimismo, la diferencia entre ambos conceptos está representada por un 4.42% que resulta no significativa a la par que no representa mejoría alguna en este indicador económico-financiero.

5.1.3. Hipótesis Específicas 3

Las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

TABLA 5.10: Flujo de Caja Libre con y sin Reparos Tributarios

AÑOS	OBLIGACIONES	CON	SIN	DIFERENCIA	%
	LEGALES	REPAROS	REPAROS		
	S/.	TRIBUTARIOS	TRIBUTARIOS	S/.	
		FCL	FCL		
		S/.	S/.		
2008	6.815	9.376	8.782	594	
2009	9.781	-121	-1.458	1.337	
2010	14.359	-105.620	-105.616	-4	
2011	5.720	-29.940	-27.057	-2.883	
2012	12.875	-12.622	-11.408	-1.214	
2013	8.151	6.242	11.335	-5.093	
2014	9.863	-26.033	-24.337	-1.696	
2015	19.342	-15.586	-13.680	-1.906	
2016	22.569	34.102	17.123	16.979	
2017	19.883	15.378	12.352	3.026	
	129.358	-124.824	-133.964	9.140	7,32

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

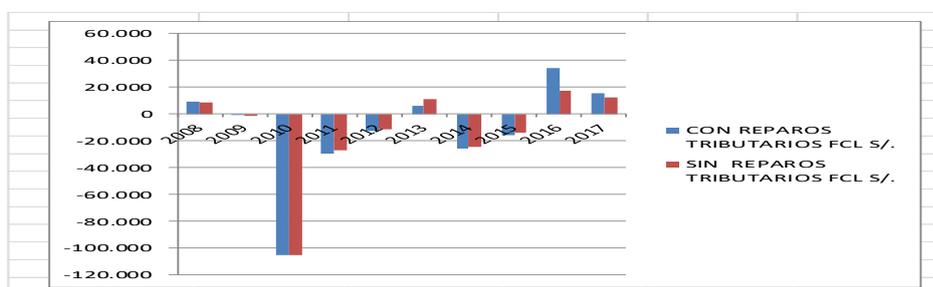


FIGURA 5.10: Comportamiento del Flujo de caja Libre con y sin Reparos tributarios

Fuente: Tabla 5.10

Elaboración propia

La Tabla 5.10 y Figura 5.10 muestran como el flujo de caja libre presenta sus saldos en cada periodo contable y durante el tiempo de estudio, este es por lo regular negativo tanto con cómo sin reparos tributarios, alcanzando sus mayores saldos en el año 2010 de manera muy significativa por el valor de S/. -105,620 y -105,616 soles (expresado en miles de soles) respectivamente.

A la par, en la contabilidad de la empresa se iba registrando cálculos y pagos por concepto de impuesto a la renta anual y participación de utilidades de los trabajadores por montos que cada año significaban mayores pagos por estos conceptos.

La diferencia entre los totales de estas obligaciones en el periodo 2008-2017 representa un 7.32%, no siendo significativo el mismo.

TABLA 5.11: Flujo de Caja del Accionista con y sin Reparos Tributarios

AÑOS	OBLIGACIONES	CON REPAROS	SIN REPAROS	DIFERENCIA	%
	LEGALES	TRIBUTARIOS	TRIBUTARIOS		
	S/.	FCA	FCA	S/.	
2008	6.815	-51.666	-52.259	593	
2009	9.781	-25.724	-27.061	1.337	
2010	14.359	-111.713	-111.709	-4	
2011	5.720	106.895	109.778	-2.883	
2012	12.875	-153.143	-151.929	-1.214	
2013	8.151	95.130	100.223	-5.093	
2014	9.863	-47.492	-45.796	-1.696	
2015	19.342	-38.838	-36.932	-1.906	
2016	22.569	139.852	122.873	16.979	
2017	19.883	-186.436	-189.462	3.026	
	129.358	-273.135	-282.274	9.139	3,35

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

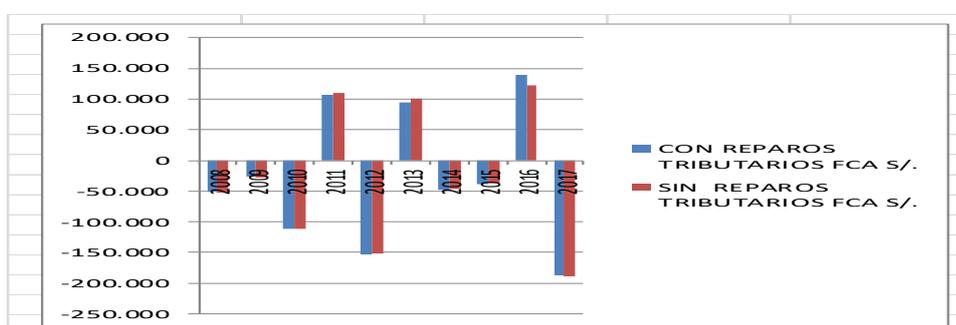


FIGURA 5.11: Comportamiento del Flujo de Caja del Accionista con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.11

Elaboración propia

La Tabla 5.11 y Figura 5.11 presentan la información referida al comportamiento del saldo del flujo de caja del accionista, el mismo que ha sido negativo por casi todo el periodo 2008-2017, habiéndose alcanzado sus mayores niveles en el año 2012 y 2017 por montos de S/. -153,143 y - S/.186,436 miles de soles respectivamente para con reparos tributarios y de - S/. 151,929 y –S/. 189,462 miles de soles para sin reparos respectivamente. Por su lado las obligaciones tributario-laborales ascendieron a S/. 129,358 miles de soles, monto que se considera significativo.

Finalmente, la diferencia de los saldos del flujo de caja del accionista por el periodo de estudio representa un 3.35% que no resulta significativo en la comparación del saldo de caja en este reporte contable-financiero.

TABLA 5.12: La Palanca de Crecimiento con y sin Reparos Tributarios

AÑOS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	CON REPAROS TRIBUTARIOS	SIN REPAROS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	%
		PDC	PDC		
2008	6.815	0,28	0,27	0,01	
2009	9.781	0,33	0,32	0,01	
2010	14.359	0,32	0,32	0,00	
2011	5.720	0,12	0,13	-0,02	
2012	12.875	0,19	0,19	-0,01	
2013	8.151	0,20	0,23	-0,03	
2014	9.863	0,27	0,28	-0,01	
2015	19.342	0,36	0,37	-0,01	
2016	22.569	0,38	0,30	0,08	
2017	19.883	0,34	0,32	0,02	
	129.358	2,77	2,73	0,04	-1,41

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

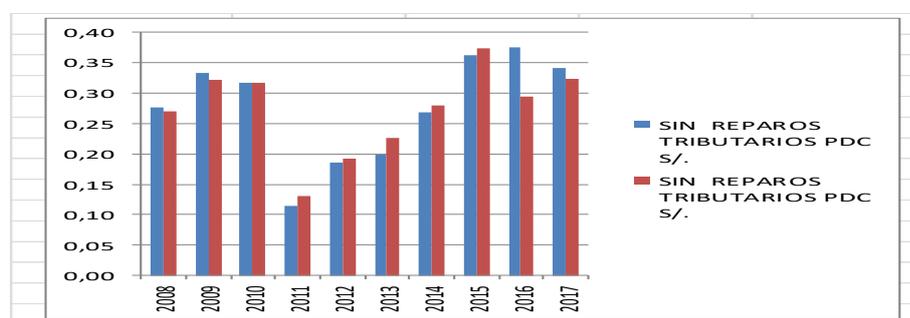


FIGURA 5.12: Comportamiento de la Palanca de Crecimiento con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.12

Elaboración propia

En la Tabla 5.12 y Figura 5.12, se muestra si bien es cierto el índice de palanca de crecimiento positivo durante todo el periodo de estudio, también es cierto que este índice no supera la unidad, con lo cual queda el mensaje que la empresa no ha podido generar el suficiente flujo de efectivo durante este periodo de estudio. Por otro lado, las obligaciones por pago de impuesto a la renta empresarial así como la participación de utilidades de los trabajadores ha ido en incremento desde el 2008 al 2017, alcanzando sus mayores pagos en el año 2016 y 217 por montos de S/. 22,569 y 19,883 miles de soles respectivamente.

Finalmente, la diferencia que presenta este indicador financiero entre la palanca de crecimiento con y sin reparos tributarios representa el 1.44% siendo este porcentaje de variación no significativo.

TABLA 5.13: Promedio de Flujos de Caja con y sin Reparos Tributarios

AÑOS	PROMEDIO	PROMEDIO	DIFERENCIA	%
	FLUJOS DE CAJA CON REPAROS	FLUJOS DE CAJA SIN REPAROS		
	S/.	S/.	S/.	
2008	-21.145	-21.739	594	
2009	-12.923	-14.260	1.337	
2010	-108.667	-108.663	-4	
2011	38.478	41.361	-2.883	
2012	-82.883	-81.669	-1.214	
2013	50.686	55.779	-5.093	
2014	-36.763	-35.067	-1.696	
2015	-27.212	-25.306	-1.906	
2016	86.977	69.998	16.979	
2017	-85.529	-88.555	3.026	
	-198.980	-208.119	9.140	4,59

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

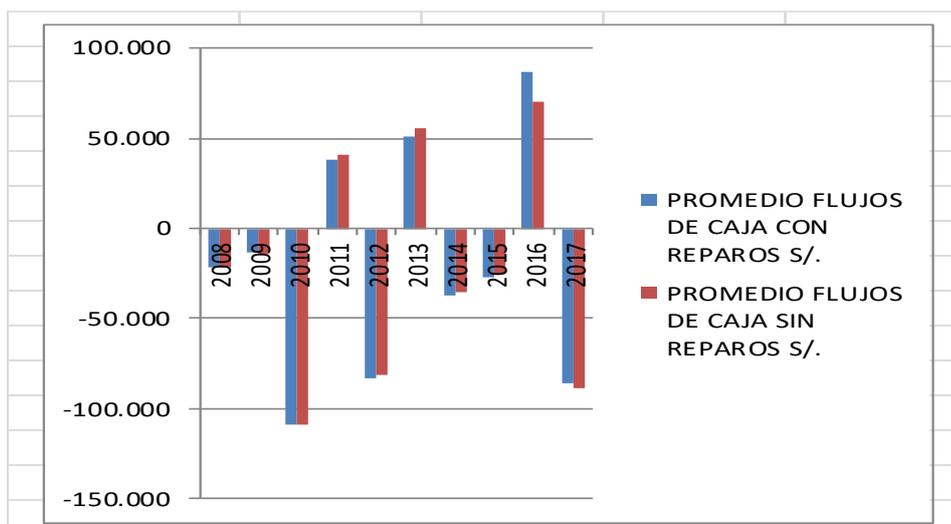


FIGURA 5.13: Comparación de las Obligaciones tributarias y el Promedio de Flujos de Caja sin Reparos tributarios

Fuente: Tabla 5.13

Elaboración propia

Finalmente en la Tabla 5.13 y Figura 5.13, el saldo del flujo de caja en promedio sin los reparos tributarios ha desmejorado con respecto al con reparos tributarios, reflejándose una diferencia entre ellos de - S/. 9,140 miles de soles que porcentualmente representa un 4.59%, que a la luz de las cifras resulta ser no significativo porcentualmente hablando.

Sin embargo, es preciso acotar que el saldo al cierre de cada año se ha mantenido en negativo y en algunos casos con montos importantes como los de los años 2010, 2012, 2016 y 2017 respectivamente en que estos fueron -S/. 108,667, -S/. 86,977 y -S/. 85,529 en miles de soles con reparos tributario y sin reparos tributarios -S/. 108,663, -S/. 81,669 y -S/. 88,555 en miles de soles respectivamente.

5.1.4. Hipótesis Específicas 4

Las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

TABLA 5.14: El Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios

	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	CON REPAROS TRIB. EVA	SIN REPAROS TRIB. EVA	DIFERENCIA	%
	S/.	S/.	S/.	S/.	
2008	1.394	1.188	683	-505	
2009	1.154	2.135	786	-1.349	
2010	3.419	9.166	9.170	4	
2011	4.354	-34.301	-31.531	2.770	
2012	2.754	-42.912	-41.707	1.205	
2013	8.155	-29.203	-24.181	5.022	
2014	11.020	-29.103	-27.289	1.814	
2015	16.066	-23.336	-21.139	2.197	
2016	7.619	-14.648	-31.088	-16.440	
2017	1.495	-32.437	-35.476	-3.039	
	57.430	-193.451	-201.772	-8.321	-4,30

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

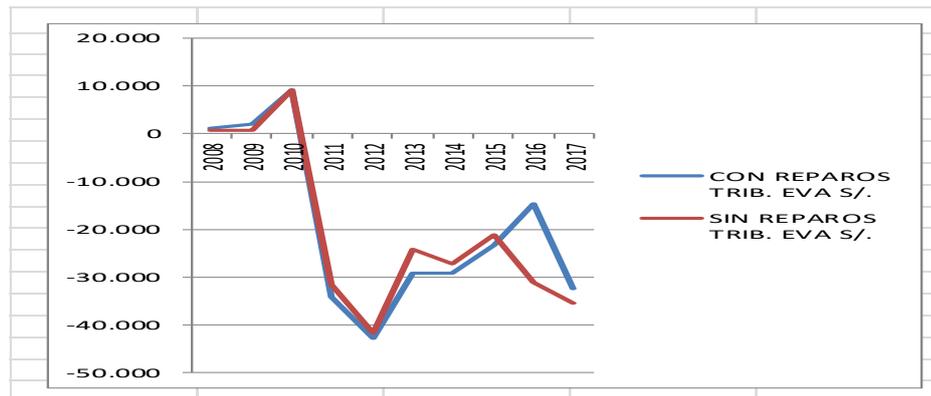


FIGURA 5.14: Comportamiento de las Obligaciones Tributarias y el Valor Económico Agregado sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.14

Elaboración propia

En la Tabla 5.14 y Figura 5.14, se puede observar que los saldos en primer lugar se han mantenido en negativo durante el periodo bajo estudio notándose asimismo que en algunos de ellos se intentó mejorar pero que sin embargo terminamos siendo presentados al cierre de cada periodo contable en negativo, notándose por otro lado, una diferencia entre los saldos del valor económico

agregado con y sin reparos tributarios de 4.30% que no representa un porcentaje significativo de variación de mejora, muy por el contrario.

Asimismo, el cálculo y pago de las obligaciones tributario-laborales se han incrementado durante el periodo bajo estudio alcanzando los mayores niveles en el año 2014 y 2015 por montos de S/. 11,020 y S/. 16,066 en miles de soles respectivamente.

TABLA 5.15: Relación Valor Económico Agregado sobre ventas con y sin Reparos Tributarios

	CON REPAROS TRIBUTARIOS	SIN REPAROS TRIBUTARIOS	DIFERENCIA	%
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	RELACION VA / VENTA	RELACION VA / VENTA		
S/.				
2008	1.394	0,42	0,24	0,18
2009	1.154	0,64	0,24	0,40
2010	3.419	2,44	2,44	0,00
2011	4.354	-9,02	-8,29	-0,73
2012	2.754	-11,48	-11,16	-0,32
2013	8.155	-7,02	-5,81	-1,21
2014	11.020	-6,25	-5,86	-0,39
2015	16.066	-4,32	-3,92	-0,40
2016	7.619	-2,25	-4,77	2,52
2017	1.495	-5,01	-5,48	0,47
	57.430	-41,85	-42,37	0,52
				1,24

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

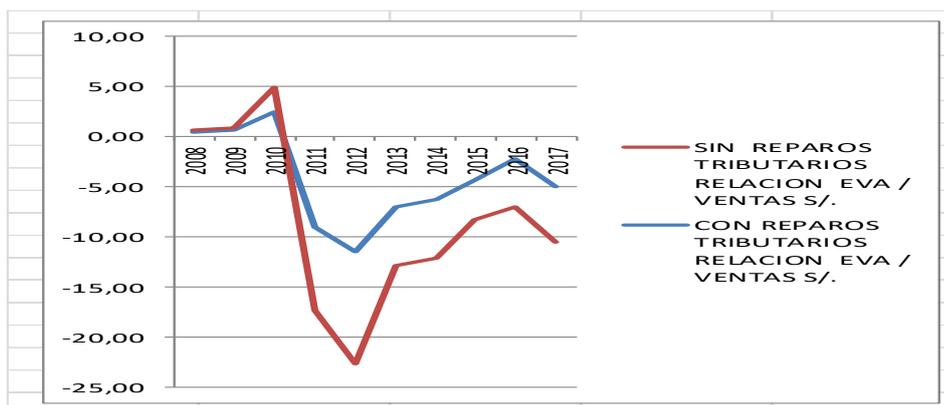


FIGURA 5.15: Comportamiento de la Relación del Valor Económico Agregado sobre ventas con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.15

Elaboración propia

En la Tabla 5.15 y Figura 5.15, se puede observar que el nivel de rentabilidad del Eva sobre las ventas durante casi todo el periodo bajo estudio ha sido negativo por el resultado obtenido del valor económico agregado (Eva), llegando a existir una diferencia entre este con y sin reparos tributarios mínima de 0.52 soles, la misma que representa el 1.24%, que resulta ser no significativo.

Sin embargo, el cálculo y pago de las obligaciones tributario-laborales se han incrementado durante el periodo bajo estudio alcanzando los mayores niveles en el año 2014 y 2015 por montos de S/. 11,020 y S/. 16,066 en miles de soles respectivamente.

TABLA 5.16: Rentabilidad del Activo Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios

	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS S/.	CON REPAROS TRIBUTARIOS ROA	SIN REPAROS TRIBUTARIOS ROA	DIFERENCIA	%
2008	1.394	0,49	0,28	0,21	
2009	1.154	0,86	0,31	0,55	
2010	3.419	2,87	2,87	0,00	
2011	4.354	-6,72	-6,19	-0,53	
2012	2.754	-8,58	-8,34	-0,24	
2013	8.155	-5,74	-4,77	-0,97	
2014	11.020	-5,40	-5,08	-0,32	
2015	16.066	-4,10	-3,71	-0,39	
2016	7.619	-2,32	-4,92	2,60	
2017	1.495	-5,39	-5,89	0,50	
	57.430	-34,03	-35,44	1,41	4,14

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

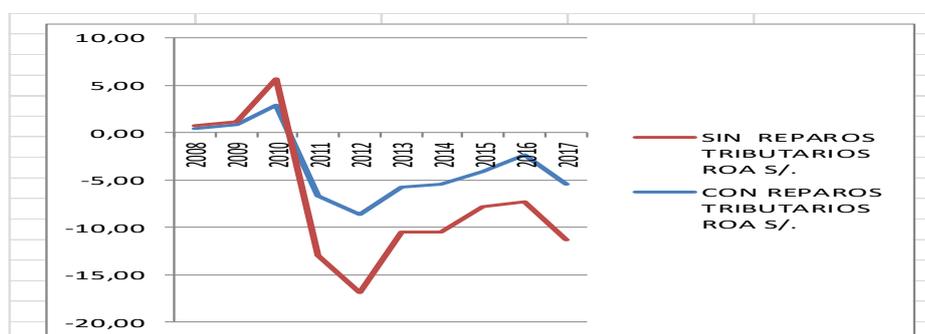


FIGURA 5.16: Rentabilidad del Activo Basado en Creación de Valor sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.16

Elaboración propia

Según la Tabla 5.16 y Figura 5.16 se observa que el nivel de rentabilidad del patrimonio durante el periodo 2008-2017 se ha mantenido deteriorado, lo que significa que no se han aprovechado eficientemente el uso de los activos para generar esta rentabilidad, aunado a ello se observa que la empresa ha efectuado pagos entre impuesto a ala renta anual y participación de utilidades de los trabajadores por un monto significativo en el mismo periodo de estudio ascendente a S/. 57,430 soles (expresado en miles de soles).

Asimismo, se puede advertir que la diferencia entre la rentabilidad del activo con y sin reparos tributarios es del 4.14%, porcentaje que representa una variación insignificante en deterioro entre ambos.

TABLA 5.17: Rentabilidad del Patrimonio Basado en Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios

	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	CON REPAROS TRIBUTARIOS ROE	SIN REPAROS TRIBUTARIOS ROE	DIFERENCIA	%
	S/.	S/.	S/.	S/.	
2008	3.419	0,94	0,54	0,40	
2009	4.354	1,42	0,53	0,89	
2010	2.754	4,99	4,99	0,00	
2011	8.155	-11,99	-10,91	-1,08	
2012	11.020	-13,31	-12,88	-0,43	
2013	16.066	-8,97	-7,30	-1,67	
2014	7.619	-8,46	-7,91	-0,55	
2015	1.495	-6,11	-5,64	-0,47	
2016	57.430	-3,65	-8,18	4,53	
2017	0	-7,71	-8,52	0,81	
	112.312	-52,85	-55,28	2,43	4,60

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

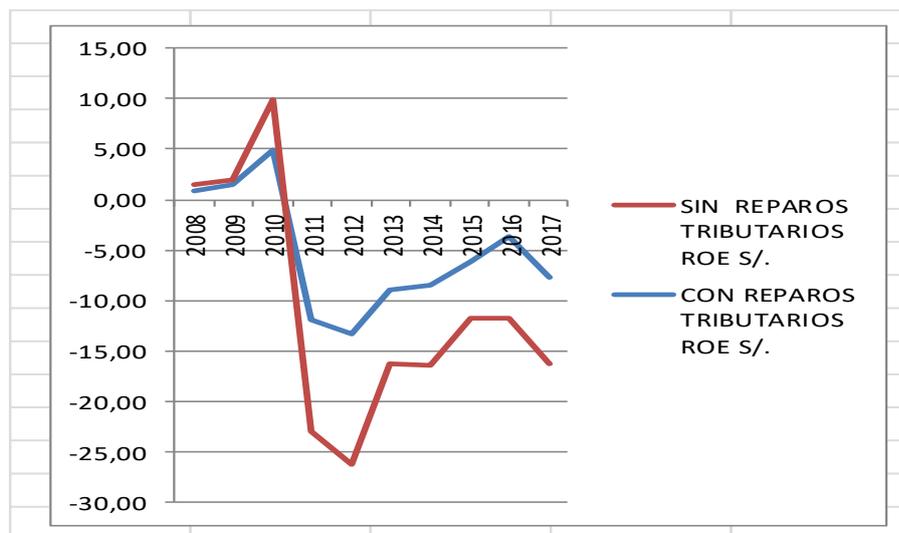


FIGURA 5.17: Comportamiento de la Rentabilidad del Patrimonio
Basado en Creación de Valor sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.17

Elaboración propia

En la Tabla 5.17 y Figura 5.17, se puede advertir que el nivel de rentabilidad sobre el patrimonio basado en creación de valor ha tenido un comportamiento negativo alcanzando su mayor nivel en ese sentido con reparo tributario en el año 2011 y 2012 con un -11.99% y -13.31% respectivamente mientras que por el lado de dicha rentabilidad sin reparos tributarios se obtuvo un -10.91% y -12.88% respectivamente en los mismos años.

Por su parte, los pagos correspondiente a la obligación tributario-laboral realizado la empresa por concepto de impuesto a la renta anual empresarial y participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa ascendió a S/. 57,430.

Asimismo, la variación de rentabilidad obtenidas entre con y sin reparos tributarios representa el 4.59% que a su vez no representa un porcentaje significativo.

TABLA 5.18: Valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios

	VALOR ECONOMICO AGREGADO CON REPAROS S/.	VALOR ECONOMICO AGREGADO SIN REPAROS S/.	DIFERENCIA S/.	%
2008	1.188,00	683,00	505	
2009	2.135,00	786,00	1.349	
2010	9.166,00	9.170,00	-4	
2011	-34.301,00	-31.531,00	-2.770	
2012	-42.912,00	-41.707,00	-1.205	
2013	-29.203,00	-24.181,00	-5.022	
2014	-29.103,00	-27.289,00	-1.814	
2015	-23.336,00	-21.139,00	-2.197	
2016	-14.648,00	-31.088,00	16.440	
2017	-32.437,00	-35.476,00	3.039	
	-193.451	-201.772	8.321	4,30

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

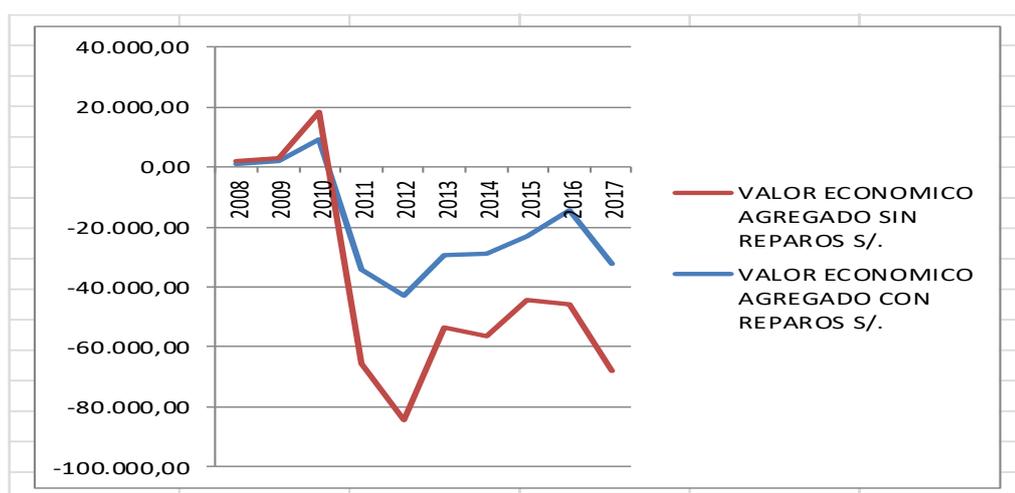


FIGURA 5.18: Comportamiento del valor Económico Agregado con y sin Reparos Tributarios

Fuente: Tabla 5.18

Elaboración propia

En la Tabla 5.18 y Figura 5.18, se puede observar que los saldos se han mantenido en negativo durante el periodo 2008-2017, notándose que en algunos de ellos se intentó mejorar pero que sin embargo terminaron siendo presentados al cierre de cada año en negativo, presentándose por otro lado, una diferencia entre los saldos del valor económico agregado con y sin reparos

tributarios de 4.30% que no representa un porcentaje significativo de variación de mejora, muy por el contrario.

5.1.5. Hipótesis General

Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

El análisis de la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. por el periodo 2008 – 2017, se realiza a través del comportamiento de los flujos de caja como generadores de efectivo basados en creación de valor obtenido en la empresa y el Valor Económico Agregado como generador de rendimiento empresarial basado en creación de valor por el mismo periodo de análisis.

TABLA 5.19: Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios: FCL y FCA

FLUJO DE CAJA LIBRE

	2008	2009	2010	2011	2012	2.013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Con reparos tributarios	9.376	-121	-105.620	-29.940	-12.622	6.242	-26.033	-15.586	34.102	15.378	24.753
Sin reparos tributarios	8.782	-1.458	-105.616	-27.057	-11.408	11.335	-24.337	-13.680	17.123	12.352	21.134
MAYOR (MENOR) FCL	-594	-1.337	4	2.883	1.215	5.093	1.695	1.906	-16.978	-3.026	-3.619

FLUJO DE CAJA DEL ACCIONISTA

	2008	2009	2010	2011	2012	2.013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Con reparos tributarios	-51.666	-25.724	-111.713	106.895	-153.143	95.130	-47.492	-44.002	139.852	-186.436	-238.102
Sin reparos tributarios	-52.259	-27.061	-111.709	109.778	-151.929	100.223	-45.796	-42.096	122.873	-189.462	-241.721
MAYOR (MENOR) FCA	-594	-1.337	4	2.883	1.215	5.093	1.695	1.906	-16.978	-3.026	-3.619
DIFERENCIA NETA	-1.187	-2.674	8	5.765	2.429	10.186	3.391	3.812	-33.957	-6.052	-7.239

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

La Tabla 5.19 nos presenta el movimiento neto que han tenido los flujos de caja libre y el flujo de caja del accionista con y sin reparos tributarios, reflejando un total negativo por el periodo materia de estudio de –S/. 7,239 en miles de soles.

Notándose que tanto en el flujo de caja libre como del accionista, disminuyeron en –S/. 3,619 con y sin y –S/. 3,619 con y sin en miles de soles coincidente y respectivamente. Estos valores representan un porcentaje de 14.62% para el flujo de caja libre y 1.52% para el flujo de caja del accionista, que en ambos casos podrían considerarse porcentualmente hablando no significativos.

TABLA 5.20: Creación de Valor con y sin Reparos Tributarios: EVA

VALOR ECONOMICO AGREGADO											
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Con reparos tributarios	1.188	2.135	9.166	-34.301	-42.912	-29.203	-29.103	-23.336	-14.648	-32.437	-193.451
Sin reparos tributarios	683	786	9.170	-31.531	-41.707	-24.181	-27.289	-21.139	-31.088	-35.476	-201.772
DIFERENCIA	683	786	9.170	-31.531	-41.707	-24.181	-27.289	-21.139	-31.088	-35.476	-8,321

Fuente: Estados Financieros de la empresa

Elaboración propia

En la Tabla 5.20 se puede observar cual es la variación del valor económico agregado con y sin reparos tributarios por el periodo total de estudio, la misma que equivales a –S/.8,321 que porcentualmente hablando representa un 4.30% que puede considerarse como una variación no significativa.

5.2 Resultados Inferenciales

5.2.1. HIPÓTESIS ESPECIFICA No 1

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Procedimiento de contraste

1.- Formulación de la hipótesis estadística

H1: Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Ho: Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

- a) **Nivel de significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0.05, se acepta H1 y se rechaza Ho.
- b) **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0.05, se acepta Ho y se rechaza H1.

3.- Regla de decision:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la Ho.

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la Ho.

4.- Estadístico de prueba: Se aplicara el Coeficiente de Correlación de Pearson para medir la dirección y grado de relación de las variables de estudio; así como la Regresión Lineal Simple para determinar el nivel de efecto o influencia de la variable independiente gastos no deducibles sobre la variable dependiente generación de efectivo.

TABLA 5.21: Coeficiente de Correlación de Pearson, variables

		Correlaciones	
		GASTOSNOD EDUCIBLES_ NETO	GENERACIO NEFECTIVO_ FCA
GASTOSNODEDUCIBLE S_NETO	Correlación de Pearson	1	-,247
	Sig. (bilateral)		,491
	N	10	10
GENERACIONEFECTIVO _FCA	Correlación de Pearson	-,247	1
	Sig. (bilateral)	,491	
	N	10	10

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

Los resultado mostrados por la Tabla 5.21 presenta una correlación o asociación negativa o inversa baja de - 0.247 que se ubica entre 0.20 y 0.39 de

la tabla de Coeficiente de Correlación, según Suarez (s/f) y un sig. Igual a 0.491 que es mayor a un alfa de 0.05, con lo cual la relación de las variables gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor tienen una relación no significativa estadísticamente, aceptándose Ho.

TABLA 5.22: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,247 ^a	,061	-,056	113813,6419

a. Predictores: (Constante), GASTOSNODEDUCIBLES_NETO

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

En la presente Tabla 5.22, se observa que el R cuadrado equivale al 6.10% lo que significa que la variable independiente gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no afecta disminuyendo significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor.

TABLA 5.23: Regresión Lineal Simple. Anova

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	6733829354	1	6733829354	,520	,491 ^b
	Residuo	1,036E+11	8	1,295E+10		
	Total	1,104E+11	9			

a. Variable dependiente: GENERACIONEFECTIVO_FCA

b. Predictores: (Constante), GASTOSNODEDUCIBLES_NETO

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 5.23 del Anova nos intenta explicar si el presente modelo de regresión es válido para explicar la relación de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en

creación de valor. Para tal efecto nos presenta un F de 0.520 y un sig. de 0.491 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual se puede establecer que en primer lugar el presente modelo de regresión no es válido para establecer una relación lineal entre las variables antes mencionadas y confirma que la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no afecta significativamente la disminución de la generación de efectivo basado en creación de valor, dado que no existe una relación importante entre ambas variables.

TABLA 5.24: Coeficientes de la Regresión

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-31261,167	36404,913		-,859	,415
	GASTOSNODEDUCIBLES_NETO	-3,329	4,617	-,247	-,721	,491

a. Variable dependiente: GENERACIONEFECTIVO_FCA

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 5.24 Coeficientes de la Regresión, nos muestra que la variable independiente gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no es una variable importante que cause afectación significativa en la variable dependiente es decir no contribuye a la variabilidad de esta de manera importante, mostrando que los datos de la muestra considerada en el presente trabajo de investigación indican que no existe evidencia significativa al nivel del 5% para afirmar que los coeficiente de regresión son igual a cero y que por el contrario, el resultado del estadístico $t = -0.721$ indican que las variables estudiadas no presentan una relación lineal significativa, ello se confirma con el sig. de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial de 0.491 que es mayor al alfa de 0.05.

5.2.2. HIPOTESIS ESPECÍFICA No 2

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Procedimiento de contraste

1.- Formulación de la hipótesis estadística

H1: Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Ho: Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

- a) **Nivel de significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0.05, se acepta H1 y se rechaza Ho.
- b) **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0.05, se acepta Ho y se rechaza H1.

3.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la Ho.

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la Ho.

4.- Estadístico de prueba: Se aplicara el Coeficiente de Correlación de Pearson para medir la dirección y grado de relación de las variables de estudio; así como la Regresión Lineal Simple para determinar el nivel de efecto o influencia de la variable independiente gastos no deducibles sobre la variable dependiente generación de efectivo.

TABLA 5.25: Coeficiente de Correlación de Pearson, variables

Correlaciones			
		GASTOSNOD EDUCIBLES_ NETO	GENERACIO NRENDEMP_ PROMRENTA B
GASTOSNODEDUCIBLE S_NETO	Correlación de Pearson	1	-,262
	Sig. (bilateral)		,465
	N	10	10
GENERACIONRENDEMP _PROMRENTAB	Correlación de Pearson	-,262	1
	Sig. (bilateral)	,465	
	N	10	10

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

Los resultado mostrados por la Tabla 5.25, presenta una correlación o asociación negativa o inversa baja de - 0.262 que se ubica entre 0.2 y 0.39 de la tabla de Coeficiente de Correlación, según Suarez (s/f) y un sig. Igual a 0.465 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual la relación de las variables, gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor no es significativa estadísticamente, aceptándose Ho.

TABLA 5.26: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,262 ^a	,069	-,048	5.01520

a. Predictores: (Constante), GASTOSNODEDUCIBLES_NETO

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

En la presente Tabla 5.26, se observa que el R cuadrado equivale al 6.90% significando que el efecto recibido por la variable dependiente generación de rendimiento basado en creación de valor en parte por la variables independiente gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta

empresarial no la disminuye significativamente dado que el porcentaje de variabilidad de la variable independiente sobre la variable dependiente se presenta de manera bajo o nada significativo.

TABLA 5.27: Anova

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	14,829	1	14,829	,590	,465 ^b
	Residuo	201,218	8	25,152		
	Total	216,047	9			

a. Variable dependiente: GENERACIONRENDEMP_PROMRENTAB

b. Predictores: (Constante), GASTOSNODEDUCIBLES_NETO

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 5.27 del Anova nos intenta explicar si el presente modelo de regresión es válido para explicar la relación de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y la generación de rendimiento basado en creación de valor. Para tal efecto nos presenta un F de 0.590 y un sig. de 0.465 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual se puede establecer que en primer lugar el presente modelo de regresión no es válido para establecer una relación lineal entre las variables antes mencionadas y confirma que la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no afecta significativamente la disminución de la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor.

TABLA 5.28: Coeficientes de la Regresión

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-4,531	1,604		-2,825	,022
	GASTOSNODEDUCIBLES_NETO	,000	,000	-,262	-,768	,465

a. Variable dependiente: GENERACIONRENDEMP_PROMRENTAB

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 5.28 Coeficientes de la Regresión, nos muestra que la variable independiente gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial es una variable importante que causa variabilidad en la variable dependiente generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor, es decir contribuye a la variabilidad de esta, mostrando que los datos de la muestra considerada en el presente trabajo de investigación indican que existe evidencia significativa al nivel del 95% para afirmar que los coeficiente de regresión son igual a cero y que por lo tanto, el resultado de los estadísticos $t = -0.768$ indica que las variables estudiadas presentan una relación lineal no significativa, ello se confirma con el sig. de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial de 0.465 que es mayor al alfa de 0.05.

5.2.3. HIPOTESIS ESPECÍFICA 3

Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Procedimiento de contraste

1.- Formulación de la hipótesis estadística

H1: Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Ho: Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

- Nivel de significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0.05, se acepta H1 y se rechaza Ho.
- Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0.05, se acepta Ho y se rechaza H1.

3.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la Ho.

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la Ho.

4.- Estadístico de prueba: Se aplicara Coeficiente de Correlación de Pearson; así como la Regresión Lineal Simple para determinar el nivel de efecto o influencia de la variable independiente gastos no deducibles sobre la variable dependiente generación de efectivo.

TABLA 5.29: Coeficiente de Correlación de Pearson, variables

		Correlaciones	
		OBLIGACION ESTRIBLAB_ TOTAL	GENERACIO NEFECTIVO_ PROMFsC
OBLIGACIONESTRIBLAB _TOTAL	Correlación de Pearson	1	-,241
	Sig. (bilateral)		,502
	N	10	10
GENERACIONEFECTIVO _PROMFsC	Correlación de Pearson	-,241	1
	Sig. (bilateral)	,502	
	N	10	10

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

Los resultados mostrados por la Tabla 5.29, presenta una correlación o asociación inversa o negativa baja de 0.043 que se ubica entre 0.20 y 0.39 de la tabla de Coeficiente de Correlación, según Suarez (s/f) y un sig. igual a 0.502 que es mayor a un nivel de significancia de 0.05, con lo cual las variables obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor no tienen una relación significativa estadísticamente, aceptándose H_0 , la misma que manifiesta que las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

TABLA 5.30: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,241 ^a	,058	-,060	65425,05903

a. Predictores: (Constante), OBLIGACIONESTRIBLAB_TOTAL

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

En la presente Tabla 5.30, se observa que el R cuadrado que representa al Coeficiente de determinación, equivale al 5.80% lo que refleja que el efecto de la variable independiente obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial no explica la disminución significativa de la generación de efectivo basado en creación de valor.

TABLA 5.31: Anova

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2111219465	1	2111219465	,493	,502 ^b
	Residuo	3,424E+10	8	4280438349		
	Total	3,635E+10	9			

a. Variable dependiente: GENERACIONEFECTIVO_PROMFSc

b. Predictores: (Constante), OBLIGACIONESTRIBLAB_TOTAL

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 5.31 del Anova nos intenta explicar si el presente modelo de regresión es válido para explicar la relación de la variable obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor. Para tal efecto nos presenta un F de 0.493 y un sig. de 0.502 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual se puede establecer que en primer lugar el presente modelo de regresión no es válido para establecer una relación lineal entre las variables antes mencionadas y confirma que la variable obligaciones tributario-laboral en materia de impuesto a la renta empresarial no explica la disminución significativa de la generación de efectivo basado en creación de valor.

TABLA 5.32: Coeficiente de la Regresión

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-21097,955	20759,641		-1,016	,339
	OBLIGACIONESTRIBLAB_TOTAL	-2,449	3,487	-,241	-,702	,502

a. Variable dependiente: GENERACIONEFECTIVO_PROMFSc

La Tabla 5.32 Coeficientes de la Regresión, nos muestra que la variable independiente obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial no es una variable importante que cause variabilidad alguna en la

variable dependiente, es decir no contribuye a la variabilidad de esta, mostrando que los datos de la muestra considerada en el presente trabajo de investigación indican que no existe evidencia significativa al nivel del 95% para afirmar que los coeficiente de regresión son igual a cero y que por el contrario, el resultado de los estadísticos $t = -0.702$ indican que las variables estudiadas no presentan una relación lineal significativa, ello se confirma con el sig. de la variable obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial de 0.502 que es mayor al alfa de 0.05.

5.2.4. HIPOTESIS ESPECÍFICA 4

Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Procedimiento de contraste

1.- Formulación de la hipótesis estadística

H1: Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Ho: Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

- a) **Nivel de significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0.05, se acepta H1 y se rechaza Ho.
- b) **Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0.05, se acepta Ho y se rechaza H1.

3.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la Ho.

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la Ho.

4.- Estadístico de prueba: Se aplicara el Coeficiente de Correlación de Pearson, así como la Regresión Lineal Simple.

TABLA 5.33: Coeficiente de Correlación de Pearson, variables

		OBLIGACION ESTRIBLAB_ TOTAL	GENERACIO NRENDEMP_ EVA
OBLIGACIONESTRIBLAB _TOTAL	Correlación de Pearson	1	-,272
	Sig. (bilateral)		,446
	N	10	10
GENERACIONRENDEMP _EVA	Correlación de Pearson	-,272	1
	Sig. (bilateral)	,446	
	N	10	10

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

Los resultado mostrados por la Tabla 5.33, presenta una correlación o asociación negativa o inversa baja de - 0.272 que se ubica entre 0.20 y 0.39 de la tabla de Coeficiente de Correlación, según Suarez (s/f) y un sig. igual a 0.446 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual la relación de las variables obligaciones tributaria-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor no tienen una relación significativa estadísticamente, aceptándose Ho.

TABLA 5.34: Regresión Lineal Simple. Coeficiente de Determinación

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,272 ^a	,074	-,042	18245,92603

a. Predictores: (Constante), OBLIGACIONESTRIBLAB_TOTAL

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

En la presente Tabla 5.34, se observa que el R cuadrado equivale al 7.40% significando que la variable dependiente generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor no es afectada disminuyendo esta significativamente como consecuencia de la variable independiente obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial.

TABLA 5.35: Anova

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	213435583,1	1	213435583,1	,641	,446 ^b
	Residuo	2663310534	8	332913816,7		
	Total	2876746117	9			

a. Variable dependiente: GENERACIONRENDEMP_EVA

b. Predictores: (Constante), OBLIGACIONESTRIBLAB_TOTAL

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 5.35 del Anova nos intenta explicar si el presente modelo de regresión es válido para explicar la relación de la variable obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor. Para tal efecto nos presenta un F de 0.641 y un sig. de 0.446 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual se puede establecer que en primer lugar el presente modelo de regresión no es válido para establecer una relación lineal entre las variables antes mencionadas y confirma que la variable obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial no afecta de manera significativa la disminución de la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor.

TABLA 5.36: Coeficientes de la Regresión

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-19726,601	5789,508		-3,407	,009
	OBLIGACIONESTRIBLAB _TOTAL	-,779	,972	-,272	-,801	,446

a. Variable dependiente: GENERACIONRENDEMP_EVA

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 5.36 Coeficientes de la Regresión, nos muestra que la variable independiente obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial no es una variable importante que cause variabilidad alguna en la variable dependiente es decir no contribuye a la variabilidad de esta, mostrando que los datos de la muestra considerada en el presente trabajo de investigación indican que no existe evidencia significativa al nivel del 95% para afirmar que los coeficiente de regresión son igual a cero y que por el contrario, el resultado de los estadísticos $t = -0.801$ indica que las variables estudiadas no presentan una relación lineal significativa, ello se confirma con el sig. de la variable obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial de 0.446 que es mayor al alfa de 0.05.

5.2.5. HIPOTESIS GENERAL

Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 – 2017.

Para la probanza de la hipótesis general se aplicara el mismo procedimiento establecido y aplicado en la probanza de las hipótesis específicas.

Procedimiento de contraste

1.- Formulación de la hipótesis estadística

H1: Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Ho: Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

- Nivel de significancia:** Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0.05, se acepta H1 y se rechaza Ho.
- Zona de rechazo:** Para todo valor de probabilidad mayor que 0.05, se acepta Ho y se rechaza H1.

3.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la Ho.

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la Ho.

4.- Estadístico de prueba: Se aplicara el Coeficiente de Correlación de Pearson para medir la dirección y grado de relación de las variables de estudio; así como la Regresión Lineal Simple para determinar disminuye o no la generación de efectivo.

TABLA 5.37: Correlación de Variables

		REPAROSTRIBUTARIOS_OBLIGTRIBLAB TOTAL	CREACIONDEVALOR_FCL
REPAROSTRIBUTARIOS_OBLIGTRIBLAB TOTAL	Correlación de Pearson	1	-,403
	Sig. (bilateral)		,249
	N	10	10
CREACIONDEVALOR_FCL	Correlación de Pearson	-,403	1
	Sig. (bilateral)	,249	
	N	10	10

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

Los resultados mostrados por la Tabla 5.37, presenta una correlación o asociación negativa o inversa moderada de - 0.403 que se ubica entre 0.40 y 0.69 de la tabla de Coeficiente de Correlación, según Suarez (s/f) y un sig. igual a 0.249 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual la relación de las variables reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial y creación de valor no tienen una relación significativa estadísticamente, aceptándose H_0 .

TABLA 5.38; Regresión Lineal Simple. Coeficiente de determinación

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,403 ^a	,162	,057	37041,69580

a. Predictores: (Constante), REPAROSTRIBUTARIOS_OBLIGTRIBLABTOTAL

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

En la presente Tabla 5.38, se observa que el R cuadrado equivale al 16.20% significando que el efecto de disminución que recibe la variable dependiente creación de valor de parte de las variables independiente reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial no es significativo.

TABLA 5.39: Anova

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2123458319	1	2123458319	1,548	,249 ^b
	Residuo	1,098E+10	8	1372087228		
	Total	1,310E+10	9			

a. Variable dependiente: CREACIONDEVALOR_FCL

b. Predictores: (Constante), REPAROSTRIBUTARIOS_OBLIGTRIBLABTOTAL

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

de la variable reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de valor. Para tal efecto nos presenta un F de 1.548 y un sig. de 0.249 que es mayor al alfa de 0.05, con lo cual se puede establecer que en primer lugar el presente modelo de regresión no es válido para establecer una relación lineal entre las variables antes mencionadas y confirma que la variable reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial no explica de manera significativa la variabilidad o el efecto en la variable creación de valor.

TABLA 5.40: Coeficiente de la Regresión

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	-13685,728	11753,483		-1,164	,278
	REPAROSTRIBUTARIOS _OBLIGTRIBLABTOTAL	-2,456	1,974	-,403	-1,244	,249

a. Variable dependiente: CREACIONDEVALOR_FCL

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

La Tabla 40 Coeficientes de la Regresión, nos muestra que la variable independiente reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial no es una variable importante que cause efecto significativo alguno en la variable dependiente es decir no contribuye a la variabilidad de esta, mostrando que los datos de la muestra considerada en el presente trabajo de investigación indican que existe evidencia significativa al nivel del 5% para afirmar que los coeficiente de regresión son igual a cero y que el resultado de los estadísticos t indican que las variables estudiadas no presentan una relación lineal significativa, ello se confirma con el sig. de la variable reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial de 0.249 que es mayor al alfa de 0.05.

5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis

Antes de realizar la prueba de hipótesis aplicando el test estadístico de Coeficiente Correlación de Pearson y regresión Lineal Simple, se procedió a determinar si los datos de las variables tanto independiente como dependiente de las hipótesis específicas así como de la hipótesis general, siguen una distribución normal, para lo cual se aplicó el Método de Shapiro–Wilk, por el hecho que la cantidad de datos con los cuales se trabaja en la presente investigación es menor de 50.

Para ello planeamos el siguiente procedimiento de verificación de la normalidad de los datos:

5.3.1. HIPOTESIS ESPECIFICA No 1

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Procedimiento

Este mismo será aplicado en las demás hipótesis específicas e incluso en la general.

1.- Formulación de hipótesis estadística

H₀: La distribución de los datos de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor tienen una distribución normal.

H₁: La distribución de los datos de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor no tienen una distribución normal.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

3.- Estadístico de prueba:

Tabla 5.41: Prueba de Shapiro-Wilk

		Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra	
		GASTOSNOD EDUCIBLES_ NETO	GENERACIO NEFECTIVO_ FCA
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	-1185,5000	-27314,5000
	Desviación estándar	8216,38695	110736,0174
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,265	,194
	Positivo	,188	,194
	Negativo	-,265	-,166
Estadístico de prueba		,265	,194
Sig. asintótica (bilateral)		,045 ^c	,200 ^{c,d}

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Fuente: Información contable procesada en SPSS
laboración propia

4.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies \rightarrow$ se rechaza la H_0 .

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies \rightarrow$ no se rechaza la H_0 .

En este caso y según la tabla 5.22 los datos de las variables tienen una distribución normal, conllevando ello a la aplicación de un test de prueba de hipótesis paramétrico

5.3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICA No 2

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

1.- Formulación de hipótesis estadísticas

H_0 : La distribución de los datos de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor tienen una distribución normal.

H1: La distribución de los datos de la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor no tienen una distribución normal.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

3.- Estadístico de prueba:

Tabla 5.42: Prueba de Shapiro-Wilk

		Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra	
		GASTOSNOD EDUCIBLES_ NETO	GENERACIO NRENDEMP_ PROMRENTA B
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	-1185,5000	-4,3460
	Desviación estándar	8216,38695	4,89951
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,265	,174
	Positivo	,188	,174
	Negativo	-,265	-,149
Estadístico de prueba		,265	,174
Sig. asintótica (bilateral)		,045 ^c	,200 ^{c,d}

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

4.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la H_0 .

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la H_0 .

En este caso y según la tabla 5.27 los datos de las variables tienen una distribución normal, conllevando ello a la aplicación de un test de prueba de hipótesis paramétrico.

5.3.3. HIPOTESIS ESPECÍFICA 3

Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

1.- Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: La distribución de los datos de la variable obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor tienen una distribución normal.

H1: La distribución de los datos de la variable obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor no tienen una distribución normal.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

3.- Estadístico de prueba:

Tabla 5.43: Prueba de Shapiro-Wilk

		OBLIGACION ESLEGALEST OTAL	GENERACIO NEFECTIVO_ PROMFsC
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	-490,0000	-19898,1000
	Desviación estándar	6254,79112	63556,38464
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,210	,156
	Positivo	,166	,156
	Negativo	-,210	-,121
Estadístico de prueba		,210	,156
Sig. asintótica (bilateral)		,200 ^{c,d}	,200 ^{c,d}

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

4.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la H_0 .

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la H_0 .

En este caso y según la tabla 5.32, los datos de las variables tienen una distribución normal, conllevando ello a la aplicación de un test de prueba de hipótesis paramétrico.

5.3.4. HIPOTESIS ESPECÍFICA 4

Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

1.- Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: La distribución de los datos de la variable obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor tienen una distribución normal.

H1: La distribución de los datos de la variable obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor no tienen una distribución normal.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

3.- Estadístico de prueba:

Tabla 5.44: Prueba de Shapiro-Wilk

		OBLIGACION ESLEGALEST OTAL	GENERACION NRENDEMP_ EVA
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	-490,0000	-19345,1000
	Desviación estándar	6254,79112	17878,43554
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,210	,207
	Positivo	,166	,207
	Negativo	-,210	-,175
Estadístico de prueba		,210	,207
Sig. asintótica (bilateral)		,200 ^{c,d}	,200 ^{c,d}

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

4.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies \rightarrow$ se rechaza la Ho.

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies \rightarrow$ no se rechaza la Ho.

En este caso y según la tabla XX los datos de las variables tienen una distribución normal, conllevando ello a la aplicación de un test de prueba de hipótesis paramétrico.

5.3.5. HIPOTESIS GENERAL

Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 – 2017.

1.- Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: La distribución de los datos de la variable reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de valor tienen una distribución normal.

H1: La distribución de los datos de la variable reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de valor no tienen una distribución normal.

2.- Establecer un nivel de significancia:

Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 0.05$

3.- Estadístico de prueba:

Tabla 5.45: Prueba de Shapiro-Wilk

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra			
		REPAROSTRI BUTARIOS_O BLIGTOTAL	CREACIOND EVALOR_FCL
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	-490,0000	-12482,4000
	Desviación estándar	6254,79112	38151,97117
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,210	,224
	Positivo	,166	,133
	Negativo	-,210	-,224
Estadístico de prueba		,210	,224
Sig. asintótica (bilateral)		,200 ^{c,d}	,170 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Fuente: Información contable procesada en SPSS

Elaboración propia

4.- Lectura del p-valor:

$P(\text{sig asintot}) < 0.05 \implies$ se rechaza la H_0 .

$P(\text{sig asintot}) > 0.05 \implies$ no se rechaza la H_0 .

En este caso y según la tabla XX los datos de las variables tienen una distribución normal, conllevando ello a la aplicación de un test de prueba de hipótesis paramétrico.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

Los resultados obtenidos fueron demostrados mediante la aplicación de ratios financieros y test de pruebas estadísticas, como el Coeficiente de Correlación de Pearson y Regresión lineal Simple, los cuales nos permitieron contrastar y determinar la veracidad de las hipótesis formuladas.

6.1.1. Hipótesis Específica No 1.

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 – 2017.

Respecto a la probanza estadística de esta hipótesis específica, primero se realizó la prueba de normalidad de los datos de las variables a efectos de elegir la prueba estadística correspondiente. Se aplicó el test de Shapiro Will y cuyo resultado fue un sig. de 0.200 que significaba un valor mayor a 0.05 lo cual indicó la aplicación de un estadístico paramétrico según Tabla 5.41 (véase pág. 137), y por lo tanto se procedió a aplicar específicamente el Coeficiente de Correlación de Pearson y Regresión Lineal Simple.

Verificada la normalidad de los datos, se aplicó la prueba estadística de hipótesis antes mencionadas encontrándose que para la correlación de Pearson que mide la relación entre las variables, se halló un valor de - 0.247 lo cual indica una relación negativa e inversa baja y un sig. de 0.491 que es mayor a 0.05 a un nivel de significancia del 95% según Tabla 5.21 (véase pág. 119).

En cuanto a la aplicación de la regresión Lineal Simple, esta se aplicó para conocer el nivel de variabilidad o efecto que la variable independiente ejerce sobre la variable dependiente y se determinó que esta influencia estaba en el 6.10 % según Tabla 5.22 (véase pág. 120), con lo cual se resolvió aceptar la hipótesis estadística H_0 , que representa

la hipótesis estadística que expresa que los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no tienen efectos sobre la variable generación de efectivo basado en la creación de valor. Quedando demostrado con ello de manera inversa la hipótesis específica No 1.

6.1.2. Hipótesis Específica No 2.

Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 – 2017.

Respecto a la probanza estadística de esta hipótesis específica, primero se realizó la prueba de normalidad de los datos de las variables a efectos de elegir la prueba estadística correspondiente. Se aplicó el test de Shapiro Will y cuyo resultado fue un sig. de 0.200 que significaba un valor mayor a 0.05 con lo cual se indicaba la aplicación de un estadístico paramétrico según Tabla 5.42 (véase pág. 138), específicamente a aplicarse, el Coeficiente de Correlación de Pearson y Regresión Lineal Simple.

Verificada la normalidad de los datos, se aplicó las pruebas estadística de hipótesis antes mencionadas encontrándose que para la correlación de Pearson que mide la relación entre las variables, se halló un valor de - 0.262 lo cual indica una relación negativa o inversa baja y un sig. de 0.465 que es mayor a 0.05 a un nivel de significancia del 95% según Tabla 5.25 (véase pág. 123).

En cuanto a la aplicación de la Regresión Lineal Simple, esta se aplicó para conocer el nivel de variabilidad o efecto que la variable independiente ejerce sobre la variable dependiente y se determinó que está en 6.90 % según Tabla 5.26 (véase pág. 123), con lo cual se resolvió aceptar la hipótesis nula H_0 , que representa la hipótesis estadística que

expresa que los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no tiene efectos sobre la variable generación de rendimiento empresarial basado en la creación de valor. Quedando con ello demostrado de manera inversa la hipótesis específica No 2.

6.1.3. Hipótesis Específica No 3.

Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Respecto a la probanza estadística de esta hipótesis específica, primero se realizó la prueba de normalidad de los datos de las variables a efectos de elegir la prueba estadística correspondiente. Se aplicó el test de Shapiro Will y cuyo resultado fue un sig. de 0.200 que significaba un valor mayor a 0.05 con lo cual indicó la aplicación de un estadístico paramétrico según Tabla 5.43 (véase pág. 139), específicamente el Coeficiente de Correlación e Pearson y Regresión Lineal Simple.

Verificada la normalidad de los datos, se aplicó las pruebas estadística de hipótesis antes mencionadas encontrándose que para la correlación de Pearson que mide la relación entre las variables, se halló un valor de -0.241 lo cual indica una relación inversa o negativa baja y un sig. de 0.502 que es mayor a 0.05 a un nivel de significancia del 95% según Tabla 5.29 (véase pág. 126).

En cuanto a la aplicación de la Regresión Lineal Simple, esta se aplicó para conocer el nivel de variabilidad o efecto que la variable independiente ejerce sobre la variable dependiente y se determinó que esta estaba en un 5.80 % según Tabla 5.30 (véase pág. 127), con lo cual se resolvió aceptar la hipótesis nula H_0 , que menciona que las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial no tiene efectos significativos sobre la variable generación de

efectivo basado en la creación de valor. Demostrando con ello de manera inversa la hipótesis específica No 3.

6.1.4. Hipótesis Específica No 4.

Las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Respecto a la probanza estadística de esta hipótesis específica, primero se realizó la prueba de normalidad de los datos de las variables a efectos de elegir la prueba estadística correspondiente. Se aplicó el test de Shapiro Will y cuyo resultado fue un sig. de 0.200 que significaba un valor mayor a 0.05 con lo cual indicó la aplicación de un estadístico paramétrico según Tabla 5.44 (véase pág. 140), específicamente el Coeficiente de Correlación e Pearson y Regresión Lineal Simple.

Verificada la normalidad de los datos, se aplicó las pruebas estadística de hipótesis antes mencionadas encontrándose que para la correlación de Pearson que mide la relación entre las variables, da un valor de - 0.272 lo cual indicaba una relación negativa e inversa baja y un sig. de 0.446 que es mayor a 0.05 a un nivel de significancia del 95% según Tabla 5.33 (véase pág. 130).

En cuanto a la aplicación de la Regresión Lineal Simple, esta se aplicó para conocer el nivel de variabilidad y efecto que la variable independiente ejerce sobre la variable dependiente y se determinó que esta estaba en el 7.40 % según Tabla 5.34 (véase pág. 131), con lo cual se resolvió aceptar la hipótesis nula H_0 , que representa la hipótesis estadística que expresaba que las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial no tiene efectos sobre la variable generación de rendimiento empresarial basado en la creación de

valor. Quedando demostrada con ello y de manera inversa la hipótesis específica No 4.

6.1.5. Hipótesis General

Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

Respecto a la probanza estadística de esta hipótesis específica, primero se realizó la prueba de normalidad de los datos de las variables a efectos de elegir la prueba estadística correspondiente. Se aplicó el test de Shapiro Will y cuyo resultado fue un sig. de 0.200 que significaba un valor mayor a 0.05 con lo cual indicó la aplicación de un estadístico paramétrico según Tabla 5.45 (véase pág. 141), específicamente el Coeficiente de Correlación e Pearson y Regresión Lineal Simple.

Verificada la normalidad de los datos, se aplicó las pruebas estadística de hipótesis antes mencionadas encontrándose que para la correlación de Pearson que mide la relación entre las variables, se halló un valor de - 0.403 lo cual indicaba una relación negativa o inversa moderada y un sig. de 0.249 que es mayor a 0.05 a un nivel de significancia del 95% según Tabla 5.37 (véase pág. 134).

En cuanto a la aplicación de la Regresión Lineal Simple, esta se aplicó para conocer el nivel de variabilidad y el efecto que la variable independiente ejerce sobre la variable dependiente y se determinó que esta influencia estaba en el 16.20 % según Tabla 5.38 (véase pág. 134), con lo cual se resolvió aceptar la hipótesis nula H_0 , que representa la hipótesis estadística que expresaba que los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial no tiene efectos significativo sobre la variable creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. en el

periodo 2008 - 2017. Demostrándose de manera inversa la hipótesis general formulada.

6.2. Contratación de resultados con otros estudios similares

6.2.1. Hipótesis Específica No 1

Observados los resultados inferenciales obtenidos en la presente tesis, en el que los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor, en este caso concordamos con lo que establece Carriel y Reyes (2017) en su tesis, en el sentido que efectivamente considerando gastos no deducibles se paga mayor impuesto incluso mayor participación de utilidades a los trabajadores pero que sin embargo en esta investigación esos mayores pagos calculados y realizados no afectan sustancialmente o significativamente la generación de efectivo.

Finalmente, se determinó hacer la evaluación mediante un indicador de creación de valor como es el flujo de caja libre y el flujo de caja para el accionista por que como bien dice Ramírez, Cabral y Zambrano (2012) en su escrito de artículo científico, las razones financieras tradicionales tienen limitaciones que reducen su potencial como instrumentos de medición de valor generado.

6.2.2. Hipótesis Específica No 2

Los resultados obtenidos tanto descriptivos como inferenciales establecen que los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de rendimiento basado en creación de valor, sin embargo concordamos con Ramírez, Cabral y Zambrano cuando dicen que no basta evaluar el nivel de utilidad producido por una empresa para decir que se es exitosa, sino cuando esta -la utilidad- supera el costos de capital y en el caso de la presente investigación la empresa Intradevco Industrial S.A. no ha obtenido rendimientos positivos considerando o no la existencia de gastos

no deducibles, pero que tampoco su existencia ha significado un efecto importante ahondando sus niveles de rendimiento negativo, los cuales obedecen a otros factores no estudiados en el presente trabajo.

6.2.3. Hipótesis Específica No 3

Igualmente para esta tercera hipótesis en la que los resultados descriptivos e inferenciales de este trabajo establecen que las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor, ello no significa que las obligaciones tributario-laborales no hayan afectado esa generación de efectivo de manera importante, sin embargo estamos de acuerdo con lo que manifiesta Estrada (2012) cuando dice que una correcta gestión en una empresa es la liquidez y si esta no se maneja adecuadamente pues se presentan el problema de suspensión de pagos de las obligaciones fundamentalmente de corto plazo, pero para ello habrá que evaluar esa liquidez bajo un análisis de creación de valor por que como expresan Ramírez, Cabral y Zambrano, las razones financieras tradicionales tienen limitaciones que reducen su potencial como instrumentos de medición de valor generado.

6.2.4. Hipótesis Específica No 4

En el caso de la hipótesis específica No 4, los resultados descriptivos e inferenciales determinan que las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de rendimiento basado en creación de valor, pero en realidad si lo disminuyen y no de una manera importante o significativa lo cual va en concordancia con lo que establecen Carriel y Reyes (2017) cuando dice que en su trabajo de investigación se determinó un mayor impuesto y que este -mayor pago- afectó las utilidades reduciéndola, situación que se da también en la presente tesis y

que como consecuencia de ello los niveles de rendimiento o rentabilidad también disminuyen.

6.2.5. Hipótesis General

Finalmente en el presente trabajo se concluye que los reparos tributarios no disminuyen significativamente la creación de valor de la empresa, pero en lo que se concuerda con Aréchiga (2005), es que la responsabilidad y obligación la alta administración de la empresa es maximizar no la utilidad contable sino el valor de la inversión de los accionistas -es decir de su patrimonio- concluyendo que solo se crea valor con la administración eficiente de los recursos financieros de la empresa y pagar más impuesto y participación de utilidades a los trabajadores por el hecho de no ejercer un adecuado control de los reparos tributarios, significa no aplicar esa eficiente administración invocada. Todo esto concuerda asimismo, con lo que manifiesta Estrada, en el sentido que, los datos reflejados en los balances y cuentas de pérdidas y ganancias que se presentan, recogen un modelo contable y no económico, de allí la inquietud de aplicar en la presente tesis una evaluación de la generación de efectivo y rendimiento ambos basados en la creación de valor en la empresa.

6.3. Responsabilidad ética.

La presente tesis es desarrollada cumpliendo escrupulosamente las normas éticas establecidas en el reglamento Código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 210-2017-CU del 06 de julio de 2017.

A estos efectos, la información de la empresa contenida en esta tesis es real obtenida de la página web de la Superintendencia de Mercado de valores, así como que los resultados contenidos han sido obtenidos como consecuencia del diseño metodológico establecido según el problema de investigación formulado.

Con ello, se da cumplimiento entre otras normas a lo establecido en el numeral 6.2.2 del reglamento antes mencionado, que a la letra dice:

La transparencia del investigador comprende:

- a) No falsificar o inventar datos o resultados total o parcialmente.
- b) No plagiar datos, resultados, tablas, cuadros e información de otros autores o investigadores.
- c) Citar las referencias o fuentes bibliográficas, datos, resultados e información general de otros autores o investigadores.
- d) Respetar los derechos de autoría y de propiedad intelectual de otros autores e investigadores.
- e) La utilización de procedimientos, instrumentos y criterios estandarizados en la emisión de sus resultados, dictámenes, ponderaciones y evaluaciones.
- f) Incluir como autor, coautor o colaborador de la investigación a quién verdaderamente ha participado en la investigación y contribuido con la formulación y desarrollo del trabajo realizado.
- g) El empleo de un lenguaje y redacción claro, objetivo, entendible y respetuoso.

CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos en el desarrollo de la presente tesis, establecemos las siguientes conclusiones:

- A.** De acuerdo a la evidencia estadística obtenida, se observa que la asociación de relación de la variable gastos no deducibles en materia del impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor es negativa e inversa baja, así como que el nivel de significancia estadística alcanzada concluye que no existe una relación significativa entre ambas variables, lo cual es reforzado por un nivel muy bajo que explica la variabilidad o efecto en la variable generación de efectivo basado en creación de valor, la cual se ubica en un 6.10%. Por lo tanto se concluye que los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor, no confirmándose con ello la primera hipótesis específica formulada y cumpliéndose asimismo, el objetivo correspondiente de determinar el efecto de los gastos no deducibles en materia del impuesto a la renta empresarial sobre la generación de efectivo basado en creación de valor.
- B.** Según los resultados estadísticos, se ha determinado que la variable de gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial tiene una relación negativa e inversa y baja asociación de relación con la variable generación de rendimiento empresarial basada en creación de valor, al alcanzarse un nivel de correlación de - 0.262 y un nivel de significancia estadística representada por un p-valor mayor al 0.05 como lo es el sig. 0.465. Hecho que es confirmado por el nivel de variabilidad o efecto sobre la variable generación de rendimiento empresarial basada en creación de valor explicada por la variable gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial representado en un 6.90%. Con lo cual se confirma la hipótesis formulada que los gastos no

deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de rendimiento empresarial basada en creación de valor y con ello, se da cumplimiento al segundo objetivo específico al determinarse el efecto de los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

- C.** Respecto a los resultados estadísticos obtenidos sobre la relación de la variable obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor, se concluye que esta es una relación negativa e inversa, así como baja, cuyo nivel de significancia es 0.502 mayor al alfa 0.05, a ello se suma el 5.80% que explica la variabilidad o efecto sobre la variable generación de efectivo basado en creación de valor a expensas de la variable obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial.

Con lo cual no se confirma la hipótesis formulada que las obligaciones tributario-laboral en materia de impuesto a la renta empresarial no disminuyen significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor y con ello, se da cumplimiento al tercer objetivo específico al determinarse el efecto de las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

- D.** Considerando que la cuarta hipótesis específica era confirmar si las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la generación de rendimiento basado en creación de valor, pues en base a las evidencias estadísticas obtenidas, se determinó que no existe una relación significativa entre ambas variables y que las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial solo explican un efecto del 7.40% de

sobre la variable generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor.

Con lo cual no se confirma la hipótesis formulada y se da cumplimiento al cuarto objetivo específico al determinarse el efecto de las obligaciones tributarias en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

- E.** Según los resultados estadísticos, se ha determinado que la variable de reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial tiene una relación negativa e inversa y moderada asociación con la variable creación de valor, al alcanzarse un nivel de correlación de - 0.403 y un nivel de significancia estadística representada por un p-valor menor al 0.05, como el sig. 0.249. Hechos que es confirmado por el nivel de variabilidad o efecto sobre la variable creación de valor explicada por la variable reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial representado en un 16.20%.

Con lo cual se confirma la hipótesis formulada que los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuye significativamente la creación de valor y asimismo con ello, se da cumplimiento al objetivo general al determinarse el efecto de los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.

RECOMENDACIONES

- A.** Aun cuando estadísticamente se ha determinado que no hay una asociación significativa entre gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de efectivo basado en creación de valor, es pertinente realizar auditoría tributaria preventiva, planeamiento tributario y planeación financiera en la empresa, a efectos de evitar tener que estar reparando en cada ejercicio contable gastos no aceptados tributariamente que de todos modos impactan en la generación de efectivo y los resultados económicos de la empresa y sobre para que esa ocurrencia de reparos tributarios y contingencias tributarias en el futuro no se den y perjudiquen de manera importante la generación de efectivo basada en creación de valor en detrimento de la salud financiera de la empresa.
- B.** Igualmente es este caso, a pesar que se ha demostrado una correlación baja y no significativa estadísticamente entre las variables gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial y generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor, es necesario establecer medianamente políticas de gestión tributaria con la finalidad de evitar la ocurrencia de reparos tributarios y afecten de manera importante los resultados económicos de la empresa y no logre este el rendimiento adecuado al desarrollo de su actividad empresarial. Esta gestión tributarias, bien puede complementarse con la realización de una auditoría tributaria preventiva.
- C.** Aun cuando estadísticamente se ha determinado asimismo, que existe una relación no significativa entre las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial y la generación de efectivo basado en creación de valor, es pertinente realizar trabajos de planeación financiera en la empresa, complementada con la aplicación de una gestión de impuestos que implique realizar proyecciones no solo

financiera sino también tributaria a efectos de mejorar y mantener los niveles adecuados de generación de efectivo basada en creación de valor, y presentar solida situación financiera que permita hacer frente a las obligaciones con terceros sin ningún inconveniente.

D. Dado que el efecto de las obligaciones tributario-laborales no es significativo estadísticamente, es pertinente que la empresa prevea y realice trabajos de planeación tributaria y económica de sus actividades de negocio, con la finalidad de evitar que los mayores cálculo de estas obligaciones se den por tener que adicionar a la utilidad contable los gastos no deducibles para efectos del impuesto a la renta y que afecten de manera significativa en el futuro sus resultados en términos de creación de valor.

E. Finalmente se ha determinado una relación moderada entre los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial con la creación de valor generada por la empresa en el periodo 2008-2017, que incluso el efecto de la una sobre la otra no ha significado una disminución significativa de creación de valor en la empresa, aun así, es conveniente que la empresa realiza trabajos de planificación tributaria y financiero-económico y aplique una gestión de política tributaria con la finalidad de prever la ocurrencia de gastos no deducibles de montos significativos y el cálculo de mayores obligaciones tributario-laborales, en materia de impuesto a la renta empresarial, debido que estos pueden afectar a futuro de manera significativa la creación de valor de la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aréchiga, V. (2015). Tesis Metodología para la valuación de empresas mediante el enfoque del valor económico agregado. Instituto Tecnológico de la Construcción. México D.F. Recuperado de [file:///G:/document%20\(1\).pdf](file:///G:/document%20(1).pdf)
- Albornoz, P. (2012). Gestión Financiera de las Organizaciones. Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Alva, M. (s/f). El principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el impuesto a la renta. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/01/05/el-principio-de-causalidad-y-su-implicancia-en-el-sustento-de-los-gastos-en-el-impuesto-a-la-renta/>
- Alva, M. Hirache, L. & Peña, J. (2014). "Cierre contable tributario 2014, gastos deducibles y reparos tributarios". Editorial Instituto pacifico SAC. Lima – Perú.
- Álvarez, P. (2016). Finanzas Estratégicas y Creación de valor. Ciudad de Bogotá, Colombia. Ecoe Ediciones.
- Alva, M. (2012). El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Álvarez (2013). Diccionario Tributario. Recuperado de <file:///G:/dicionariotributario%20alvarez02.pdf>
- Arévalo (2008). Gastos deducibles del impuesto a la renta. Informe Tributario. Actualidad Empresarial No 154 Primera Quincena Marzo 2008. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/184684168/Gastos-Deducibles-en-la-Determinacion-de-la-Renta-Neta-de-Tercera-Categoria-Art-37-LIR>
- Alva, M. (2009). El principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/61795016/principio-de-causalidad>

- American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones. Tercera Edición Traducida de la Sexta en Ingles. México: Editorial El Manual Moderno.
- Busconomico (2015). ¿En qué consiste el flujo de caja libre? Recuperado de <https://www.busconomico.com/post/flujo-de-caja-libre.aspx>
- Bedoya (2007). 10 conceptos sobre el flujo de caja libre. De Gerencia.com. Recuperado de https://degerencia.com/articulo/10_conceptos_sobre_el_flujo_de_caja_libre/
- Berrios, V. (s/f). Gerencia Financiera I. Recuperado de <https://slideplayer.es/slide/12826293/>
- Bernal, R. (2015). Deducción de la participación de los trabajadores en las utilidades (Parte I) Fuente: Actualidad Empresarial N° 323 - Segunda Quincena de Marzo 2015. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/393108150/actualidad-empresarial-utilidades-trabajadores-pdf>
- Condori, Ch., Murillo, N. y Ramírez, P. (2017). Incidencia Tributaria de los Gastos Reparables por vehículos frente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la Empresa Comercializadora de Neumáticos A&K S.A.C., Arequipa-2016. Universidad tecnológica del Perú. Lima-Perú. Recuperado de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1057/1/Rita%20Condori_Gabriela%20Ramirez_Sara%20Murillo_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2017.pdf
- Congreso de la República del Perú (s/f). Decreto Legislativo N° 892 del 08 de noviembre de 1996. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D43D34D2C26D205005257E26006E49F8/\\$FILE/2_DECRETO_LEGISLATIVO_892_11_11_1996.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D43D34D2C26D205005257E26006E49F8/$FILE/2_DECRETO_LEGISLATIVO_892_11_11_1996.pdf)
- Carrasco, S. (2006). Metodología de la investigación científica. Perú: Editorial San marcos.

- Consejo Normativo de Contabilidad (1998). Resolución No 013-98-EF/93.01 de 17 de julio de 1998. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/conse_norm/resolucion/CNC013_1998_EF9301.pdf
- Castilla, P. (s/f). La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos. Recuperado de <file:///G:/16932-67255-1-PB.pdf>
- Carriel, R. y Reyes, A. (2017). Tesis Caso de estudio: Gastos no deducibles y su influencia en el pago de impuesto a la renta, periodo fiscal 2015.
- Cardona, G. (2016). Gerencia del valor. Ciudad de Bogotá, Colombia. Lemoine Editores
- Conexión Esan (2016). El Valor Económico Agregado. Recuperado de www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/08/el-valor-economico-agregado/
- Consultor Práctico Tributario (2009). Determinación práctica de los impuestos diferidos. Revista N° 48, septiembre de 2009. Recuperado de <file:///G:/60920145-Determinacion-de-Impuestos-Diferidos.pdf>
- Destino Negocio (s/f). Flujo de caja libre: 5 pasos sencillos para aprender a calcularlo. Recuperado de <https://destinonegocio.com/co/economia-co/flujo-de-caja-libre-5-pasos-sencillos-para-aprender-a-calcularlo/>
- Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero. Glosario Aduanero Tributario (s/f). Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-2803/glosario-aduanero>
- Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (s/f). Glosario de Términos Tributarios (s/f). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf
- Durand, P. (s/f). Análisis Probabilístico. Recuperado de <file:///G:/estadistica-140419145345-phpapp02.pdf>
- Escalante, B., Córdova, H. y Sánchez, M. (2015). Metodología para el cálculo del flujo de caja libre sin perpetuidad ni política de dividendos definida. Recuperada de <http://www.eumed.net/ce/2015/1/flujo-caja.ht>
- Estrada, O. (2012). Tesis Modelo de creación de valor para la rentabilidad de la empresa Cementos Perú SAA.

- Escalera, CH. (2007). El impacto de las características organizacionales e individuales de los dueños o administradores de las pequeñas y medianas empresas en la toma de decisiones financieras que influyen en la maximización del valor de la empresa. Universidad Autónoma de San Luís Potosí. San Luis de Potosí. Bolivia.
- Fabra (2017). Diferencia entre situación económica y situación financiera. Recuperado de <https://negocios.uncomo.com/articulo/diferencia-entre-situacion-economica-y-situacion-financiera-27003.html>
- Finanzas Empresariales (s/f). ¿Qué es el Flujo de Caja Libre (FCL)?. Recuperado de <http://finanzasbrv.blogspot.com/p/elflujo-de-caja-libre-se-ha-convertido.html>
- García (2003). Palanca de crecimiento e inductores operativos y financieros. Recuperado de file:///G:/PALANCA_DE_CRECIMIENTO_PDC_E_INDUCTORES.pdf
- Hernández S., Fernández C. y Baptista L. (2010). Metodología de la Investigación, México D.F. 4ta Edición
- Hirache, F. (2014). Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12. Actualidad Empresarial N° 275 - Segunda Quincena de Marzo 2013. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/140629572/Reparo-Tributario>
- Huapaya, G. (2011). ¿Cuáles son los Principios Generales de los Gastos Deducibles? Fuente : Actualidad Empresarial, N° 223 - Segunda Quincena de Enero 2011. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/356693797/causalidad-pdf>
- Instituto Pacífico (s/f). Gastos deducibles: Criterios Jurisprudenciales. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/116402900/Gastos-Deducibles-Criterios-Jurisprudenciales>
- Irimia, D., Jiménez, C. y Ruiz, M. (2003). La creación de valor para el accionista. Madrid: Inversiones editoriales Dossat 2000.
- Instituto Pacífico (2018). Pioneer Tributario 2018. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta. D. S. No 179-2004-EF (08.12.04). Actualidad Empresarial

- Jiménez, S. (2013). El inductor PDC enfocado a medir el crecimiento y generación de valor para la pyme. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/diem/v13n2/v13n2a09.pdf>
- Li, B. (2010). El valor económico agregado (eva) en el valor del negocio. Recuperado de <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan044043.pdf>
- López, R. y Nevado, P. (2006). Gestione y Controle del valor Integral de la Empresa. Ciudad de España, España. Ediciones Santos Díaz S.A.
- León, G. (s/f). Gerencia del Valor, Valoración de Empresas y eva. Palanca de Crecimiento, e inductores operativos y financieros. Recuperado de file:///G:/PALANCA_DE_CRECIMIENTO_PDC_E_INDUCTORES.pdf
- Lorezana (2013). ¿En qué consiste el flujo de caja libre?. Recuperado de <https://www.pymesyautonomos.com/administracion-finanzas/en-que-consiste-el-flujo-de-caja-libre>
- León, E. (2017). El Valor Económico Agregado en la Creación de valor en las empresas Mantari Sweater en el periodo 2015-2016. Universidad Continental. Huancayo Perú. Recuperado de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/continental/3980/3/INV_FC_CE_310_TE_Leon_Espinoza_2017.pdf
- Muñoz (2014). De la creación de valor y sus aplicaciones: el Eva, Mva, Bsc, Cash Flows y otros indicadores. Trabajos Académicos en Finanzas de Mercado y Finanzas Corporativas. Recuperado de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/77405/1/creacion_valor_aplicaciones.pdf
- Milla, G. (2010). Creación de Valor para el Accionista. Ciudad de España, España. Ediciones Díaz Santos S.A.
- Mendoza (s/f). Deduciones limitadas para el impuesto a la renta empresarial. Recuperado de <http://www.ccpl.org.pe/downloads/DEDUCCIONES%20LIMITADAS%20-%20Roger%20Grandy.pdf>

- Nuevo Empresario (s/f). Flujo de Caja. Recuperado de <https://elnuevoempresario.com/glosario/que-es-el-flujo-de-caja/>
- Pricewaterhouse C. (2002). Valuación de Empresas y Creación de Valor. México: IMEF.
- Pérez-Carballo V. (2007) Que es crear valor para los accionistas. Madrid: Esic editorial.
- Peiro, U. (s/f). Riesgo País. Economipedia. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/riesgo-pais.html>
- Pancorbo, G. (2012). Creación de valor para los accionistas. Blog escuela de organización industrial. Recuperado de www.eoi.es/blogs/franciscojavierpancorbo/2012/05/13/creacion-de-valor-para-el-accionista/
- Pérez-Carballo V. (2005). Compartiendo para Crear valor. Ciudad de Madrid, España. Esic editorial.
- Quipas, B. (s/f). Técnicas de recolección de datos e instrumentos. Recuperado de file:///G:/TECNICAS_DE_RECOLECCION_DE_DATOS_E_INSTR.pdf
- Romero, G. (s/f). Flujo de Caja del Accionista (fca). Recuperado de https://www.academia.edu/19113144/FLUJO_DE_CAJA_DEL_ACCIONISTA_FCA1
- Román, A. (s/f). Criterios para que el gasto sea deducible. Recuperado de <https://slideplayer.es/slide/download/>
- Ramírez M., Carbal, H. y Zambrano, M. (2012). Artículo científico. La creación de valor en las empresas: El valor económico agregado –Eva y el Valor de Mercado Agregado - Mva en una empresa metalmecánica de la ciudad de Cartagena. Recuperado de <file:///C:/Users/usuari34/Downloads/Dialnet-LaCreacionDeValorEnLasEmpresas-5109377.pdf>
- Reaño, A. (2014). Eva, Implementando la gerencia Basada en Creación de valor. Ciudad de Lima, Perú. Corporación Grafica Kadre S.A.C.
- Rey (s/f). Riesgo Financiero. Revista Digital Inesem. Recuperado de <https://revistadigital.inesem.es/gestion-empresarial/riesgo-financiero/>

- Rocha, J. (2012). La construcción del flujo de caja de un proyecto de inversión. Recuperado de <http://todosobreproyectos.blogspot.com/2012/02/flujo-de-caja-de-un-proyecto.html>
- Sabino (1992). El Proceso de Investigación. Recuperado de https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/el-proceso-de-investigacion_carlos-sabino.pdf
- Solano, D. y Girón, D. (2013). Estimación del valor de empresas que no cotizan en bolsa, caso el salvador. Universidad de el Salvador. San Salvador-Salvador. Recuperado de <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/5445/1/Trabajo%20de%20Graduaci%C3%B3n.pdf>
- Sunat (2012). Informe N.º 033-2012-SUNAT/4B0000 de 13 de abril de 2012. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2012/informe-oficios/i033-2012.pdf>
- Sunat (2008). Informe N.º 084-20108-SUNAT/2B0000 de 20 de mayo de 2008. Recuperado el <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i0842008.htm>
- Sunat (s/f). Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N.º 179-2004-EF publicado el 8 de agosto de 2004. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>.
- Sunat (s/f). Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N.º 122-94-EF. De 19 de setiembre de 1994. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/fdetalle.pdf>
- Sunat (s/f). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N.º 133-2013-EF del 23 de junio de 2013. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>.
- Tarrillo, P. y Cruz, Y. (2015).Análisis de las adiciones y deducciones para la determinación del impuesto a la renta en la Distribuidora Alresa S.A.C. - 2014. Universidad Señor de Sipan. Pimentel, Chiclayo-Perú. Recuperado de

<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3063/Adiciones%20y%20Deducciones%20Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Turmero (s/f). Estadística Laboral. Recuperado de <https://www.monografias.com/docs114/estadistica-laboral/estadistica-laboral.shtml>
- Toledo D(s/f). Población y muestra. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/80531608.pdf>
- Villegas, C. y López, B. (2015). Impuesto a la renta y la obligación de declarar. Recuperado de http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf
- Villazana, O. (2015). Aspectos tributarios del pago de utilidades a favor de los trabajadores Fuente: Actualidad Empresarial N° 322 - Primera Quincena de Marzo 2015. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/267465177/Primera-Quincena-de-marzo-actualidad-empresarial>
- Wikihow (s/f). Cómo calcular el flujo de caja libre para el accionista. Recuperado de <https://es.wikihow.com/calcular-el-flujo-de-caja-libre-para-el-accionista>

ANEXOS

ANEXO No 1: MATRIZ DE CONCISTENCIA

MATRIZ DE CONCISTENCIA						
REPAROS TRIBUTARIOS EN MATERIA DE IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL Y CREACION DE VALOR EN LA EMPRESA INTRADEVCO INDUSTRIAL S. A. 2008-2017						
Problemas de Investigación	Objetivos de Investigación	Hipótesis de Investigación	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General				Tipo de investigación
¿En que medida afectan los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial la Creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017?	Determinar el efecto de los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.	Los reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.	Reparos tributarios en materia de Impuesto a la Renta Empresarial (X)	Gastos no deducibles	Adiciones	Aplicada, descriptiva y explicativa
					Deducciones	Diseño de investigación No experimental, de corte transversal, descriptivo y correlacional-causal
					Impuesto a la Renta calculado	Metodos de investigación Descriptivo, deductivo, analítico y estadístico
					Participacion Utilidades Trabajadores	de Poblacion y muestra Empresa Intradevco Industrial S.A.
					Flujo Caja Libre	muestra no probabilística e intencional
					Flujo Caja para el Accionista	Técnicas e instrumento de recoleccion de datos Observcion, analisis documental y analisis financiero
					Palanca de crecimiento (PDC)	Como instrumentos: Registro de observaciones, guia de analisis documental y ratios
					Valor Económico Agregado (EVA)	Analisis y Procesamiento de datos Estadística descriptiva y Estadística inferencial
					Relacion EVA/Ventas	
					Rentabilidad de la Inversion Basada en Creacion de Valor	
					Rentabilidad del Patrimonio Basada en Creacion de Valor	
1. ¿En que medida afectan los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017?	1. Determinar el efecto de los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.	1. Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.				
2. ¿En que medida afectan los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017?	2. Determinar el efecto de los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial sobre la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.	2. Los gastos no deducibles en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.				
3. ¿En que medida afectan las obligaciones tributario-laborales la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017?	3. Determinar el efecto de las obligaciones tributario-laboral sobre la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.	3. Las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de efectivo basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.	Creacion de valor (Y)			
4. ¿En que medida afectan las obligaciones tributario-laborales la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017?	4. Determinar el efecto de las obligaciones tributario-laboral sobre la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.	4. Las obligaciones tributario-laborales en materia de impuesto a la renta empresarial disminuyen significativamente la generación de rendimiento empresarial basado en creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S.A. 2008 - 2017.				

BASE DE DATOS

ANEXO No 2

		HIPOTESIS ESPECIFICA No 2	
			GENERACION
HIPOTESIS ESPECIFICA No 1			RENDIMIENTO
GASTOS NO	GENERACION	GASTOS NO	EMPRESA
DEDUCIBLES	EFFECTIVO	DEDUCIBLES	PROMEDIO
NETO	FCA	NETO	RENTABILIDAD
S/.	S/.	S/.	%
-848	-51666	-848	.72
-1910	-25724	-1910	1.14
6	-111723	6	3.93
3421	106895	3421	-9.36
1735	-153143	1735	-10.95
7276	95130	7276	-7.36
2422	-47492	2422	-6.93
3147	-38838	3147	-5.11
-22677	139852	-22677	-2.99
-4427	-186436	-4427	-6.55

ANEXO No 3

HIPOTESIS ESPECIFICA No 2		HIPOTESIS ESPECIFICA No 3	
	GENERACION EFECTIVO		GENERACION RENDIMIENTO
OBLIGACIONES TRIBUTARIO	PROMEDIO FLUJOS DE CAJA	OBLIGACIONES TRIBUTARIO	EVA
LABORAL	CAJA	LABORAL	EVA
S/.	S/.	S/.	S/.
-849	-21145	-849	1188
-1910	-12923	-1910	2135
6	-108667	6	9166
3421	38478	3421	-34301
1735	-82883	1735	-42912
7276	50686	7276	-29203
2422	-36763	2422	-29103
3146	-27212	3146	-23336
-15720	86977	-15720	-14648
-4427	-85529	-4427	-32437

ANEXO No 4

HIPOTESIS GENERAL	
REPAROS	
TRIBUTARIOS	CREACION
OBLIGACIONES	DE VALOR
TRIBUTARIOS	FCL
LABORAL	
S/.	S/.
-849	9376
-1910	-121
6	-105620
3421	-29940
1735	-12622
7276	6242
2422	-26033
3146	-15586
-15720	34102
-4427	15378

**OTROS ANEXOS NECESARIOS DE
ACUERDO A LA NATURALEZA DEL
PROBLEMA**

ANEXO No 5

BALANCE GENERAL (con reparos)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.										
ACTIVO CORRIENTE											
CAJA Y BANCOS	2.156	16.058	12.369	11.910	22.690	29.223	17.293	23.917	18.031	13.140	23.416
INSTRUMENTOS FINANCIEROS					5.993						
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES (NETO)	66.883	75.746	86.747	125.268	154.155	137.071	135.777	143.677	151.806	170.848	152.198
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	4.394	5.606	6.028	7.145	1.180	19.392	20.926	24.140	28.850	48.109	11.643
ANTICIPO A PROVEEDORES										7.282	4.101
CREDITO FISCAL CORRIENTE					10.680						
EXISTENCIAS (NETO)	75.793	105.331	93.957	142.124	143.871	197.233	174.355	157.725	164.677	188.487	182.379
ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA					839	839		34.048	34.048		
GASTOS CONTRATADOS POR ADELANTADO	1.571	2.771	3.639	9.810	5.754	4.731	5.004	5.076	7.562	6.426	
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS											4.648
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	150.797	205.512	202.740	296.257	345.162	388.489	353.355	388.583	404.974	434.292	378.385
ACTIVO NO CORRIENTE											
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)										14.248	11.159
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS					14.082	24.963	25.413	25.803	25.803	6.683	4.214
INVERSIONES PERMANENTES				13.777							
INVERSIONES FINANCIERAS	6.514	6.025	8.215								
ACTIVOS FIJOS (NETO)	71.889	83.049	80.549	86.342	194.422	215.475	204.053	221.544	257.857	261.530	317.748
INVERSIONES INMOBILIARIAS											10.541
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	1.931	1.931	3.553	2.155	2.036	2.029	2.028	3.298	3.298	1.540	1.672
ATIVO POR I. RTA. Y PARTICIP. DIFERIDAS	24	295									
CREDITO MERCANTIL											
OTROS ACTIVOS											
TOTAL ACTIVO NO CTE.	80.358	91.300	92.317	102.274	210.540	242.467	231.494	250.645	286.958	284.001	345.334
TOTAL ACTIVO	231.155	296.812	295.057	398.531	555.702	630.956	584.849	639.228	691.932	718.293	723.719
PASIVO CORRIENTE											
OTROS PASIVOS FINANCIEROS											64.122
PAGARES BANCARIOS						84.751					
SOBREGIRO BANCARIO	620	83.687	67.683	101.420							
OBLIGACIONES FINANCIERAS	74.979	11.484			135.595		91.325	75.710	50.137	124.023	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	12.476	34.920	23.660	53.054	31.912	99.088	59.917	87.323	96.990	65.356	86.133
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.196	17.128	21.937	26.270	13.539	31.650	16.431	13.058	25.256	21.914	35.649
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES					306						
PARTE CORRIENTE DEUDA A LARGO PLAZO			12.263	12.295	19.380	20.544	23.338	22.995	28.601		
IMPUESTO A LA RENTA Y PART. DIFERIDA			443								
INGRESOS DIFERIDOS											1.304
TOTAL PASIVO CORRIENTE	102.271	147.219	125.986	193.039	200.732	236.033	191.011	199.086	200.984	211.293	187.208
PASIVO NO CORRIENTE											
OTROS PASIVOS FINANCIEROS											79.673
OBLIGACIONES FINANCIERAS	17.782	22.882								70.436	
DEUDA A LARGO PLAZO			18.683	21.910	43.281	45.157	36.980	66.177	78.764		
PROVISION IMPUESTO DIFERIDO					25.661	27.451	31.437	30.009	30.245	34.724	31.118
INGRESOS DIFERIDOS											4.778
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	17.782	22.882	18.683	21.910	68.942	72.608	68.417	96.186	109.009	105.160	115.569
TOTAL PASIVO	120.053	170.101	144.669	214.949	269.674	308.641	259.428	295.272	309.993	316.453	302.777
PATRIMONIO											
CAPITAL	71.732	77.072	89.485	106.740	131.534	141.673	160.174	171.176	183.041	210.188	210.188
ACCIONES DE INVERSION	31.673	34.031	38.813	45.495	54.863	57.753	64.662	68.323	73.061	83.896	83.115
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL											5.698
EXCEDENTE DE REVALUACION						5.266	87.855	87.855	87.855		
RESULTADOS ACUMULADOS	7.697	15.608	22.090	31.347	89.812	89.813	12.730	16.602	37.982	107.756	121.941
RESILT. EJERCICIO					9.819	27.810					
TOTAL PATRIMONIO	111.102	126.711	150.388	183.582	286.028	322.315	325.421	343.956	381.939	401.840	420.942
TOTAL PASIVO Y PAT.	231.155	296.812	295.057	398.531	555.702	630.956	584.849	639.228	691.932	718.293	723.719

ANEXO No 6
ESTADO DE RESULTADOS

(Con reparos tributarios)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
VENTAS NETAS	280.806	331.869	376.126	380.417	373.735	416.105	465.763	539.617	652.205	647.504
COSTO DE VENTAS	-202.956	-229.283	-256.055	-284.224	-262.742	-301.252	-332.957	-366.794	-432.312	-467.784
OTROS COSTOS OPERACIONALES										
UTILIDAD BRUTA	77.850	102.586	120.071	96.193	110.993	114.853	132.806	172.823	219.893	179.720
GASTOS DE ADMINISTRACION	-11.920	-18.535	-18.683	-17.901	-16.954	-10.542	-12.469	-20.926	-17.002	-87.127
GASTOS DE VENTAS	-36.205	-42.207	-44.112	-55.471	-59.618	-62.784	-71.232	-77.094	-99.741	-12.588
GASTOS DIVERSOS						-868				-1.024
INGRESOS DIVERSOS					3.236	1.118		454	1.123	2.313
ESTIMACION DETERIORO MINERO							633			
PARTICIP. UTILIDADES TRABAJADORES				-2.722	-4.667	-2.931	-2.793	-6.383	-4.533	-7.103
UTILIDAD DE OPERACIONES	29.725	41.844	57.276	20.099	32.990	38.846	46.945	68.874	99.740	74.191
INGRESOS FINANCIEROS	129	155	1.650	45	241	516	348	1.426	605	631
INGRESOS DIVERSOS	428	1	795	236						
INGRESOS EXCEPCIONALES	1.978	0	0							
CARGAS FINANCIERAS	-8.207	-9.603	-7.388	-11.393	-10.593	-10.117	-9.876	-14.565	-16.602	-12.782
CARGAS EXCEPCIONALES	-28	-47								
DIFERENCIA DE CAMBIOS	-179	2.723	-2.572	5.124	17.627	-10.141	-14.700	-1.432	-2.878	4.252
ENAJENACION DE ACC. SUBSIDIARIAS									-8.355	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	23.846	35.073	49.761	14.111	40.265	19.104	22.717	54.303	72.510	66.292
PARTIC. DE LOS TRABAJADORES	-2.227	-3.509	-4.977							
IMPUESTO A LA RENTA	-6.012	-9.474	-13.437	-4.293	-12.456	-6.373	-6.114	-16.321	-15.532	-18.250
RESERVA LEGAL										
UTILIDAD NETA	15.607	22.090	31.347	9.818	27.809	12.731	16.603	37.982	56.978	48.042
EXCEDENTE DE REVALUACION					7.521					
IMPUESTO DIFERIDO EXCEDENTE REVALUACION					-2.256					
UTILIDAD NETA	15.607	22.090	31.347	9.818	33.074	12.731	16.603	37.982	56.978	48.042

ANEXO No 7

BALANCE GENERAL (sin reparos)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.										
ACTIVO CORRIENTE											
CAJA Y BANCOS	2.156	16.058	12.369	11.910	22.690	29.223	17.293	23.917	18.031	13.140	23.416
INSTRUMENTOS FINANCIEROS					5.993						
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES (NETO)	66.883	75.746	86.747	125.268	154.155	137.071	135.777	143.677	151.806	170.848	152.198
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	4.394	5.606	6.028	7.145	1.180	19.392	20.926	24.140	28.850	48.109	11.643
ANTICIPO A PROVEEDORES										7.282	4.101
CREDITO FISCAL CORRIENTE					10.680						
EXISTENCIAS (NETO)	75.793	105.331	93.957	142.124	143.871	197.233	174.355	157.725	164.677	188.487	182.379
ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA					839	839		34.048	34.048		
GASTOS CONTRATADOS POR ADELANTADO	1.571	2.771	3.639	9.810	5.754	4.731	5.004	5.076	7.562	6.426	
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS											4.648
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	150.797	205.512	202.740	296.257	345.162	388.489	353.355	388.583	404.974	434.292	378.385
ACTIVO NO CORRIENTE											
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)										14.248	11.159
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS					14.082	24.963	25.413	25.803	25.803	6.683	4.214
INVERSIONES PERMANENTES				13.777							
INVERSIONES FINANCIERAS	6.514	6.025	8.215								
ACTIVOS FIJOS (NETO)	71.889	83.049	80.549	86.342	194.422	215.475	204.053	221.544	257.857	261.530	317.748
INVERSIONES INMOBILIARIAS											10.541
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	1.931	1.931	3.553	2.155	2.036	2.029	2.028	3.298	3.298	1.540	1.672
ATIVO POR I. RTA. Y PARTICIP. DIFERIDAS	24	295									
CREDITO MERCANTIL											
OTROS ACTIVOS											
TOTAL ACTIVO NO CTE.	80.358	91.300	92.317	102.274	210.540	242.467	231.494	250.645	286.958	284.001	345.334
TOTAL ACTIVO	231.155	296.812	295.057	398.531	555.702	630.956	584.849	639.228	691.932	718.293	723.719
PASIVO CORRIENTE											
OTROS PASIVOS FINANCIEROS											64.122
PAGARES BANCARIOS						84.751					
SOBREGIRO BANCARIO	620	83.687	67.683	101.420							
OBLIGACIONES FINANCIERAS	74.979	11.484			135.595		91.325	75.710	50.137	124.023	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	12.476	34.920	23.660	53.054	31.912	99.088	59.917	87.323	96.990	65.356	86.133
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.196	17.398	21.224	26.270	14.018	31.794	17.972	14.486	25.381	20.986	35.554
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES					306						
PARTE CORRIENTE DEUDA A LARGO PLAZO			12.263	12.295	19.380	20.544	23.338	22.995	28.601		
IMPUESTO A LA RENTA Y PART. DIFERIDA		848	2.353	-6							
INGRESOS DIFERIDOS											1.304
TOTAL PASIVO CORRIENTE	102.271	148.337	127.183	193.033	201.211	236.177	192.552	200.514	201.109	210.365	187.113
PASIVO NO CORRIENTE											
OTROS PASIVOS FINANCIEROS											79.673
OBLIGACIONES FINANCIERAS	17.782	22.882								70.436	
DEUDA A LARGO PLAZO			18.683	21.910	43.281	45.157	36.980	66.177	78.764		
PROVISION IMPUESTO DIFERIDO					22.240	25.716	24.161	27.587	37.098	57.401	35.545
INGRESOS DIFERIDOS											4.778
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	17.782	22.882	18.683	21.910	65.521	70.873	61.141	93.764	115.862	127.837	119.996
TOTAL PASIVO	120.053	171.219	145.866	214.943	266.732	307.050	253.693	294.278	316.971	338.202	307.109
PATRIMONIO											
CAPITAL	71.732	77.072	89.485	106.740	131.534	141.673	160.174	171.176	183.041	210.188	210.188
ACCIONES DE INVERSION	31.673	34.031	38.813	45.495	54.863	57.753	64.662	68.323	73.061	83.896	83.115
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL											5.698
EXCEDENTE DE REVALUACION						5.266	87.855	87.855	87.855		
RESULTADOS ACUMULADOS	7.697	14.490	20.893	31.353	92.754	91.404	18.465	17.596	31.004	86.007	117.609
RESILT. EJERCICIO					9.819	27.810					
TOTAL PATRIMONIO	111.102	125.593	149.191	183.588	288.970	323.906	331.156	344.950	374.961	380.091	416.610
TOTAL PASIVO Y PAT.	231.155	296.812	295.057	398.531	555.702	630.956	584.849	639.228	691.932	718.293	723.719

ANEXO No 8

ESTADO DE RESULTADOS (Sin reparos tributarios)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
VENTAS NETAS	280.806	331.869	376.126	380.417	373.735	416.105	465.763	539.617	652.205	647.504
COSTO DE VENTAS	-202.956	-229.283	-256.055	-284.224	-262.742	-301.252	-332.957	-366.794	-432.312	-467.784
UTILIDAD BRUTA	77.850	102.586	120.071	96.193	110.993	114.853	132.806	172.823	219.893	179.720
GASTOS DE ADMINISTRACION	-11.920	-18.535	-18.683	-17.901	-16.954	-10.542	-12.469	-20.926	-17.002	-87.127
GASTOS DE VENTAS	-36.205	-42.207	-44.112	-55.471	-59.618	-62.784	-71.232	-77.094	-99.741	-12.588
GASTOS DIVERSOS						-868				-1.024
INGRESOS DIVERSOS					3.236	1.118		454	1.123	2.313
ESTIMACION DETERIORO MINERO							633			
PARTICIP. UTILIDADES TRABAJADORES				-2.025	-4.667	-2.931	-2.793	-6.883	-5.437	-6.968
Adiciones	1.394	1.154	3.419	4.354	2.754	8.155	11.020	16.066	7.612	1.495
Deducciones	-2.242	-3.064	-3.413	-933	-1.019	-879	-8.598	-12.919	-30.289	-5.922
UTILIDAD DE OPERACIONES	28.877	39.934	57.282	24.217	34.725	46.122	49.367	71.521	76.159	69.899
INGRESOS FINANCIEROS	129	155	1.650	45	241	516	348	1.426	605	631
INGRESOS DIVERSOS	428	1	795	236						
INGRESOS EXCEPCIONALES	1.978	0	0							
CARGAS FINANCIERAS	-8.207	-9.603	-7.388	-11.393	-10.593	-10.117	-9.876	-14.565	-16.602	-12.782
CARGAS EXCEPCIONALES	-28	-47								
DIFERENCIA DE CAMBIOS	-179	2.723	-2.572	5.124	17.627	-10.141	-14.700	-1.432	-2.878	4.252
ENAJENACION DE ACC. SUBSIDIARIAS									-8.355	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	22.998	33.163	49.767	18.229	42.000	26.380	25.139	56.950	48.929	62.000
PARTIC. DE LOS TRABAJADORES	-2.300	-3.316	-4.977							
IMPUESTO A LA RENTA	-6.209	-8.954	-13.437	-5.469	-12.600	-7.914	-7.542	-15.946	-13.700	-18.290
UTILIDAD NETA	14.489	20.893	31.353	12.760	29.400	18.466	17.597	41.004	35.229	43.710
EXCEDENTE DE REVALUACION					7.521					
IMPUESTO DIFERIDO EXCEDENTE REVALUACION					-2.256					
UTILIDAD NETA	14.489	20.893	31.353	12.760	34.665	18.466	17.597	41.004	35.229	43.710

ANEXO No 9

FLUJO DE CAJA LIBRE CON REPAROS TRIBUTARIOS

	2008	2009	2010	2011	2012	2.013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
UTILIDAD OPERATIVA	29.725	41.844	57.276	20.099	32.990	38.846	46.945	68.874	99.740	74.191
MENOS: IMPTO. SOBRE UTIL. OPERATIVA	-8.918	-12.553	-17.183	-6.030	-9.897	-11.654	-14.084	-19.285	-27.927	-21.886
UTILIDAD OPERATIVA NETA	20.808	29.291	40.093	14.069	23.093	27.192	32.862	49.589	71.813	52.305
MAS: GASTO POR DEPRECIACION	10.614	10.615	10.616	10.617	10.618	10.619	10.620	10.621	10.622	10.623
FLUJO DE CAJA BRUTO	31.422	39.906	50.709	24.686	33.711	37.811	43.482	60.210	82.435	62.928
MAS (MENOS) VARIAC. KTN OPERATIVO	-9.767	-18.461	-26.464	-41.212	-8.026	-9.888	-27.153	-14.493	-19.009	31.822
MAS (MENOS) VARIAC. INV. EN ACT. FIJO	-12.279	-21.566	-129.865	-13.414	-38.307	-21.681	-42.361	-61.303	-29.324	-79.372
FLUJO DE CAJA LIBRE	9.376	-121	-105.620	-29.940	-12.622	6.242	-26.033	-15.586	34.102	15.378
IMPUESTO A LA RENTA APLICABLE	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	28%	28%	29,5%

ANEXO No 10

FLUJO DE CAJA LIBRE SIN REPAROS TRIBUTARIOS

	2008	2009	2010	2011	2012	2.013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
UTILIDAD OPERATIVA	28.877	39.934	57.282	24.217	34.725	46.122	49.367	71.521	76.159	69.899
MENOS: IMPTO. SOBRE UTIL. OPERATIVA	-8.663	-11.980	-17.185	-7.265	-10.418	-13.837	-14.810	-20.026	-21.325	-20.620
UTILIDAD OPERATIVA NETA	20.214	27.954	40.097	16.952	24.308	32.285	34.557	51.495	54.834	49.279
MAS: GASTO POR DEPRECIACION	10.614	10.615	10.616	10.617	10.618	10.619	10.620	10.621	10.622	10.623
FLUJO DE CAJA BRUTO	30.828	38.569	50.713	27.569	34.926	42.904	45.177	62.116	65.456	59.902
MAS (MENOS) VARIAC. KTN OPERATIVO	-9.767	-18.461	-26.464	-41.212	-8.026	-9.888	-27.153	-14.493	-19.009	31.822
MAS (MENOS) VARIAC. INV. EN ACT. FIJO	-12.279	-21.566	-129.865	-13.414	-38.307	-21.681	-42.361	-61.303	-29.324	-79.372
FLUJO DE CAJA LIBRE	8.782	-1.458	-105.616	-27.057	-11.408	11.335	-24.337	-13.680	17.123	12.352
IMPUESTO A LA RENTA APLICABLE	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	28%	28%	29,5%

ANEXO No 11

FLUJO DE CAJA PARA EL ACCIONISTA CON REPAROS TRIBUTARIOS

	2008	2009	2010	2011	2012	2.013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
UTILIDAD OPERATIVA	29.725	41.844	57.276	20.099	32.990	38.846	46.945	68.874	99.740	74.191
MENOS: IMPTO. SOBRE UTIL. OPERATIVA	-8.918	-12.553	-17.183	-6.030	-9.897	-11.654	-14.084	-19.285	-27.927	-21.886
UTILIDAD OPERATIVA NETA	20.808	29.291	40.093	14.069	23.093	27.192	32.862	49.589	71.813	52.305
MAS: GASTO POR DEPRECIACION	10.614	10.615	10.616	10.617	10.618	10.619	10.620	10.621	10.622	10.623
FLUJO DE CAJA BRUTO	31.422	39.906	50.709	24.686	33.711	37.811	43.482	60.210	82.435	62.928
MAS (MENOS) VARIAC. KTN OPERATIVO	-9.767	-18.461	-26.464	-41.212	-8.026	-9.888	-27.153	-14.493	-19.009	31.822
MAS (MENOS) VARIAC. INV. EN ACT. FIJO	-12.279	-21.566	-129.865	-13.414	-38.307	-21.681	-42.361	-61.303	-29.324	-79.372
FLUJO DE CAJA LIBRE	9.376	-121	-105.620	-29.940	-12.622	6.242	-26.033	-15.586	34.102	15.378
INTERESES NETO DE IR.	-2.646	-3.500	-6.125	-5.845	-6.090	-5.231	-5.501	-8.449	-9.971	-7.355
AUMENTO NETO DE LA DEUDA	-58.395	-22.103	32	142.680	-134.431	94.119	-15.958	-19.967	115.721	-194.459
FLUJO DE CAJA ACCIONISTA	-51.666	-25.724	-111.713	106.895	-153.143	95.130	-47.492	-44.002	139.852	-186.436

ANEXO No 12

FLUJO DE CAJA PARA EL ACCIONISTA SIN REPAROS TRIBUTARIOS

	2008	2009	2010	2011	2012	2.013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
UTILIDAD OPERATIVA	28.877	39.934	57.282	24.217	34.725	46.122	49.367	71.521	76.159	69.899
MENOS: IMPTO. SOBRE UTIL. OPERATIVA	-8.663	-11.980	-17.185	-7.265	-10.418	-13.837	-14.810	-20.026	-21.325	-20.620
UTILIDAD OPERATIVA NETA	20.214	27.954	40.097	16.952	24.308	32.285	34.557	51.495	54.834	49.279
MAS: GASTO POR DEPRECIACION	10.614	10.615	10.616	10.617	10.618	10.619	10.620	10.621	10.622	10.623
FLUJO DE CAJA BRUTO	30.828	38.569	50.713	27.569	34.926	42.904	45.177	62.116	65.456	59.902
MAS (MENOS) VARIAC. KTN OPERATIVO	-9.767	-18.461	-26.464	-41.212	-8.026	-9.888	-27.153	-14.493	-19.009	31.822
MAS (MENOS) VARIAC. INV. EN ACT. FIJO	-12.279	-21.566	-129.865	-13.414	-38.307	-21.681	-42.361	-61.303	-29.324	-79.372
FLUJO DE CAJA LIBRE	8.782	-1.458	-105.616	-27.057	-11.408	11.335	-24.337	-13.680	17.123	12.352
INTERESES NETO DE IR.	-2.646	-3.500	-6.125	-5.845	-6.090	-5.231	-5.501	-8.449	-9.971	-7.355
AUMENTO NETO DE LA DEUDA	-58.395	-22.103	32	142.680	-134.431	94.119	-15.958	-19.967	115.721	-194.459
FLUJO DE CAJA ACCIONISTA	-52.259	-27.061	-111.709	109.778	-151.929	100.223	-45.796	-42.096	122.873	-189.462

ANEXO No 13

DETERMINACION DEL EVA CON REPAROS TRIBUTARIOS

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.									
DETERMINACION UAIDI										
UTILIDAD ANTES DE INTS. e IMPTOS.	29.725	41.844	57.276	20.099	32.990	38.846	46.945	68.874	99.740	74.191
MENOS: IMPTO. RENTA	-8.918	-12.553	-17.183	-6.030	-9.897	-11.654	-14.084	-19.285	-27.927	-21.886
NOPAT	20.808	29.291	40.093	14.069	23.093	27.192	32.862	49.589	71.813	52.305
IMPUESTO A LA RENTA APLICABLE	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	28%	28%	29,5%
DETERMINACION DEL CAPITAL INVERTIDO										
TOTAL ACTIVO	296.812	295.057	398.531	555.702	630.956	584.849	639.228	691.932	718.293	723.719
MENOS: PASIVOS ESPONTANEOS	-52.048	-45.597	-79.324	-45.451	-130.738	-76.348	-100.381	-122.246	-87.270	-121.782
CAPITAL INVERTIDO	244.764	249.460	319.207	510.251	500.218	508.501	538.847	569.686	631.023	601.937
DETERMINACION CCPP	8,02%	10,89%	9,69%	9,48%	13,20%	11,09%	11,50%	12,80%	13,70%	14,08%
DETERMINACION DEL EVA										
UAIDI	20.808	29.291	40.093	14.069	23.093	27.192	32.862	49.589	71.813	52.305
MENOS: CAPITAL INVERTIDO x CCPP	19.620	27.155	30.927	48.370	66.005	56.395	61.965	72.925	86.461	84.742
VALOR ECONOMICO AGREGADO	1.188	2.135	9.166	-34.301	-42.912	-29.203	-29.103	-23.336	-14.648	-32.437

COMPROBACION

	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Capital invertido	244.764	249.460	319.207	510.251	500.218	508.501	538.847	569.686	631.023	601.937
Rentab del activo	8,50%	11,74%	12,56%	2,76%	4,62%	5,35%	6,10%	8,70%	11,38%	8,69%
Costo capital promedio ponderad	8,02%	10,89%	9,69%	9,48%	13,20%	11,09%	11,50%	12,80%	13,70%	14,08%
VALOR ECONOMICO AGREGADO	1.188	2.135	9.166	-34.301	-42.912	-29.203	-29.103	-23.336	-14.648	-32.437

ANEXO No 14

RELACION EVA / VENTAS (Basado en Creacion de Valor)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Valor Economico Agregado	1.188	2.135	9.166	-34.301	-42.912	-29.203	-29.103	-23.336	-14.648	-32.437
Ventas	280.806	331.869	376.126	380.417	373.735	416.105	465.763	539.617	652.205	647.504
Rentabilidad del Capital Invertido	0,42%	0,64%	2,44%	-9,02%	-11,48%	-7,02%	-6,25%	-4,32%	-2,25%	-5,01%

RENTABILIDAD DEL CAPITAL INVERTIDO (Basado en Creacion de Valor)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Valor Economico Agregado	1.188	2.135	9.166	-34.301	-42.912	-29.203	-29.103	-23.336	-14.648	-32.437
Valor del Capital Invertido	244.764	249.460	319.207	510.251	500.218	508.501	538.847	569.686	631.023	601.937
Rentabilidad del Capital Invertido	0,49%	0,86%	2,87%	-6,72%	-8,58%	-5,74%	-5,40%	-4,10%	-2,32%	-5,39%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Basado en Creacion de Valor)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Valor Economico Agregado	1.188	2.135	9.166	-34.301	-42.912	-29.203	-29.103	-23.336	-14.648	-32.437
Patrimonio	126.711	150.388	183.582	286.028	322.315	325.421	343.956	381.939	401.840	420.942
Rentabilidad del Patrimonio	0,94%	1,42%	4,99%	-11,99%	-13,31%	-8,97%	-8,46%	-6,11%	-3,65%	-7,71%

ANEXO No 15

DETERMINACION DEL EVA SIN REPAROS TRIBUTARIOS

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.									
DETERMINACION UAIDI										
UTILIDAD ANTES DE INTS. e IMPOTOS.	28.877	39.934	57.282	24.217	34.725	46.122	49.367	71.521	76.159	69.899
MENOS: IMPTO. RENTA	-8.663	-11.980	-17.185	-7.265	-10.418	-13.837	-14.810	-20.026	-21.325	-20.620
NOPAT	20.214	27.954	40.097	16.952	24.308	32.285	34.557	51.495	54.834	49.279
IMPUESTO A LA RENTA APLICABLE	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	28%	28%	29,5%
DETERMINACION DEL CAPITAL INVERTIDO										
TOTAL ACTIVO	296.812	295.057	398.531	555.702	630.956	584.849	639.228	691.932	718.293	723.719
MENOS: PASIVOS ESPONTANEOS	-52.318	-44.884	-79.324	-45.930	-130.882	-77.889	-101.809	-122.371	-86.342	-121.687
CAPITAL INVERTIDO	244.494	250.173	319.207	509.772	500.074	506.960	537.419	569.561	631.951	602.032
DETERMINACION CCPP	8%	11%	10%	10%	13%	11%	12%	13%	14%	14%
DETERMINACION DEL EVA										
UAIDI	20.214	27.954	40.097	16.952	24.308	32.285	34.557	51.495	54.834	49.279
(-) CAPITAL INVERTIDO x CCPP	19.531	27.168	30.928	48.483	66.014	56.467	61.846	72.634	85.922	84.755
VALOR ECONOMICO AGREGADO	683	786	9.170	-31.531	-41.707	-24.181	-27.289	-21.139	-31.088	-35.476

COMPROBACION

	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Capital invertido	244.494	250.173	319.207	509.772	500.074	506.960	537.419	569.561	631.951	602.032
Rentab del activo	0,083	0,112	0,126	0,033	0,049	0,064	0,064	0,090	0,087	0,082
Costo capital prom. ponderado	0,080	0,109	0,097	0,095	0,132	0,111	0,115	0,128	0,136	0,141
VALOR ECONOMICO AGREGADO	683	786	9.170	-31.531	-41.707	-24.181	-27.289	-21.139	-31.088	-35.476

ANEXO No 16

RELACION EVA / VENTAS (Basado en Creacion de Valor)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.									
Valor Economico Agregado	683	786	9.170	-31.531	-41.707	-24.181	-27.289	-21.139	-31.088	-35.476
Ventas	280.806	331.869	376.126	380.417	373.735	416.105	465.763	539.617	652.205	647.504
rentabilidad del Capital Invertido	0,24%	0,24%	2,44%	-8,29%	-11,16%	-5,81%	-5,86%	-3,92%	-4,77%	-5,48%

RENTABILIDAD DEL CAPITAL INVERTIDO (Basado en Creacion de Valor)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.									
Valor Economico Agregado	683	786	9.170	-31.531	-41.707	-24.181	-27.289	-21.139	-31.088	-35.476
Valor del Capital Invertido	244.494	250.173	319.207	509.772	500.074	506.960	537.419	569.561	631.951	602.032
rentabilidad del Capital Invertido	0,28%	0,31%	2,87%	-6,19%	-8,34%	-4,77%	-5,08%	-3,71%	-4,92%	-5,89%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Basado en Creacion de Valor)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	S/.									
Valor Economico Agregado	683	786	9.170	-31.531	-41.707	-24.181	-27.289	-21.139	-31.088	-35.476
Patrimonio	125.593	149.191	183.588	288.970	323.906	331.156	344.950	374.961	380.091	416.610
Rentabilidad del Patrimonio	0,54%	0,53%	4,99%	-10,91%	-12,88%	-7,30%	-7,91%	-5,64%	-8,18%	-8,52%

ANEXO No 17

AÑOS	CON REPAROS TRIBUTARIOS	CON REPAROS TRIBUTARIOS	PROMEDIO RENTABILIDAD CON REPAROS TRIBUTARIOS	SIN REPAROS TRIBUTARIOS	SIN REPAROS TRIBUTARIOS	PROMEDIO RENTABILIDAD SIN REPAROS TRIBUTARIOS
	ROA	ROE	ROA	ROE	ROE	ROA
	%	%	%	%	%	%
2008	0,49	0,94	0,72	0,28	0,54	0,41
2009	0,86	1,42	1,14	0,31	0,53	0,42
2010	2,87	4,99	3,93	2,87	4,99	3,93
2011	-6,72	-11,99	-9,36	-6,19	-10,91	-8,55
2012	-8,58	-13,31	-10,95	-8,34	-12,88	-10,61
2013	-5,74	-8,97	-7,36	-4,77	-7,30	-6,04
2014	-5,40	-8,46	-6,93	-5,08	-7,91	-6,50
2015	-4,10	-6,11	-5,11	-3,71	-5,64	-4,68
2016	-2,32	-3,65	-2,99	-4,92	-8,18	-6,55
2017	-5,39	-7,71	-6,55	-5,89	-8,52	-7,21
	-34,03	-52,85	18,82	-35,44	-55,28	19,84

ANEXO No 18

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
AÑOS	IMPUESTO RENTA CORRIENTE	PARTICIPACION UTILIDADES TRABAJADORES	TOTAL
	<i>S/.</i>	<i>S/.</i>	<i>S/.</i>
2008	6.815	2.524	6.815
2009	9.781	3.623	9.781
2010	14.359	5.318	14.359
2011	5.720	2.119	5.720
2012	12.875	4.769	12.875
2013	8.151	3.019	8.151
2014	9.863	3.653	9.863
2015	19.342	7.675	19.342
2016	22.569	8.956	22.569
2017	19.883	7.849	19.883

ANEXO No 19

AÑOS	CON REPAROS TRIBUTARIOS			SIN REPAROS TRIBUTARIOS		
	FLUJO DE CAJA LIBRE	FLUJO DE CAJA DEL ACCIONISTA	PROMEDIO	FLUJO DE CAJA LIBRE	FLUJO DE CAJA DEL ACCIONISTA	PROMEDIO
2008	9.376	-51.666	-21.145	8.782	-52.259	-21.739
2009	-121	-25.724	-12.923	-1.458	-27.061	-14.260
2010	-105.620	-111.713	-108.667	-105.616	-111.709	-108.663
2011	-29.940	106.895	38.478	-27.057	109.778	41.361
2012	-12.622	-153.143	-82.883	-11.408	-151.929	-81.669
2013	6.242	95.130	50.686	11.335	100.223	55.779
2014	-26.033	-47.492	-36.763	-24.337	-45.796	-35.067
2015	-15.586	-38.838	-27.212	-13.680	-36.932	-25.306
2016	34.102	139.852	86.977	17.123	122.873	69.998
2017	15.378	-186.436	-85.529	12.352	-189.462	-88.555

